

Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Maestría en Educación Superior



**Percepción de la Regulación para la Continuidad de la
Enseñanza en la Educación Superior en Pandemia por el
COVID-19 de los Estudiantes y Docentes de Maestría de
una Universidad Privada de la Ciudad de Arequipa, 2021.**

Tesis presentada por la Bachiller:

Sotelo Benavente, Flor de María

ORCID:0009-0009-7805-8003

Para optar el Grado Académico de:

Maestro en Educación Superior

Asesora:

Dra. Pérez Quintanilla, Cecilia Lourdes

ORCID: 0000-0002-5559-6863

**Arequipa – Perú
2024**

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 16 de Abril del 2024

Dictamen: 006086-C-EPG-2024

Visto el borrador del expediente 006086, presentado por:

2020004752 - SOTELO BENAVENTE FLOR DE MARIA

Titulado:

**PERCEPCIÓN DE LA REGULACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LA
EDUCACIÓN SUPERIOR EN PANDEMIA POR EL COVID-19 DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE
MAESTRIA DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2021**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**29201360 - VILLANUEVA SALAS JOSE ANTONIO
DICTAMINADOR**



**29423044 - NIETO BOLAÑOS NICOLA VERONICA
DICTAMINADOR**



**29553971 - PAREDES SAN ROMAN SANDRA IRENE
DICTAMINADOR**



Percepción de la Regulación para la Continuidad de la Enseñanza en la Educación Superior en Pandemia por el COVID-19 de los Estudiantes y Docentes de Maestría de una Universidad Privada de la Ciudad d

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	6%
2	noticia.educacionenred.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.minedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	actualidadlaboraldigital.com Fuente de Internet	1%
5	www.minedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	www.iisue.unam.mx Fuente de Internet	1%
7	derecho.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	dataonline.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	1%

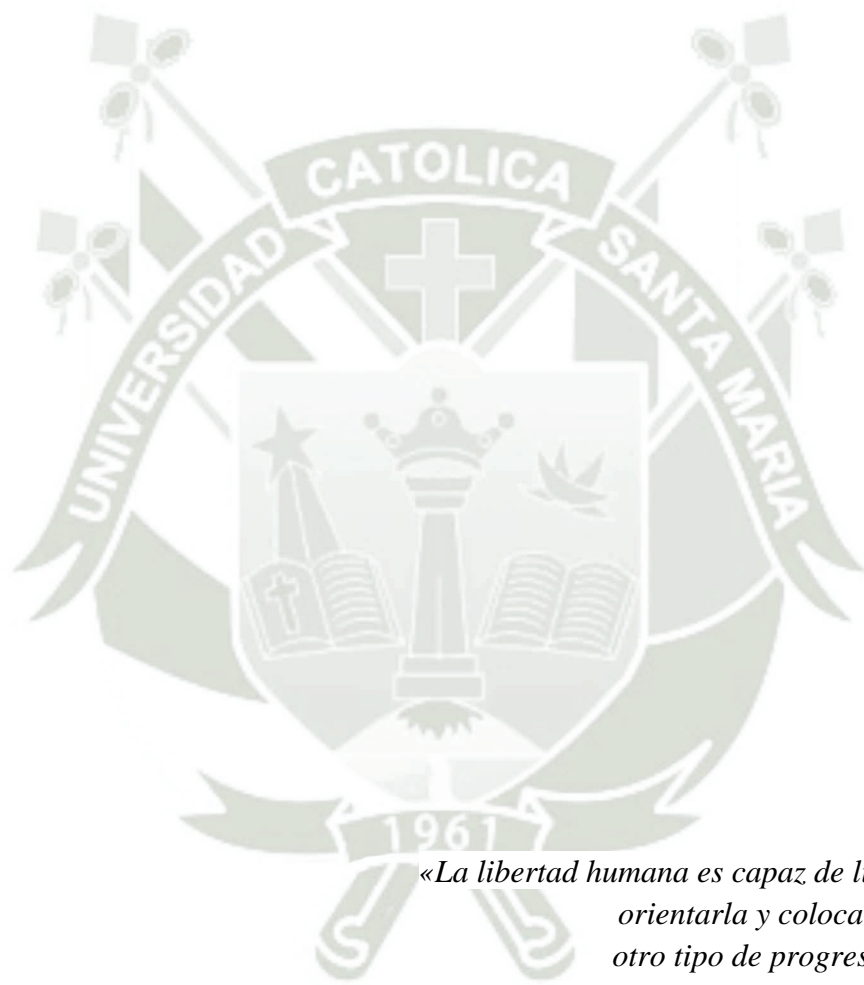


A mis queridos padres por su gran apoyo y confianza a todos mis emprendimientos.

A mi querido esposo por ser mi compañero y motivación en este desafío.

A mis hijos Santiago, Fernanda y Diego son mi inspiración y fortaleza para seguir adelante.

A Dios, por ser el camino que me inspira a ser mejor persona, a creer en ser y ser capaz de alcanzar mis proyectos.



*«La libertad humana es capaz de limitar la técnica,
orientarla y colocarla al servicio de
otro tipo de progreso más sano, más
humano, más social, más integral»*

Papa Francisco

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar cómo es la percepción de las estrategias de planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente en la educación superior remota, de estudiantes y docentes de maestría de una universidad privada; como consecuencia de las medidas de prevención y control frente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Es una investigación mixta, cuasi experimental, transversal, corresponde a la investigación de políticas educativas. La población de estudio conformada por doscientos tres (203) estudiantes de maestría matriculados en el año 2023 de las áreas de ciencias sociales, económicas y empresariales, de la salud y jurídicas; contando con la participación de nueve (9) docentes de maestría. Se utilizó la técnica de encuesta, aplicándose un cuestionario politómico cerrado de treinta (30) preguntas construido con respuestas según escala de tipo Likert de cinco (5) alternativas, instrumento validado por el juicio de expertos, contando con el 0,90% de confiabilidad y fiabilidad según Alpha de Cronbach, en cuanto al enfoque cualitativo se realizaron entrevistas semi estructuradas y se elaboraron fichas documentales de las disposiciones legales emitidas para la adaptación a la educación no presencial en las universidades y escuelas de posgrado. Los principales resultados de la investigación demostraron que el 98 % de estudiantes tiene una percepción favorable de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 y el 2% es desfavorable, en cuanto a las estrategias de planificación académica el 96% de estudiantes considero que es favorable y el 4% desfavorable, así mismo en cuanto a las estrategias de desarrollo del servicio el 95% percibe que es favorable y el 5% que es desfavorable y en tanto al ejercicio docente el 97 % considera que es favorable y el 3% desfavorable, siendo corroborado por los docentes de la universidad privada con lo cual la normativa analizada, teniendo como base la Constitución Política del Perú de 1973 y los dispositivos emitidos por MINEDU y SUNEDU, en el periodo de marzo de 2020 a abril de 2022 para la continuidad de la enseñanza remota en situación de excepcionalidad, fueron favorables.

La investigación concluye que es favorable la percepción de la regulación de los estudiantes y docentes de maestría de una universidad privada de Arequipa, para la continuidad de la enseñanza en educación superior en pandemia por el COVID-19, con lo cual se comprueba la hipótesis formulada.

Palabras clave: Percepción de la regulación, continuidad de enseñanza, educación superior, pandemia COVID-19.

ABSTRACT

The general objective of this research is to determine the perception of academic planning strategies, service development and teaching practice in remote higher education as a consequence of prevention and control measures in the face of the COVID-19 Health Emergency. It is a mixed, quasi-experimental, cross-sectional research, and corresponds to the area of educational policy research. The study population consisted of two hundred and three (203) master's degree students enrolled in the year 2023 in the areas of social sciences, economics and business, health and law, with the participation of nine (9) master's degree teachers. The survey technique was used, applying a closed polytomous questionnaire of thirty (30) questions constructed according to a Likert-type scale of five (5) alternatives, an instrument validated by the judgment of experts with 0.90% reliability and reliability according to Cronbach's Alpha, as for the qualitative approach, semi-structured interviews were conducted and documentary files were prepared on the legal provisions issued for the adaptation to non-classroom education in universities and postgraduates.

The main results of the research showed that 98% of students have a favorable perception of the regulation for the continuity of teaching in higher education in pandemic by COVID-19 and 2% that it is unfavorable, as for academic planning strategies 96% of students considered that it is favorable and 4% unfavorable, Likewise, with regard to the strategies for the development of the service, 95% perceive that it is favorable and 5% that it is unfavorable, and with regard to the teaching exercise, 97% consider that it is favorable and 3% unfavorable, being corroborated by the teachers of the private university, with which the regulations analyzed, based on the Political Constitution of Peru of 1973 and the provisions issued by MINEDU and SUNEDU in the period from March 2020 to April 2022 for the continuity of remote teaching in exceptional situations were favorable.

The research concludes that the perception of the regulation of master students and teachers of a private university in Arequipa, for the continuity of teaching in higher education in pandemic by COVID-19 is favorable, thus proving the hypothesis formulated.

Key words: Perception of regulation, continuity of teaching, higher education, COVID-19 pandemic.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA

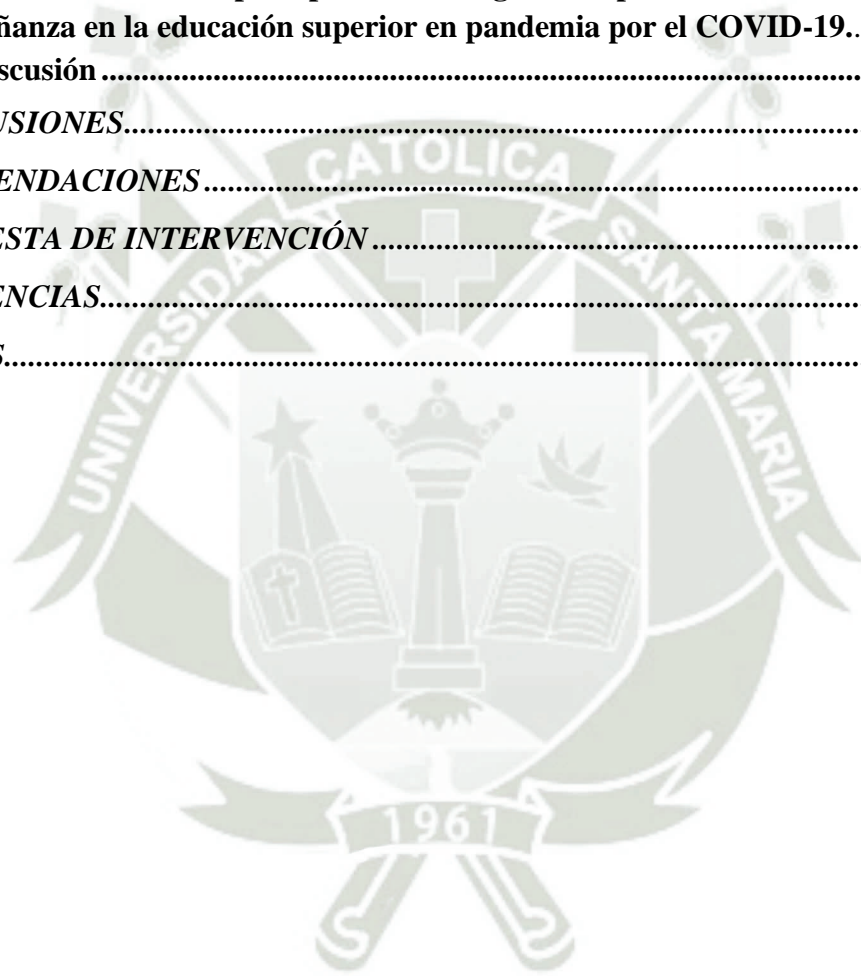
EPÍGRAFE

RESUMEN

ABSTRACT

<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
<i>HIPÓTESIS</i>	<i>3</i>
<i>OBJETIVOS</i>	<i>4</i>
Objetivo General	<i>4</i>
Objetivos Específicos.....	<i>4</i>
<i>CAPÍTULO I</i>	<i>5</i>
<i>MARCO TEÓRICO</i>	<i>5</i>
1. Percepción de la regulación.....	<i>5</i>
1.1. Percepción	<i>5</i>
1.2. Regulación peruana	<i>6</i>
2. Continuidad de la enseñanza en educación superior en pandemia por el COVID-19	<i>14</i>
2.1. Enseñanza Remota de Emergencia	<i>16</i>
2.2. Estrategias para la continuidad de la Educación Superior	<i>19</i>
2.3. Estrategias de planificación académica (numeral 5.1)	<i>20</i>
2.4. Estrategias de desarrollo del servicio	<i>23</i>
2.5. Estrategias del ejercicio docente	<i>28</i>
2.6. Universidad privada de Arequipa.....	<i>32</i>
3. Análisis de antecedentes investigativo.....	<i>32</i>
3.1. Antecedentes internacionales.....	<i>32</i>
3.2. Antecedentes nacionales.....	<i>34</i>
3.3. Antecedentes locales	<i>35</i>
<i>CAPÍTULO II</i>	<i>36</i>
<i>MARCO METODOLÓGICO</i>	<i>36</i>
1. Técnicas e instrumentos	<i>37</i>
1.1. Técnicas, instrumentos y materiales de verificación	<i>37</i>
2. Campo de verificación	<i>41</i>
2.1. Ubicación espacial.....	<i>41</i>
2.2. Ubicación temporal.....	<i>41</i>
2.3. Unidades de estudio	<i>41</i>
3. Estrategias de recolección de datos	<i>44</i>
3.1. Organización	<i>44</i>
3.2. Recursos.....	<i>45</i>
3.3. Validación de instrumento	<i>45</i>

3.4. Criterios para el manejo de resultados.....	47
<i>CAPÍTULO III</i>	48
<i>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</i>	48
1. Resultado cualitativo del análisis normativo.....	48
2. Resultados cuantitativos de la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza.	79
2.1. Variable: percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.	79
2.2. Indicadores de la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.....	83
3. Discusión	95
<i>CONCLUSIONES</i>	104
<i>RECOMENDACIONES</i>	106
<i>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</i>	107
<i>REFERENCIAS</i>	111
<i>ANEXOS</i>	119



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19	79
Tabla 2 Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19-por edad.....	80
Tabla 3 Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19-trabaja actualmente	82
Tabla 4 Estrategias de la planificación académica	83
Tabla 5 Estrategias de la planificación académica-por edad.....	84
Tabla 6 Estrategias de la planificación académica-trabaja actualmente	85
Tabla 7 Estrategias de desarrollo del servicio	86
Tabla 8 Estrategias de desarrollo del servicio-por edad.....	88
Tabla 9 Estrategias de desarrollo del servicio-trabaja actualmente	89
Tabla 10 Estrategias del ejercicio docente	90
Tabla 11 Estrategias del ejercicio docente-por edad	92
Tabla 12 Estrategias del ejercicio docente-trabaja actualmente.....	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura. 1: Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.....	79
Figura. 2: Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 por edad.....	81
Figura. 3: Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 trabaja actualmente.....	82
Figura. 4: Estrategias de la planificación académica.....	83
Figura. 5: Estrategias de la planificación académica por edad.....	85
Figura. 6: Estrategias de la planificación académica trabaja actualmente	86
Figura. 7: Estrategias de desarrollo del servicio.....	87
Figura. 8: Estrategias de desarrollo del servicio por edad.....	89
Figura. 9: Estrategias de desarrollo del servicio por trabaja actualmente	90
Figura. 10: Estrategias del ejercicio docente	91
Figura. 11: Estrategias del ejercicio docente-por edad.....	93
Figura. 12: Estrategias del ejercicio docente-trabaja actualmente.....	94

INTRODUCCIÓN

En el 2020 en el Perú al igual que en todos los países a nivel mundial, se tomaron medidas de distanciamiento social obligatorio para prevenir y controlar el COVID-19 al haberse declarado la Emergencia Sanitaria, consecuentemente a nivel nacional fue suspendido el servicio educativo en todos sus niveles, situación de paralización de las actividades formativas presenciales, afectando a los estudiantes de los sectores más vulnerables, pues en muchos casos ha significado el incremento de las cifras de deserción e interrupción de la profesionalización y perfeccionamiento en los estudios; comprometiendo a adaptarse al Estado, las instituciones de educación superior, los docentes y los propios estudiantes, fortaleciendo las capacidades, asegurando el financiamiento para la conectividad y continuidad de los estudios (becas), para lo cual se establecieron disposiciones normativas u orientacionales a fin de otorgarse el servicio educativo en situación de excepcionalidad, utilizando mecanismos no presenciales teniendo como base entornos virtuales de aprendizaje y en procura de lograr los mismos estándares de calidad que la prestación presencial de la educación.

Es por ello, que el presente trabajo analiza el marco normativo del servicio educativo remoto en pandemia por el COVID-19 dispuesto para las universidades y escuelas de posgrado, dadas las modificaciones de las condiciones de prestación del servicio de educación superior, en este sentido resulta fundamental revisar sistemáticamente las normas relacionadas a prestación del servicio educativo en entornos virtuales de aprendizaje, teniendo como base la Constitución Política del Perú de 1993 así como las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Así mismo, se evalúa como ha sido entendido este proceso de adaptación de educación no presencial desde la perspectiva de quienes reciben el servicio educativo en el que intervienen factores interactivos, socio culturales e ideológicos, esto es, como es entendida la adaptación a la educación no presencial, para el otorgamiento de los programas académicos, comprendidos en la oferta autorizada de universidades y escuelas de posgrado, contando con la opinión de docentes en ejercicio que tienen a su cargo la prestación bajo la modalidad no presencial y en otro caso además ejercen cargo administrativo, por lo que están inmersos en la gestión de la adaptación no presencial de

las asignaturas en condiciones de calidad; ya que en la actualidad no se cuentan con muchas investigaciones relacionadas al impacto de la pandemia por el COVID-19 en la enseñanza de educación superior.

El **primer capítulo** desarrolla el Marco Teórico, las variables de estudio: i) percepción de la regulación peruana y ii) continuidad de la enseñanza remota en pandemia por el COVID-19, las aproximaciones teóricas y de conceptualización, así como también desarrolla el marco normativo aplicable para la adaptación a la educación no presencial en situación de excepcionalidad y finaliza con los antecedentes investigativos en el ámbito internacional, nacional y local.

El **segundo capítulo** corresponde a la metodología aplicada, es una investigación documental, de campo, nivel descriptivo, transversal con enfoque mixto, el cual contiene las técnicas e instrumentos, el campo de verificación y las estrategias de recolección de datos, cuya relevancia **científica** permitirá contar con evidencia de que la normativa dispuesta constituye o no una alternativa ante el cierre de las universidades y escuelas de posgrado por la Emergencia Sanitaria, **académica** referida al compromiso de continuidad de la educación de las instituciones, para todos, sin dejar a nadie atrás y **social** al hacer posible conocer si se ha otorgado en condiciones adecuadas para los estudiantes y docentes de educación superior, además podrá ser usado en futuros estudios e investigaciones en el ámbito de políticas educativas impartidas para garantizar el derecho a la Educación.

El **tercer capítulo** presenta los resultados obtenidos según las variables e indicadores de la investigación, la discusión de la investigación según los objetivos planteados, las conclusiones, recomendación y la propuesta de intervención relacionada a la normativa para la enseñanza remota por caso fortuito y fuerza mayor y finaliza con las referencias y anexos respectivos.

La importancia de la presente investigación está dada en que sus resultados permitirán conocer cómo es percibida la continuidad de la enseñanza en educación superior en pandemia por el COVID-19 dado el marco normativo vigente para su otorgamiento, contribuyendo a que se puedan plantear nuevas y mejores alternativas de solución ante una problemática similar.

HIPÓTESIS

Dado que la **percepción de la regulación** es la forma, que una situación u hecho de la realidad tiene significado para la persona, que se delimita en la forma como son entendidas las políticas educativas aplicadas debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19:

Es probable que **la continuidad de la enseñanza superior** en cuanto a las estrategias de planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente, sean favorables para los estudiantes y docentes de maestría de una universidad privada de Arequipa.



OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar cómo es la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 de los estudiantes y docentes de maestría de una universidad privada de la ciudad de Arequipa.

Objetivos Específicos

OE1: Determinar cómo es la percepción de la regulación en cuanto a las estrategias de planificación académica para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 de los estudiantes y docentes de maestría de una Universidad privada de la ciudad de Arequipa.

OE2: Determinar cómo es la percepción de la regulación en cuanto a las estrategias de desarrollo del servicio para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 de los estudiantes y docentes de maestría de una Universidad privada de la ciudad de Arequipa.

OE3: Determinar cómo es la percepción de la regulación en cuanto a las estrategias de ejercicio docente para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 de los estudiantes y docentes de maestría de una Universidad privada de la ciudad de Arequipa.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1. Percepción de la regulación

La educación en el Perú según lo establecido en los artículos 13°, 14°, y 16° de la actual Constitución Política tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, así como coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación asegurando que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada, por razón de su situación económica o de limitaciones mentales, o físicas, garantizando el acceso a una educación pública gratuita y de calidad; para Shafiq (2010) Magara, Bukirwa y Kayiki (2011) cuyo rol es clave para el desarrollo y la competitividad del país, pues evidencia un mayor compromiso de la población frente a los principales problemas que la afectan, fortaleciendo la institucionalidad e impulsando diversas acciones respecto a las demandas sociales, culturales y productivas, esta participación, si además es especializada tiene mayores beneficios a nivel individual, social y nacional, pues desde una perspectiva integral impulsa la profesionalización en las distintas alternativas formativas garantizando la investigación e innovación para contribuir a la sostenibilidad y competitividad del Perú.

1.1. Percepción

La presente investigación ha considerado algunos estudios en el campo de las ciencias sociales para definir la “percepción”, según Melgarejo, L. (1994) es “bicultural” porque depende por un lado de los estímulos físicos y sensaciones involucrados y por otra parte de la selección y organización de dichos estímulos y sensaciones, según las experiencias sensoriales que interpretan y adquieren significado dadas las condiciones culturales e ideológicas aprendidas desde los primeros años de vida, pues están orientadas a satisfacer necesidades de orden individual como colectivo, mediante la búsqueda de estímulos útiles, deseados y la exclusión de aquellos no deseados, en función de la supervivencia y

convivencia social y en lo referente a la organización, permite ordenar, clasificar y elaborar sistemas de categorías, que conforman los referentes con los que se identifican nuevas experiencias aprendidas y que adquieren significancia mediante el aprendizaje social del que forma parte.

Para Moreno, T., Prado, N., y García, A. 2013 citado por Arras-Vota, A., Bordas-Beltrán, J. y Gutiérrez-Diez, M. (2017), la percepción:

Además de ser uno de los procesos cognitivos, es una forma de conocer el mundo, proceso complejo que depende tanto de la información que el mundo entrega, como la fisiología y experiencias de quienes la perciben. Por lo tanto, se está frente a un proceso de construcción selectiva, mediado por el análisis personal de lo que se ve u observa; en la cual cada uno ve aquello que espera ver o justifica que va a ver, en lo que se han denominado “juicios” que son la característica básica de la percepción e inherentes a los procesos psíquico-cognitivos interactivos, con el cual se delimita la forma como se entienden la realidad, en este proceso además intervienen referentes ideológicos y culturales que la explican.

De otra parte, Del Carpio, H., Del Carpio, P., Garcia-Peñalvo, F. y Del Carpio, S. (2021), señala que la percepción es entendida como “la sensación interior, que es la resultante de una impresión material producida en los sentidos corporales” citando la definición del Diccionario de la Lengua Española (2014).

Se define a la percepción como el significado para la persona de una situación u hecho de la realidad y como tal es un proceso selectivo, organizado a partir de experiencias propias, ideológicas, culturales y sociales, en el que además intervienen estímulos y sensaciones que guían y delimitan como entiende o justifica lo que va a entender.

1.2. Regulación peruana

Como se ha señalado en la presentación del marco teórico, en el Perú la norma fundamental y base de la estructura jurídica es la **Constitución Política**, actualmente de 1993, que establece la “Educación” tiene como finalidad “el desarrollo integral de la persona humana, promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades,

la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad”; “es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, asegurando que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada, por razón de su situación económica o de limitaciones mentales, o físicas”, “garantizando el acceso a una educación pública gratuita y de calidad”.

Así, la educación cumple un rol clave para el desarrollo y la competitividad del país, pues evidencia mayor compromiso de la población frente a los principales problemas que la afectan, fortaleciendo la institucionalidad e impulsando diversas acciones respecto a las demandas sociales, culturales y productivas, esta participación si además es especializada como en el caso de los egresados de educación superior, y tiene mayores beneficios a nivel individual, social y nacional, pues desde una perspectiva integral impulsa la profesionalización en las distintas alternativas formativas garantizando la investigación e innovación para contribuir a la sostenibilidad y competitividad Shafiq (2010) Magara, Bukirwa y Kayiki (2011) citado en el Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.

Este derecho fundamental de la persona, se encuentra regulado por la **Ley N° 2844, Ley General de Educación** que establece los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones, obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la educación integral y de calidad para todos, así como los derechos, responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora que contribuye en el desarrollo, normando todas las actividades educativas del territorio nacional, definiendo la “educación superior” en el artículo 49° como:

La segunda etapa del sistema educativo nacional y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país. La educación superior está constituida por las universidades, institutos y

escuelas tecnológicas, institutos y escuelas pedagógicas y escuelas de formación artística (Ley n.º 2844, 2003).

De igual forma el artículo 79º establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación en armonía con los planes de desarrollo y política general de Estado; supervisa, evalúa el cumplimiento, formula planes y programas de su competencia.

En este contexto y con la finalidad de promover el mejoramiento continuo de la educación especializada, eje fundamental del desarrollo nacional, la investigación y la cultura se promulgó la **Ley Universitaria vigente, Ley n.º 30220**, que regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así como el modelo institucional que las rige, encargando la rectoría de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria al Ministerio de Educación, dándose en el Perú inicio desde el 2014 a la reforma en la Educación Superior para consolidar la ruta hacia la excelencia, dado que a mayor nivel de educación, mayor es el crecimiento de los sectores productivos y el desarrollo sostenible de los países (Oketch, Mc Cowan y Schendel, 2014 citado en el Decreto Supremo n.º 012-2020-MINEDU).

En el artículo 3º de la precitada Ley Universitaria define a la “universidad” como “la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”, “adopta a la educación como derecho fundamental y de servicio público esencial”, está integrada por los docentes, estudiantes y graduados; siendo públicas o privadas, cuya autonomía reconocida por el Estado, le otorga potestad auto determinativa en el ámbito normativo, orienta su regulación (estatutos y reglamento), de gobierno así como respecto a su estructura, organización, conducción institucional y académica, fijando el marco del proceso de enseñanza- aprendizaje (planes de estudio, programas de investigación, ingreso y egreso de la institución, etc.), en lo administrativo establece los principios, técnicas y prácticas del sistema de gestión, que incluye la organización y administración del personal y en lo económico fijando criterios de generación y aplicación de los recursos así como la administración y disposición del patrimonio institucional (Ley n.º 30220, 2014).

En esta formación especializada a cargo de las universidades, son los estudiantes el eje central del servicio educativo por lo que debe otorgarse en condiciones básicas de calidad, con criterios y estándares que se acrediten, creándose a partir de la Ley universitaria la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU adscrita al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento, procedimiento cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de estas condiciones, autorizar el funcionamiento, incluyendo el otorgamiento de los grados y títulos, así como la fiscalización en cuanto a los recursos públicos y beneficios destinados a fines educativos y mejoramiento de la calidad en el servicio educativo.

En cuanto a la organización académica las universidades pueden comprender: departamentos, escuelas, unidades de investigación y posgrado, esta última encargada de integrar las actividades de posgrado, así como otorgar diplomados, estudios cortos de perfeccionamiento en áreas específicas, y maestrías que pueden ser de especialización, profundización profesional, y de investigación académica.

Sin embargo, en el 2020 a consecuencia de la grave afectación a la salud de la población mundial debido al brote del Coronavirus COVID-19, calificado en pandemia por la Organización Mundial de la Salud al haberse extendido en más de cien países, en el Perú afectó este proceso de implementación normativa del sistema educativo universitario que encontraba en pleno proceso de reforma, a causa de las restricciones e inmovilización social, la reducción de empleo, con ello los ingresos de la familia y en el caso de la educación, el incrementó la deserción estudiantil y la desigualdad que hasta entonces no se había evidenciado, denominada “brechas digitales” que proyectan pérdidas a nivel del capital humano, aprendizaje, oferta y retroceso del servicio de educación (Mori, J. 2020).

Ante esta situación, el gobierno priorizó la protección de la salud, el medio familiar y la comunidad, derechos contenidos en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, ratificados por la Ley General de Salud, que establece, es de interés público la protección de la salud, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover condiciones que garanticen la cobertura de prestaciones de salud adecuada, socialmente aceptable, respecto a su otorgamiento oportuno, de calidad, seguridad, así como la provisión de los servicios de salud pública y atención médica con equidad (Ley n.° 26842,

1997) declarándose la emergencia sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendarios, mediante el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, dispositivo legal que establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2º, el MINEDU en su calidad de ente rector dicta medidas para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan las actividades, medidas de cumplimiento obligatorio y están relacionadas a los principios contenidos en el artículo 5º de la Ley Universitaria: “5.10 Afirmación de la vida y la dignidad humana” y “5.14 El interés superior del estudiante”.

Otro de los cambios normativos significativos, está relacionado al acceso a la educación y adecuación de la oferta universitaria según las diversas necesidades educativas, estableciéndose que las modalidades de prestación del servicio educativo, son: Presencial, semi presencial, distancia o no presencial según el artículo 3º del Decreto Legislativo n.º 1496.

Por otra parte el 12 de marzo de 2020 mediante la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, aprobó el procedimiento de atención y monitoreo ante la ocurrencia de casos de coronavirus en las universidades públicas y privadas, a fin de reducir el riesgo a la salud, integridad y seguridad de la comunidad universitaria, disponiendo de manera excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas (Resolución n.º 081-2020-MINEDU, 2020), por lo que con el objeto de aprobar medidas adicionales extraordinarias para adoptar acciones preventivas y de respuesta a fin de reducir el impacto sanitario de la enfermedad por el COVID-19, se autorizó al MINEDU, establezca disposiciones, normativas orientadoras correspondientes y pertinentes en tanto se extienda la emergencia sanitaria, con la finalidad que las instituciones de educación superior públicas o privadas en todos sus niveles, etapas y modalidades presten un servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier modalidad, estando sujetos a fiscalización posterior según el Artículo 21º, de igual forma, las modalidades formativas o análogas utilizadas les son aplicables en lo que corresponda la norma precitada (Decreto de Urgencia n.º 026-2020).

El 27 de marzo de 2020 mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 039-2020-SUNEDU, 2020 se aprobaron los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas de las universidades y escuelas de posgrado para prevenir y controlar el COVID-19” para contribuir a la continuidad de la prestación del servicio de educación superior de las universidades y escuelas de posgrado en actividad, licenciadas, con licencia en trámite o denegada y que opten por implementar de forma temporal y excepcional la adaptación de la educación no presencial en condiciones de calidad, asegurando accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia en la continuidad formativa no presencial, además comprende la implementación de acciones para la capacitación en herramientas pedagógicas, plataformas virtuales o tecnologías de información y comunicación, de acuerdo al tipo de asignatura según el numeral 6.1 del artículo 6º de la citada normativa, que establece:

a) Accesibilidad

La adaptación no presencial procura facilitar alternativas de aprendizaje accesibles, material y económicamente, para los estudiantes.

b) Adaptabilidad

La adaptación no presencial se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes. Las estrategias educativas se adaptan a la prestación no presencial, en línea con las medidas de prevención y control del COVID-19.

c) Calidad

La adaptación no presencial procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.

d) Disponibilidad

La implementación de las adaptaciones no presenciales asegura la prestación oportuna del servicio y sin interrupciones injustificadas.

e) Seguimiento

Se asegura el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación académica de las asignaturas y en su desarrollo respectivo.

f) Pertinencia y coherencia

Los departamentos académicos, las unidades de posgrado o los órganos que hagan sus veces, deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico.

En adelante, este dispositivo legal a efecto de regular tanto a las universidades como a las escuelas de posgrado utiliza para ambas la denominación: “universidad”; por lo que la universidad debe identificar las asignaturas (naturaleza de contenido, tipo de actividades académicas, metodológicas de enseñanza o recursos pedagógicos a emplear) que puedan impartirse de forma no presencial; excluyendo aquellas asignaturas que requieren un ambiente o instalación especializada, ya que están imposibilitadas de ser ejecutadas debido a las medidas de control y restricción a causa del COVID-19; excepcionalmente hace posible reprogramar y/o recuperar clases durante el ciclo académico en curso, en la medida que el distanciamiento social lo permita; así para el desarrollo de las asignaturas impartidas de forma no presencial, la universidad debe contar con sistemas basados en **tecnologías de la información y comunicación**, asegurando la conectividad y el soporte necesario para su funcionamiento efectivo y continuo, además de considerar la cantidad de estudiantes a los que se otorgará el servicio educativo, respectivamente.

En cuanto al personal docente establece que la universidad debe contar con personal capacitado, por lo que ejecuta las respectivas acciones para el dictado de las asignaturas en forma no presencial, implementando estrategias efectivas de **educación a distancia** de la cual realiza el seguimiento en su ejecución, de forma tal que acredite el cumplimiento de lo planificado y los objetivos que fueron propuestos, según el numeral 7.6 de la precitada resolución, siendo los alcances de adaptación de la educación no presencial los siguientes:

- a) Apoyar y realizar el seguimiento al personal docente para la adecuación de la planificación de la asignatura, así como de la virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos necesarios y disponibles;
- b) Definir la ruta de aprendizaje, en la cual se enuncien con claridad, como mínimo, los objetivos, las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial, duración y metodología de aprendizaje, los recursos educativos físicos o digitales disponibles para su ejecución.
- c) Implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios y la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables, ya sea a través del propio personal docente u otros que ejerzan como tutores o guías;
- d) Adaptar de forma no presencial las evaluaciones previstas con el objeto de que logren acreditar los aprendizajes requeridos y, además, se evite el plagio, la suplantación o el fraude.

Respecto a la comunicación se establece que la universidad difunde de forma oportuna la adecuación de la planificación académica de las asignaturas para su adaptación, así como otras medidas a favor de los estudiantes y docentes, desplegando estrategias de inducción y acompañamiento, de igual forma se establece que la universidad pone a disposición y articula los recursos o herramientas digitales (plataformas de enseñanza virtual o tecnologías de la información y comunicación) accesibles, oportunas y que cumplen con los parámetros mínimos de usabilidad contando con el soporte adecuado para el uso de los estudiantes y docentes (Artículo 8°).

Finalmente, en la segunda disposición completaría final, ratifica que la SUNEDU está a cargo de la supervisión y fiscalización del cumplimiento, señalando además que las universidades adoptan medidas para mitigar el riesgo de deserción, las brechas que se generan por el acceso desigual del estudiante universitario a una adecuada conectividad a internet y de la tecnología necesaria para la enseñanza a distancia, facultando a las universidades para que puedan facilitar medios no presenciales alternativos, recuperación o reprogramación de las clases y/o asignaturas de los estudiantes que se encuentren impedidos por esta situación (Disposición complementaria final tercera y cuarta).

En este contexto la Dirección General de Educación Superior Universitaria del viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación sustentó la necesidad de contar con disposiciones que orienten la continuidad formativa del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria, aprobándose el 1 de abril de 2020 las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo n.º008-2020-SA”, mediante Resolución Viceministerial n.º085-2020-MINEDU.

2. Continuidad de la enseñanza en educación superior en pandemia por el COVID-19

El acelerado avance de la pandemia por el COVID-19 según reportes de la UNESCO, hasta el 30 de marzo de 2020, en algunos casos ha sido tan grave que ha colapsado la capacidad de atención sanitaria de la población, afectando a ciento sesenta y seis (166) países que cerraron las instituciones educativas, a escala mundial el 87% de la población estudiantil fue afectada por estas medidas (1,520 millones de estudiantes); así mismo alrededor de 63 millones de docentes dejaron de laborar en las aulas ante esta situación inesperada, los sistemas educativos del mundo optaron por continuar con sus actividades a través de medios digitales, transitando hacia la modalidad de educación a distancia y/o remota, terminología que se viene usando para identificar este proceso. (Alcantara A., 2020, p 76-80)

Esta situación viene teniendo un gran impacto en la educación en todos los niveles con el cierre de las instituciones educativas en casi todo el mundo, por lo que al mismo tiempo de inicio del COVID-19 los gobiernos actuaron sobre la marcha del aislamiento

sanitario de la población, acelerando las medidas más adecuadas para la continuidad de la educación, dado que este cierre tiene un doble impacto, afectando la salud y la economía, consecuencias que no son inevitables y afectan prácticamente todo aquello que la sociedad valora, por lo que la reacción de la mayoría de países ha sido inmediata para apoyar el aprendizaje continuo, con lo cual se pretende mitigar las consecuencias y/o daño permitiendo que esta crisis sea una oportunidad para crear sistemas educativos más inclusivos; planteando políticas que suponen enfrentar la pandemia, gestionar la continuidad, mejorar y acelerar el aprendizaje (Banco Mundial, 2020).

En opinión de Almazán, A. (2020) una de las decisiones más sorprendentes y polémicas ha sido poder garantizar la continuidad de la educación, haciendo uso de la docencia en línea, sin embargo, es indudable que la desigualdad será inseparable en cualquier proceso de informatización si no se sustenta en una fuerte inversión pública, que garantice equipos y conocimientos necesarios de uso, al alcance de todos, de la cual los problemas están lejos de agotarse, evidenciándose que en los niveles de educación superior la virtualización imposibilita un elemento central de la formación universitaria, la construcción de una personalidad crítica, entendiéndose que la socialización cultural y política juegan un papel fundamental dentro y fuera del aula.

Con el cierre de las instituciones educativas en casi todo el mundo, por lo que al mismo tiempo de inicio del COVID-19 los gobiernos actuaron sobre la marcha del aislamiento sanitario de la población y aceleraron las medidas más adecuadas para la continuidad de la educación, dado que este cierre tiene un doble impacto afectando la salud y la economía de todos los países, por lo que se ha requerido reaccionar con rapidez a fin de que las pérdidas de aprendizaje, la deserción y la inequidad impacten a un menor costo y probablemente pueda provecharse esta crisis, vista como una oportunidad para crear sistemas educativos más inclusivos, eficientes y resilientes (Banco Mundial, 2020).

Por ello, la prioridad de las universidades ha sido adaptarse a esta situación de crisis sanitaria, desde marzo de 2020 en que las autoridades han ofertado la formación a distancia mediada por la tecnología educativa, obligando al rediseño rápido por lo que las actividades y experiencias de formación pasaron de ser presenciales a realizarse exclusivamente en plataformas digitales, este movimiento impuesto por la pandemia del COVID-19, ha resultado en un desafío inevitable, hacia una mayor apropiación de la

cultura digital, por lo que hasta las instituciones más tradicionales han de concebir las experiencias del aprendizaje remoto como eje central del proceso integral de formación. (Pardo y Cobo, 2020, p8).

2.1. Enseñanza Remota de Emergencia

Para el profesor universitario Charles Hodges de la Universidad del Sur de Georgia, con casi 30 años de experiencia en la educación superior, en colaboración de otros investigadores, identificó las diferencias entre la experiencia de aprendizaje en línea, que es el resultado de un trabajo bien planificado y los cursos que se ofrecen en línea en respuesta a una crisis o desastre, acuñando por primera vez el término “**enseñanza remota de emergencia**”; en cuanto a este término explica Hodges, que se ha usado por su definición simple: “acto, práctica o la profesión del maestro”, dado que las primeras tareas emprendidas durante un cambio (en su ejecución) son del profesor, instructor o docente.

La enseñanza remota de emergencia (ERT¹) es un cambio temporal de la entrega de instrucción, a un modo de entrega alternativo debido a circunstancias de crisis. Implica el uso de soluciones de enseñanza totalmente a distancia para la instrucción, de otro modo se impartirían presencialmente o como cursos combinados o híbridos y que volverán a este formato una vez que la crisis o emergencia hayan terminado (Hodges, Ch. 2020).

Según Hodges, Ch., Moore, S., Lockee B., Trust, T. y Bond, A. (2020) “Las experiencias de aprendizaje en línea bien planificadas son significativamente diferentes de los cursos que se ofrecen en línea en respuesta a una crisis o desastre. Los colegios y universidades que trabajan para mantener la instrucción durante la pandemia de COVID-19 deben comprender esas diferencias al evaluar esta enseñanza remota de emergencia”.

Otros autores como Peña, G. (2021) expresa que las circunstancias actuales son momentos de variación, mucho más en el contexto de la educación donde las condiciones han obligado a una forma peculiar de docencia denominada Enseñanza Remota de Emergencia - ERE citando a Hodges et al (2020).

¹ Siglas en idioma Ingles “Emergency remote teaching”

Para Lederman, 2020 citado por Peña, G.(2021) señala que la hipótesis de que este momento de adopción y experimentación de emergencia, acelerará la aceptación y adherencia del aprendizaje en línea y otras formas de aprendizaje habilitados por la tecnología, otro escenario, es la forma como las instituciones de educación transforman su enseñanza en este tiempo, lo que podría significar una insipiente imitación de lo que es lo mejor del aprendizaje en línea de hoy, por lo que docentes y estudiantes retrocederían en lugar de avanzar frente a una calidad de aprendizaje habilitado por la tecnología pero defectuoso; esta disyuntiva permite hacer diferenciar entre lo que es la “Educación Virtual – EV” y la “Enseñanza Remota de Emergencia –ERE” citando a Ibañez (2020) que realiza una diferenciación entre la educación en línea, virtual, a distancia y remota de emergencia en base a características propias, que se detalla a continuación:

Experiencias de aprendizaje	Descripción
Educación en línea	Docentes y estudiantes interactúan en un entorno digital mediante recursos tecnológicos haciendo uso de la internet y redes de manera sincrónica (horarios de la sesión son coincidentes), su área de oportunidad la dimensión social. Los docentes cumplen un rol “tutor” pues realizan un acompañamiento y asisten al estudiante en su proceso de aprendizaje. Amplía el acceso a la información reduciendo las barreras geográficas, la flexibilidad favoreciendo la autogestión de los tiempos de dedicación al aprendizaje. Eficacia al promover el desarrollo de la autonomía personal del estudiante, acompañamiento docente personalizado, se reducen los costos de espacios físicos, traslados y se promueve más el debate y el diálogo.
Educación virtual	Requiere obligatoriamente de recursos tecnológicos (PC, Tablet, etc), conexión a internet y uso de plataforma multimedia, este método funciona de manera asincrónica. Docentes y estudiantes no tienen que coincidir en las sesiones de clase, es parecido a la educación a distancia, pero uso estrictamente los recursos tecnológicos, los materiales del curso se suben a la plataforma elegida y normalmente las dudas se discuten en foros públicos para todo el grupo. El docente comparte materiales de consulta y trabajo mediante la plataforma donde los estudiantes han alcanzado sus actividades para la revisión y retroalimentación. Flexibilidad del método que permite a los estudiantes acceder a los contenidos según sus horarios y espacio personal, es eficaz en la medida que maneja la sesión retroalimentación con lo cual hay un avance rápido que evita distracciones.
Educación a distancia	Puede tener un porcentaje presencial y otro virtual lo que puede variar según la institución educativa. Los estudiantes tienen control sobre el tiempo, espacio y ritmo de aprendizaje, porque no se requiere una conexión a internet o recursos como PC, Tablet, los materiales que se utilizan son normalmente físicos como cuadernos, memorias USB, CD, incluso muchos materiales educativos son enviados por correo postal un ejemplo son los programas de educación a distancia por televisión o la radio. El docente elabora los materiales que son entregados al

Experiencias de aprendizaje	Descripción
	estudiante como recursos de aprendizaje, que luego califica, acredita y retroalimenta mediante el uso de la telefonía, correo electrónico o mensaje de texto, en algunos casos el docente graba la sesión de clase que luego va por televisión o radio. Flexibilidad para los tiempos del estudiante quien va a gestionar su tiempo y organizarlo, así mismo la accesibilidad pues estos programas a distancia tienen mayor alcance y llegan a estudiantes de todos los niveles socioeconómicos por la sencillez de sus recursos.
Educación remota de emergencia	Surge por la crisis sanitaria del COVID-19 por la cual la educación se vio en una situación de dificultad teniendo que adaptarse en un plazo muy corto para continuar impartiendo las clases a sus estudiantes. El objetivo principal es trasladar los cursos que hasta ese momento eran presenciales a un aula remota, virtual, o a distancia o en línea, el rol del docente varía dependiendo del método utilizado. Este método prioriza la situación de emergencia velando por la integridad y bienestar de los estudiantes, agrupando todas las acciones provenientes de los gobiernos, organizaciones y personas para encontrar soluciones y mantenerse actualizado constantemente por lo que puede cambiar repentinamente si la situación de emergencia cambia.

Fuente: Ibañez (2020)

Elaboración propia

Según Pardo y Cobo hasta ahora: “las limitaciones de apropiación de la cultura digital en la educación superior han consistido en replicar la experiencia pedagógica de compartir conocimientos empaquetados con un escaso nivel de interacción para un conjunto de estudiantes en un espacio común”, es pensable que estos cierres temporales se sigan produciendo por todo tipo de situaciones que no pueden ser previsibles (desastres naturales, terrorismo, problemas sanitarios, etc.) y que las universidades tengan cierres temporales, obligando a los docentes encontrar formas de satisfacer la necesidad de proporcionar continuidad formativa, esto es, tomar el control del proceso de diseño, desarrollo e implementación del curso, a diferencia de un curso en línea cuya planificación puede llevar meses, dada las condiciones de calidad que debe alcanzar, así en la enseñanza remota podría no abordarse la accesibilidad a los materiales de aprendizaje, en tanto el aprendizaje en línea aborda las características del Diseño Universal de Aprendizaje - DUA cuyo entornos de diseño del aprendizaje son flexibles e inclusivos, en cuanto a la evaluación de la enseñanza remota de emergencia, una equivocación común de las instituciones educativas es comparar un curso presencial con una versión en línea del curso, por lo que la evaluación de la enseñanza remota de emergencia requiere de enfoque más generales, en especial durante su implementación, debiendo ocurrir en un corto plazo.

Otro problema al momento de implementarse un sistema de enseñanza remota de emergencia, son las condiciones de acceso a los medios digitales, pues este modelo debe encontrar formas de lograr satisfacer la necesidad de continuidad formativa o enseñanza en un entorno de crisis, donde como se ha indicado el mediador en la forma de entrega es tecnológico, mostrándose en gran medida que las universidades están comprometidas promoviendo la adopción y uso intensivo de diferentes plataformas virtuales, pero ello también podría resultar en una educación emergente mediada por la digitalización y la virtualidad que incrementa la desigualdad y las brechas de accesibilidad, conectividad, infraestructura del estudiantado, respecto de aquellos que tienen posibilidades y los que no, esta preocupación ha sido asumida en gran medida por los gobiernos y organismos internacionales y con ello la búsqueda de diversas formas de trabajo para garantizar la continuidad de la enseñanza especializada de los sectores menos favorecidos. (Portillo, S., Castellanos, L.; Reynoso, O. y Gavotto, O. 2020, p 5)

A medida que esta situación de distanciamiento social se ha ido prolongando se ha comenzado a hablar indistintamente de “educación on line, educación remota, educación virtual y educación digital” (Bustamante, 2020, p.2), claro ejemplo que el sector educativo vive una de sus peores crisis en la enseñanza media y superior, situación que vienen enfrentándose recurriendo a estrategias educativas mediadas por la tecnología, para asegurar la continuidad de los estudios, habiéndose rediseñado y adaptado contenidos planeados hacia la transición virtual, lo que permite añadir redes de apoyo integradas por comunidades de estudiantes para enfrentar la crisis concibiendo esta experiencia remota como un eje central en el proceso de formación integral. (Pardo, H. y Cobo, C. 2020, p 8)

2.2. Estrategias para la continuidad de la Educación Superior

El Estado peruano ante esta situación, a través del ente rector de la Educación, ha emitido orientaciones para que las instituciones de educación superior (universidades y escuelas de posgrado) implementen **estrategias** a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo, de alcance para universidades y escuelas de posgrado públicas o privadas, autoridades, docentes, estudiantes, no docentes y demás integrantes de la comunidad universitaria, mediante Resolución Viceministerial n.º085-2020-MINEDU de 1 de abril de 2020, que aprobó las

“Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo n.º008-2020-SA”; estableciéndose:

2.3.Estrategias de planificación académica (numeral 5.1)

Actividades académicas que la “universidad” va a desarrollar durante el periodo de suspensión de clases, con la finalidad de modificar el calendario académico, reprogramar y/o establecer el plan de recuperación de clases y la adaptación no presencial de las asignaturas, e involucra al personal docente, para (Pardo & Cobo, 2020) este aislamiento social representa un reto para las universidades y las autoridades, así como para el ente rector y el propio gobierno, lo que significa una gran oportunidad de transformación, de nuevas experiencias de aprendizaje, en el que se promueve “la red ad hoc de estudiantes centro del proceso de aprendizaje: creación de redes auto gestionadas hacia la ejecución de retos”.

Para Alcántara, A. (2020) este estado de crisis ha demostrado una vez más la importancia y necesidad de la planificación de contingencias y la gestión de riesgos, así como la flexibilización de la evaluación del aprendizaje, los procesos de admisión de forma innovadora, por lo tanto, uno de sus mayores desafíos sigue siendo lograr la equidad en la educación superior para los grupos más vulnerables de la sociedad, sin embargo, el hecho que algunas instituciones educativas pudieran trabajar de mejor modo en línea que otras; podría significar un nuevo problema que debiere reducirse, una vez se retorne a las aulas (p 76-80).

2.3.1. Capacidad institucional (literal “a” del numeral 5.1)

La autoevaluación de las tecnologías de la información y comunicación, competencias digitales de docentes y estudiantes que ejecuta la universidad, para ello considera contar con una plataforma o aula virtual, así como con el soporte para el funcionamiento efectivo y continuo, la disponibilidad de acceso a internet para docentes y estudiantes, el uso de las herramientas pedagógicas y metodológicas para la enseñanza no presencial de acuerdo al tipo del curso asegurando el desarrollo de competencias según el perfil profesional del estudiante.

Según Del Carpio, H., Del Carpio, P., Garcia-Peñalvo, F. y Del Carpio, S.(2021) el aprendizaje virtual se formalizó con la internet en la década de los noventa, cuyo uso se intensificó en el 2020 en casi todo el mundo, frente al peligro de la enfermedad del COVID-19, pero no todos los gobiernos, ni todas la autoridades educativas, ni estudiantes estaban preparados suficientemente en el dominio de herramientas tecnológicas, ni contaba con infraestructura para encaminarse en este método; así desde finales de 2020 la presencia de la “segunda ola” de dicha enfermedad ha obligado a los gobiernos a mantener la educación remota en el 2021; para Garcia-Peñalvo, et al (2020) dicha situación se viene manteniendo estando próximos al 2022, en la que no es ajena la “tercera ola” y con ella las innumerables mutaciones del COVID-19, evidenciando que aún nuestro país ni el mundo está próximo a avizorar el terminado de esta pandemia; de esta manera en palabras de los autores “se ha ido formando una cultura de aprendizaje virtual y es de responsabilidad de las autoridades monitorear el servicio para garantizar la calidad del servicio y la satisfacción de los estudiantes”.

Fanelli, A., Marquina, M. y Rabossi, M. (2020) señalan que la pandemia pareciera cambiar algunos paradigmas de la modalidad a distancia en la enseñanza universitaria, por lo que es probable que la virtualidad complemente a la presencialidad pero sin reemplazarla, por otra parte este rápido giro no encontró a todas las instituciones de la misma forma, en América latina en promedio el 50% de los hogares cuenta con acceso a la red, por lo que muchas universidades de manera veloz empezaron a trabajar para disponer de entornos virtuales como vías para sostener la actividad académica durante la cuarentena, incluyendo además de los docentes, autoridades y al personal administrativo para asegurar la validez de las actividades académicas virtuales para el reconocimiento y validez oficial que tienen las carreras, observándose que este aprendizaje es sobre la marcha en el que se ha consolidado un intercambio inusual entre docentes y estudiantes en los que se conjugan diferentes tipos de saberes, señalando que un rasgo peculiar de la pandemia fue impactar como factor exógeno en el sector universitario desencadenando cambios en sus principales funciones con una velocidad no experimentada, revelando su capacidad de adaptación.

2.3.2. Reprogramación académica literal b) del numeral 5.1

La universidad realiza el análisis y revisión de los planes de estudio, sílabos para identificar y clasificar los cursos que pueden ser impartidos solo de forma presencial y los no presenciales; en el primer caso para la inclusión en el plan de recuperación o traslado a otro ciclo o periodo académico; siendo importante diferenciar la complejidad de cada curso, así en el caso de los cursos prácticos que requieren presencialidad no podrán ser adaptados, por cuanto no pueden ser simulados o ser remotos, los cursos con cierta presencialidad deberán considerar esta disponibilidad una vez iniciadas las clases presenciales, en el que se deben considerar aspectos como: naturaleza, actividades (teóricas y prácticas) uso de laboratorio y/o salidas de campo; estrategias educativas que se adaptan, en este caso los cursos que no requieren presencialidad se apoyan en la gestión del propio aprendizaje del estudiante; por ello deben contar con una guía de aprendizaje que considere la identificación de los aprendizajes esenciales para realizar una evaluación de los logros alcanzados o competencias, según el modelo educativo y de acuerdo con el perfil profesional del estudiante.

2.3.3. Adaptación no presencial literal c) del numeral 5.1

El órgano de gobierno de la universidad o quien haga sus veces, luego de la verificación de la capacidad institucional acuerda la adaptación no presencial de los cursos según correspondan, para Brown y Salmi (2020) muchas de las instituciones educativas carecen de diseños instruccionales experimentados, recursos educativos suficientes y una solidez institucional de soporte, por ello la intervención de los gobiernos en apoyo a las universidades; proponiendo tres tipos de medidas: 1) Financiamiento y/o estímulos económicos para los estudiantes, 2) Flexibilizar los requisitos que garantizan la calidad educativa y 3) Facilitar la transición al aprendizaje en línea.

Para Bustamante, (2020) antes del COVID-19 hubieron dos crisis que obligaron al gobierno a crear portales de educación a distancia, en el 2012 el primer portal fue “ponte al día” debido a la huelga docente, el segundo fue “El cole contigo” en el 2017 a raíz nuevamente de la citada huelga; así cada nueva emergencia que paraliza la actividad educativa ha implicado un nuevo portal, nuevos contenidos, estrategias que a modo de archivo se encuentra en el portal “Perú Educa”, esta crisis a causa de la pandemia del COVID-19, ha revelado una realidad que ya vivía nuestro país, dadas las profundas

desigualdades en el acceso a la educación, junto a ello nuevos dilemas como la incertidumbre del retorno a la presencialidad, por lo que para el autor se está pasando a una modalidad de educación que se plantea como punto de partida de un largo camino hacia la educación a distancia planificado, que se ha ido transformando para adaptarse al medio y la tecnología, que no ha sido un proceso acumulativo si no que ha atravesado distintas coyunturas políticas, aquello que se entendía como “adverso” es considerado en las actuales circunstancias una suerte de salvavidas, por lo que necesita continuar explorando sus fortalezas y oportunidades.

2.4. Estrategias de desarrollo del servicio

Este modo forzado y fugaz de la educación a distancia, es un modo de formación confinada, para algunas instituciones y docentes es una exigencia que los obliga a salir de su zona de confort, por lo que bien entendida debe servir de punto de partida para realizar en tiempo real esta enseñanza remota de emergencia que lleva gran parte de la experiencia de aprendizaje del aula física al ciber espacio. (Hodges et al citado por Pardo y Cobo, 2020 p 10)

Para Chehaibar, L. (2020) esta situación inédita, que vivimos podría significar un impulso para replantear los planes educativos que en muchos casos han estado alejados de la realidad de los estudiantes, cuyo cambio constante y en contrasentido deben llevar a revisar la finalidad, características y necesidades sociales de cada región, por cuanto la educación superior evoca una verdadera flexibilización de los planes y programas de estudio, conforme con las condiciones a partir de las cuales se van a desarrollar las oportunidades laborales en contextos móviles y probablemente inestables, reconfigurando al trabajo como la oportunidad de creación, dignificación y crecimiento del ser humano su comunidad y sociedad (p 85-90); de tal manera que teniendo como principio la flexibilidad será necesario:

- Desarrollar estrategias didácticas híbridas, que permitan el tránsito productivo entre la presencialidad y la virtualidad, con una participación colegiada, comprometida y activa de los docentes, sujetos del desarrollo curricular, respetando la autonomía y las capacidades de los estudiantes.

- Incorporar temas transversales y dinámicos en los planes y programas de estudio (género, derechos humanos, democracia, sustentabilidad, avances científico-tecnológicos).
- Establecer relaciones entre las instituciones educativas y los ámbitos de aplicación de los saberes (sea en las organizaciones, los servicios, las empresas, las industrias), por medio de estrategias diversas.

La citada normativa establece que la universidad contando con la aprobación para la adaptación del servicio educativo no presencial, prosigue con el proceso para la continuidad formativa, estableciéndose en el numeral 5.2 estrategias para estudiantes y docentes a cargo de la institución educativa; para el primer caso:

2.4.1. Herramientas tecnológicas, equipos y conectividad literal a), b) del numeral 5.2

La universidad verifica que los estudiantes cuenten con herramientas tecnológicas y equipos que les permitan acceder al aprendizaje virtual, en caso no cuenten con las herramientas necesarias, la universidad otorga facilidades permitiéndoles reprogramar, flexibilizar el cronograma de actividades, entre otros, además realiza el seguimiento y monitoreo del servicio educativo por parte de los docentes, orienta, capacita y monitorea las acciones de planificación académica.

2.4.2. Guía de aprendizaje, uso de plataformas, herramientas, actividades, organización de tiempo, metodología y sistema de evaluación literal c), d) y e) del numeral 5.2

La universidad revisa, adecua y/o adapta el contenido del sílabo para garantizar la pertinencia de las actividades en la virtualidad, durante el periodo académico correspondiente, además de orientar sobre las metodologías y recursos apropiados que permitan lograr los resultados de aprendizaje propuestos, elabora una guía de aprendizaje para orientar sobre el logro a ser alcanzado, uso de la plataforma educativa, sus herramientas, actividades a realizarse, organización de tiempo, metodologías y sistemas de evaluación; así mismo, considera que los objetos de aprendizaje idóneos son: presentaciones multimedia de contenidos (videos, audios, etc), desarrollo de contenidos usando diversas metodologías, mediante archivos multimedia, guías visuales o auditivas

que faciliten la comprensión del estudiante (mapas mentales, cuadros), zonas para el debate (foros u otros recursos), espacios para la comunicación síncrona o asíncrona con el docente y zonas de evaluación automatizadas que prevean control de suplantación copia y/o plagio.

2.4.3. Orientación y uso adecuado de plataformas y sus herramientas literal f) del numeral 5.2

La universidad fortalece las competencias digitales de los docentes o personal de apoyo mediante capacitaciones, asesorías, acompañamientos, etc. y brinda orientaciones a los estudiantes para el uso adecuado de las herramientas virtuales, su plataforma o aula virtual.

2.4.4. Inducción, soporte y apoyo para acceder al contenido del curso virtualizado literal g) del numeral 5.2

La universidad brinda cursos de inducción, soporte y apoyo a los estudiantes, a fin que puedan acceder al contenido del curso virtualizado.

2.4.5. Comunicación e información de calendario académico, plan de recuperación, adaptación del servicio, horas dedicación, plataforma del servicio educativo

La universidad durante la suspensión de clases y las actividades lectivas presenciales debe mantener informados a los estudiantes respecto a la modificación del calendario académico, plan de recuperación de clases, planificación establecida para la adaptación del servicio educativo no presencial de los cursos, según calendario académico, precisando recuperación de las clases prácticas y teóricas que correspondan, cantidad de horas de dedicación que se requerirán para el curso virtualizado de acuerdo al sílabo, la plataforma virtual a través de la cual se prestará el servicio educativo y otras medidas que se dispongan para la adaptación no presencial de los cursos; establecido en el numeral 5.4 de la citada disposición.

Para López, M. y Rodríguez, S. (2020) la atención en este contexto han sido los estudiantes, quienes no cuentan con recursos tecnológicos necesarios para la continuidad formativa, pues en el mejor de los casos existe un solo computador en el hogar y es de

uso compartido, no se cuenta con espacio para realizar actividades educativas, además que en el hogar el tiempo se fracciona entre las tareas de casa, cuidado de otros miembros de la familia y a la carencia de habilidades necesarias para desarrollar actividades para aprendizaje de forma virtual, la autodisciplina que se requiere, en un entorno de aislamiento, estrés e incertidumbre y restricciones socioeconómicas derivadas de la emergencia sanitaria, esta situación puede incidir en la formación académica de los estudiantes, puede que algunos no puedan seguir los cursos en línea y a distancia, y comiencen a retrasarse con respecto a sus compañeros que si cuentan con las condiciones para llevarlos a cabo, por lo que si no se atiende la brecha digital, los alumnos que tendrán acceso a la educación serán aquellos que viven en áreas urbanas y cuenten con mayores recursos e infraestructura, lo cual acrecentará las desigualdades educativas.

Otra posible situación, tiene que ver con los docentes y sus habilidades para diseñar actividades y dar clases a través de diferentes plataformas digitales y herramientas educativas, lo cual puede incidir en el aprendizaje que obtengan los estudiantes y con respecto a la capacidad de auto aprendizaje y la apropiación de contenidos por parte de los alumnos, pueden estar poco desarrollados para adaptarse a este tipo de modalidades educativas, por lo que debe tenerse presente en este contexto, que existe un mayor riesgo de interrupción y abandono de la universidad que podría incrementarse debido a la situación económica del país una vez concluida la pandemia.

A continuación, aspectos que han sido establecidos para los docentes en la citada normativa:

- **Orientación, capacitación y monitoreo al docente, adaptación del contenido del sílabo, metodologías y recursos, objetos de aprendizaje idóneos: presentaciones y archivos multimedia, guías visuales o auditivas, zonas de debate, comunicación, evaluación automatizada, capacitación, asesoramiento, acompañamiento en competencias digitales, proceso de aprendizaje: objetivos, actividades académicas, duración, metodología, recursos educativos, literal g), i) del numeral 5.2**

A fin de garantizar que cuenten con la debida preparación para otorgar el servicio educativo, el proceso de aprendizaje considera los objetivos, actividades académicas (teóricas o practicas) duración, metodología de

aprendizaje, recursos educativos físicos o digitales, además adaptar las evaluaciones a fin de acreditar los aprendizajes requeridos y además se evite la copia, plagio, suplantación o el fraude.

- **Seguimiento y acompañamiento a los estudiantes, retroalimentación literal h) del numeral 5.2**

Referido a implementarse estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes otorgando retroalimentación para que puedan reconocer sus logros, así como aspectos a mejorar.

- **Conocimiento y uso de plataforma virtual literal j)**

En cuanto a que deben tener conocimiento del uso de la plataforma virtual elegida para el servicio educativo.

- **Acceso a bibliotecas digitales reconocidas literal k)**

Esto es que cuenten con acceso a bibliotecas digitales reconocidas

En tiempos de pandemia por el COVID-19 se han planteado diversas formas de trabajo en la virtualidad, que varían desde horarios, entrega de actividades, adecuación de contenidos, modificación curricular; los docentes han tenido que integrar nuevas estrategias, reinventándose aceleradamente para adaptarse a tiempos más cortos de preparación de clases, revisión y adaptación de contenidos, diseño, envío, recepción y retroalimentación de actividades para los estudiantes, siendo un verdadero desafío mediado por el uso de la tecnología y la acelerada digitalización; lo cual a nivel del estudiantado podría evidenciar la imposibilidad de vivenciar un elemento central en la formación integral que es formar una personalidad crítica. (Almazán, 2020, p 1- 4)

Entonces resulta necesario que en la exploración del uso de tecnologías digitales para asegurar que la enseñanza remota no se interrumpa, se reconozca la existencia de una brecha digital y educativa de cuya investigación ha permitido conocer que en la Educación Superior solo una cuarta parte de los estudiantes tuvo experiencia previa en educación a distancia y en la Educación Media Superior la experiencia previa resulto casi inexistente, diferente para el caso de los docentes quienes contaron con mayor experiencia, aunque no todos reconocieron estar preparados para el cambio de modalidad por ello entre las principales acciones emprendidas a nivel institucional ante la abrupta transición a la modalidad de enseñanza remota, están las orientadas a la capacitación de

los docentes en el uso de las tecnologías. (Portillo, S., Castellanos, L.; Reynoso, O. y Gavotto, O. 2020, p 14)

Sin duda, esta nueva experiencia se tradujo en un cambio para trabajar desde casa pasando de la enseñanza presencial a la virtual, en la cual muchos no poseían la experiencia ni las habilidades técnicas en el manejo de las plataformas y/o aulas virtuales, recursos tecnológicos necesarios para la educación a distancia, quienes se vieron en la necesidad de cambiar sus métodos de enseñanza, recursos didácticos, cuyo periodo de capacitación fue mínimo y básico en la mayoría de los casos mientras que el despliegue tecnológico a disposición fue enorme: Blackboard, Zoom Meeting, Moodle, Google (hangouts, meeting, classroom), inclusive WhatsApp. (Sánchez et al, según Ruiz, E. 2020, p. 110)

2.5.Estrategias del ejercicio docente

En cuanto al ejercicio docente señala que la “universidad” requiere de organización para garantizar la calidad, estableciendo:

2.5.1. Identifica las competencias del curso numeral 5.3

Organiza las unidades y sesiones del curso debiendo conocer las competencias y contenidos a ser impartidos.

2.5.2. Diseña la estructura de cada unidad del curso

Considera actividades con recursos didácticos idóneos, las exposiciones de contenidos pueden ser grabadas, pueden ser publicadas en el entorno virtual o convocarse sesiones sincrónicas de acceso a los estudiantes.

2.5.3. Presentación y organización del curso numeral 5.3

Genera un clima de confianza mediante un diálogo asertivo con el estudiante para asegurar su interés y participación activa, para ello:

- El docente hace una breve presentación al inicio del curso que le permita al estudiante conocer datos profesionales y personales del docente.
- Da a conocer la estructura del curso, su organización y funcionamiento.

- Presenta la unidad a desarrollar, dando a conocer el logro de unidad, las evidencias de aprendizaje a evaluar y los instrumentos de evaluación.
- Brinda instrucciones precisas de cada una de las actividades propuestas y el tipo de actividad (individual o grupal).
- Informa con claridad del proceso de evaluación del curso, esto es las técnicas e instrumentos de evaluación, así como los criterios y ponderación respectiva.

2.5.4. Desarrolla actividades a través de la plataforma o aula virtual

Explora las posibilidades de adaptación no presencial del curso de forma asíncrona o síncrona, los tiempos y espacio de entrega en la plataforma, toma en cuenta la conectividad y acceso a las tecnologías de información de los estudiantes, así como crea espacio para actividades que no requieran realizarse de forma síncrona y que permita valorar de forma detallada los aportes y desempeño de los estudiantes, partiendo de la propuesta del docente como foro, otras actividades con simuladores, laboratorios virtuales o remotos son relevantes para una experiencia significativa en el estudiante y acompañamiento al alumno para realizar cada una de las actividades propuestas.

Según Soria-Valencia, E.(2020) uno de los aspectos más sensibles que ha evidenciado la pandemia del COVID-19 en el sistema educativo, es la deficiencia en el uso de las tecnologías informáticas, consecuentemente el quehacer educativo se ha visto en la necesidad de implementar medidas que respondan al proceso de enseñanza aprendizaje, al respecto el Ministerio de Educación en el Perú, dispuso que durante la emergencia sanitaria el servicio educativo universitario se debe brindar de manera no presencial, de forma sincrónica y asincrónica, por lo que las instituciones de educación enfrentan un enorme desafío para promover y desarrollar procesos integrales en la formación de los estudiantes, requiriéndose para ello que el docente acompañe el proceso de aprendizaje y le permita al estudiante expandir sus habilidades y motivarlo a seguir estudiando e investigando.

Así, la enseñanza remota de emergencia viene siendo un proceso de cambio y adaptación temporal, este paso, de la presencialidad a la virtualidad está demandando mayor compromiso en la labor del docente teniendo que promoverse con mayor énfasis la practica formativa, orientada al fortalecimiento de las competencias digitales e

investigativas de docentes y estudiantes de educación superior, en este sentido, es imperativo reconsiderar las directrices de los cursos y políticas institucionales en situación de emergencia ante la posibilidad de situaciones similares, evidenciándose que las tecnologías de información y comunicación han brindado esta posibilidad constituyendo un gran aporte en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje según Soria- Valencia, E.(2020).

2.5.5. Evaluación de las actividades virtualizadas numeral 5.3.5

Determina el tipo de evidencia para acreditar que las evaluaciones sean de forma efectiva y eficaz, guardando relación entre el logro del curso y las competencias del mismo, así mismo, se han de seleccionar las metodologías e instrumentos de evaluación en función a las evidencias, además de contar con herramientas de autoevaluación y coevaluación que ofrece el curso para que los estudiantes conozcan todas las posibilidades que tienen de ser evaluados.

2.5.6. Prepara la retroalimentación personalizada numeral 5.3.6

Contribuye al reconocimiento de logros, así como aquellos aspectos de mejora de los estudiantes, de acuerdo a la necesidad y/o situación alcanzada por los estudiantes.

En la formación presencial (regular) hacia otras mediadas por el uso de la tecnología, hay quienes se resisten a estos procesos de adaptación y en otros casos carecen de los recursos necesarios y si a esto se le suma la falta de acceso a la tecnología, aumentan las barreras de los sectores más vulnerables y desfavorecidos dando lugar a la brecha virtual (Álvarez et al mencionado por Portillo, S., Castellanos, L.; Reynoso, O. y Gavotto, O. 2020) esta situación se viene presentando en las universidades, cuyo panorama da cuenta de las “limitaciones tanto en el control de la enseñanzas, como por las restricciones de interacción entre docentes y estudiantes y a su vez estos entre sí”.(Álvarez et al., 2020, p 28)

A ello se suma que esta situación de emergencia pública requiere además de organizarse sobre la marcha, desarrollar propuestas creativas e innovadoras que demuestran adaptabilidad y flexibilidad de estudiantes y docentes ante el cambio, así como la importancia de las tecnologías de información y comunicación, medios

indispensables para enfrentar la emergencia sanitaria garantizando la continuidad educativa, cobra especial importancia que uno de los aspectos positivos es la forma de evaluación al estudiantado, centrando la atención en los aprendizajes y experiencias y no en el control y la rigurosidad de una evaluación, optándose por alternativas que ayudaran a evitar reprobarlos como corresponde a un modelo de enseñanza remota aún en proceso de adaptación, haciendo énfasis en la tolerancia y comprensión dadas las circunstancias de crisis. (Portillo, S., Castellanos, L.; Reynoso, O., Gavotto, O. 2020, p 15)

Es manifiesto, que en estos tiempos de pandemia se han redefinido los roles del docente y los estudiantes, pues el uso de los recursos tecnológicos digitales en la enseñanza transforman los modos de comunicación, pues si bien la educación en línea posibilita adoptar formas alternativas en la educación es conveniente identificar las variaciones pedagógicas y didácticas que han sido experimentadas, a fin de que se tomen como experiencia reconfigurando una docencia centrada en los aprendizajes de los estudiantes, en el que se privilegie la continuidad formativa, habilidades y actitudes para la vida y convivencia social. (Ruiz, E. 2020, p. 109-113)

Las universidades han tenido que tomar decisiones para continuar enseñando, en tanto sus docentes y estudiantes han permanecido en casa debido a la emergencia de salud pública por el COVID-19, lo que ha significado movilizar la formación y con ello flexibilizar el aprendizaje de tal forma que pueda accederse en cualquier momento y lugar, sin embargo, la velocidad con la que se espera suceda no es lo que se imagina, debido a que en la situación actual el tiempo de preparación es menor aun cuando se pueda contar con el apoyo, haciendo que se tenga que improvisar soluciones rápidas.

Según Pardo y Cobo: “Este movimiento hacia la virtualidad impuesto por la pandemia del COVID-19 está resultando un desafío inevitable que obliga a actuar incluso a aquellos actores que son más resistentes a una mayor apropiación de la cultura digital. Las instituciones tradicionales ahora deben concebir las experiencias de aprendizaje remoto como un aspecto central del proceso integral de formación”. “Ha quedado demostrado en el mundo entero, así como en nuestra región, que para lograr la continuidad pedagógica necesitamos echar mano de las soluciones tecnológicas que estén a nuestro alcance y al alcance de los estudiantes, a pesar de que estemos cerrados o semi cerrados” Francesc, P. (2021).

2.6. Universidad privada de Arequipa

En la presente investigación se protege la **privacidad** de las unidades de estudio, así como la **confidencialidad** del participante respecto al manejo y administración de la información obtenida mediante las técnicas e instrumentos de recolección de datos, en la legislación peruana, la Ley N° 29733 garantiza el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

Es por ello, que la información que identifica a la institución educativa en la que se desarrolla la presente investigación no se revela, motivo por el cual permanece innominada.

3. Análisis de antecedentes investigativos

3.1. Antecedentes internacionales

La tesis *de Barros, R. (2021)* cuyo análisis se fundamenta en el derecho a la Educación Superior, desde la perspectiva del Sistema Universal de los Derechos Humanos y las obligaciones contraídas por el Estado para su respeto y garantía, esta investigación es mixta, en la que se ha revisado literatura sobre las obligaciones del Estado y el derecho humano a la educación superior, para lo cual aplicaron encuestas dirigidas a los alumnos de instituciones de educación superior públicas y privadas, mediante muestreo no probabilístico y a conveniencia, concluyendo que la Educación Superior en el Ecuador fue diseñada para estudiantes que cuentan con accesibilidad tecnológica pero no para todos, dado que la política pública para la educación virtual no ha considerado beneficiar a toda la población estudiantil, esto es, cumpla con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, siendo reflejado en la deserción académica y la calidad de profesionales egresados, evidenciando que la población beneficiada corresponde al 78% de los estudiantes de las IES (Instituciones de Educación Superior) **privadas**, señala que la universidad ha flexibilizado el entorno en que recibe las clases, en modalidad virtual, el 75% señala que la universidad cuenta con plataforma digital propia, el 58,3% con material didáctico digital, el 54,8% con biblioteca digital y el 35,7% señala que cuenta con plataforma gratuita, el 50% de estudiantes consideran que la educación que reciben

es *buena* y el 19% señala que es *muy buena*; en cuanto en las universidades **públicas** el 76% de estudiantes señala que existe flexibilidad para recibir las clases en entornos virtuales, el 49,4% cuenta con plataforma digital propia, el 46,4% señala que es gratuita, el 36,2%, de los encuestados señala que cuenta con biblioteca digital, así como cuentan con reposito el 33,7% y con material didáctico digital el 27,7% de los estudiantes, el 54,9% calificó como regular la educación virtual que reciben.

La tesis de *Morales, M. (2020)* menciona que el objetivo general es describir el ejercicio de los roles del docente durante el proceso de transición hacia la docencia remota de emergencia frente a la pandemia COVID-19, esta investigación es cualitativa de tipo descriptivo y exploratorio, mediante entrevistas semi estructuradas a tres expertos en educación, tres docentes de pregrado y cuatro alumnos de quinto año de la carrera de medicina de la Universidad Andrés Bello, Santiago Chile, usó el análisis de contenido temático de Berelson, con muestreo de máxima variación, toma como criterio de inclusión a docentes de pregrado que ejercieron la docencia en línea durante el confinamiento por pandemia COVID-19, concluyendo que los roles más difíciles en la docencia remota de emergencia son el de facilitador y generador de recursos, siendo que los entrevistados piensan de manera similar respecto a los roles del docente; excepto en el rol evaluador.

En el estudio realizado por *Pérez-López, E., Vásquez, A., y Cambero, S. (2021)* señalan que sus objetivos son analizar la incidencia del contexto personal y familiar en la equidad digital, identificar el modelo de enseñanza a distancia implementado, conocer la percepción y la valoración que hacen los estudiantes de este modelo, esta investigación es mixta de alcance descriptivo en la que se combinan métodos cualitativos y cuantitativos, se realizó un cuestionario a 548 estudiantes de la Universidad de Extremadura y se realizaron dos entrevistas on line, estructurada y semi estructurada al vicerrector de Transformación Digital y la Vice Rectora de estudiantes miembros del equipo de gobierno de la universidad, concluyendo que los estudiantes procedentes de familias con un nivel formativo bajo, tienen menos oportunidades de uso de tecnologías digitales, las clases virtuales han consistido esencialmente en presentaciones subidas al campus virtual con interacciones asincrónicas, la valoración negativa que hacen de la enseñanza a distancia, se explica por la inversa relación percibida entre la dedicación al estudio y rendimiento académico y por la falta de adaptación de los docentes a las

circunstancias personales y académicas de los estudiantes, determinándose que la universidad debe transitar hacia modelos más colaborativos y centrados en el estudiante, así la valoración que hacen los estudiantes de la enseñanza recibida en la virtualidad evidencia que el 75% de los encuestados ha exigido mayor dedicación en la preparación de las asignaturas y el 77,3% no percibe proporcionalidad en el rendimiento académico, por lo que esta inversa relación entre dedicación y percepción del rendimiento puede ser uno de los factores que explica el 25,5% estén en desacuerdo y en total desacuerdo el 41,2% con el hecho que las clases on line puedan sustituir a las presenciales, coincidente con los resultados de las entrevistas a los miembros del equipo de gobierno.

3.2. Antecedentes nacionales

La investigación de *Arana, M. (2021)* tiene como objetivo analizar la percepción de los estudiantes sobre las practicas docentes en una experiencia formativa extra-académica (EFE) de los alumnos de 1er año de pregrado de una Universidad privada de Lima, el enfoque de la investigación es cualitativo y el método estudio de caso Stake (1999), participaron 11 estudiantes por muestreo de juicio, se aplicaron entrevistas semi estructuradas, concluyendo que desde la percepción de los estudiantes se evidenciaron tres orientaciones de las practicas docentes, en la que destaca la orientación centrada en el estudiante para el aprendizaje y desarrollo de competencias socioemocionales, luego la centrada en el docente que permitió adquirir información necesaria y básica.

La tesis de *Ormachea, D. (2021)* tiene como objetivo analizar las políticas educativas en la normativa del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020, la metodología utilizada fue hipotético de enfoque cualitativo, básico; identificando 584 documentos escogiéndose 35 por la relevancia de sus contenidos, se realizó una revisión sistémica de las normas en materia educativa (decretos: supremos, legislativos, ministeriales) con el sustento teórico de Baeza, Treviño & Villalobos 2016; concluyendo que las políticas educativas han respondido positivamente al contexto, pues han seguido lineamientos internacionales, aunque no han logrado vencer desafíos que tiene el Perú en cuanto a Educación en la etapa de implementación de normas.

3.3. Antecedentes locales

La tesis de *Chavez, C., Flores, S. y Huahuacondo, M. (2021)* tiene como objetivo determinar la relación entre los recursos de aprendizaje virtual y la satisfacción del estudiante en los cursos virtuales durante el semestre académico 2020-I de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Sociales y Humanidades de la Universidad Católica Santa María, la metodología utilizada fue la cuantitativa de tipo correlacional transversal a 187 estudiantes, se aplicaron cuestionarios “sobre educación virtual” (12 ítems) y “sobre satisfacción del estudiante” (11 ítems) de Valdez Betalleluz(2017) concluyendo que el uso de recursos virtuales para el aprendizaje se correlaciona positivamente con la calidad de los servicios educativos, así el 64.3% de los encuestados manifestó como apropiada el aula virtual, el 81,2% considero que los recursos educativos empleados por lo docentes eran apropiados, esto es en concordancia con los temas abordados, siendo los recursos más usados para el aprendizaje PPT, documentos, practicas, videos, entre otros, el 66,3% de los estudiantes señalaron que el aula virtual si les permitió desarrollar sus actividades de aprendizaje de forma adecuada, así también el 65.2% de los encuestados manifestó haber logrado aprender una determinada materia bajo la modalidad virtual, sin embargo, el 47.1% de los encuestados manifestó que ha sido importante la modalidad virtual, pero considera que no se lograron alcanzar en su totalidad los objetivos de aprendizaje propuestos para cada uno de los cursos, igual en términos de satisfacción se identificó para el 60,4% de los estudiantes, los docentes monitorean el avance progresivo y contenidos abordados en los cursos, para el 57,2% mantienen una adecuada comunicación con los estudiantes, de igual forma el 51,9% de encuestados señaló que apoyan oportunamente las inquietudes que surgen en los cursos virtuales, sin embargo, a nivel institucional el 38.5% de los encuestados señalaron que la comunicación de la universidad con los estudiantes era acorde a sus necesidades.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se abordará el diseño metodológico utilizado, partiendo de la regulación de la enseñanza en la educación superior en Pandemia por COVID-19 dada por el Ministerio de Educación del gobierno peruano a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU que propone y orienta la alternativa en la entrega de la enseñanza superior ante el cierre de las universidades y la permanencia de los estudiantes en aislamiento a fin de salvaguardar la vida y salud de la población, planteándose el problema bajo la siguiente interrogante: ¿Cómo es la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en Pandemia por COVID-19 de los estudiantes y docentes de maestría de una universidad privada de Arequipa? Ya que no se conoce como son percibidas las estrategias orientacionales (planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente), así los resultados obtenidos serán fuente de información que posibilite la toma de decisiones y a partir de ello se puedan plantear nuevas y mejores alternativas de solución a situaciones similares para garantizar una adecuada prestación del servicio educativo; por lo que la presente investigación tiene como campo de estudio a las Ciencias de la Educación teniendo como área de investigación la Educación Superior y como línea de investigación Política Educativa dentro del área de regulación de la educación superior (Huayanay-Espinoza, et al., 2019) en situación de excepcionalidad.

En cuanto al diseño metodológico, la presente investigación es **documental** para Cifuentes, Osorio & Morales, 1993 citado por Guevara, 2016 una investigación documental es porque su estudio es metódico, sistemático y ordenado, con objetivos bien definidos, datos, documentos escritos, fuentes de información impresas, contenidos y referencias bibliográficas, sirve de base para la comprensión del problema, la definición de nuevos hechos o situaciones problemáticas, la elaboración de hipótesis o la orientación a nuevas fuentes de investigación en la construcción de conocimiento y **de campo** Según Santa y Martins, 2010 citado por Jimenez y Suarez, 2014, la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables, estudia los fenómenos sociales en su ambiente

natural, **cuasi experimental** los grupos ya están conformados, es decir no se asignan al azar y de **nivel descriptivo**, según Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P.(2014) pues lo que se propone es especificar, y definir la variable de investigación propuesta con la finalidad de conocer sus propiedades y/o condiciones, conceptualizarla, así como mostrar sus dimensiones, y **transversal** por cuanto se procederá a medir la variable una sola vez y con esta información obtenida se realizará el análisis, midiendo las características de cada unidad de estudio propuesto, sin evaluar su evolución (Liu, 2008 y Tucker, 2004 citado por Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. 2014), así también para Rojas, M. (2015) el tipo descriptivo, exhibe el conocimiento de la realidad tal como se presenta en una situación de espacio y de tiempo establecido, se observa, registra sin introducir modificaciones: tal cual. Las preguntas de rigor son: ¿Qué es?, ¿Cómo es?, ¿Dónde está?, ¿Cuándo ocurre?, ¿Cuántos individuos o casos se observan?, ¿Cuáles se observan?, desarrollándose bajo el **enfoque mixto**, según Cresswell y Plano, 2011 citado por Forni y De Grande (2019) plantea reunir, integrar e interpretar la variable propuesta cuyos datos cualitativos y cuantitativos obtenidos se van a vincular combinando sus fortalezas para ser abordados con la finalidad de brindar mejor comprensión del problema de investigación.

El método utilizado es el descriptivo, analítico de tipo cualitativo, siendo las bases de análisis las normativas jurisprudenciales y documentales en el periodo de marzo de 2020 a julio de 2022 y para el tipo cuantitativo el método de recolección y análisis de datos en el periodo de junio de 2022 a abril de 2023.

1. Técnicas e instrumentos

1.1. Técnicas, instrumentos y materiales de verificación

Considerando que el presente trabajo tiene ambas modalidades de investigación, para la regulación con motivo de la continuidad de la enseñanza en la educación superior por pandemia del COVID-19 (cualitativa), no se propone la validación de instrumentos, ni se han establecido criterios para el manejo de los resultados, así mismo la información fue recolectada de las siguientes fuentes:

- Diario Oficial El Peruano y la plataforma virtual del Gobierno del Perú.

- MINEDU y SUNEDU mediante solicitud de acceso a la Información Pública, estando a lo dispuesto por la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública oficio n.º 15736-2023-MINEDU/SG-OACIGED de 16 de noviembre de 2023 y carta n.º 0067-2023-SUNEDU-AIP de 20 de noviembre de 2023.
- Repositorios virtuales de tesis nacionales e internacionales.
- Exploración en internet.

Habiéndose utilizado la técnica de observación documental, para lo cual fue analizado el contenido de las disposiciones normativas e instrumentos legales nacionales referentes al derecho a la educación, específicamente de la educación superior, emitidos por el gobierno a través de sus órganos especializados en materia de políticas de educación, el MINEDU y SUNEDU en el marco de la emergencia sanitaria y la adaptación a la educación no presencial para la continuidad de la enseñanza superior y que fueron objeto de estudio en la presente investigación mediante el instrumento “*Ficha de disposiciones normativas*” de la cual se identifica la materia “*Políticas sectoriales de Educación Superior*”, la denominación, materia específica “*Continuidad del servicio*”, fecha, órgano emisor, la jerarquía normativa y el contenido, este último es un resumen de lo que establece y en el cual se precisan los artículos, numerales y literales específicamente vinculados al criterio de temporalidad, publicadas en el periodo marzo de 2020 a julio de 2022.

Con la finalidad de garantizar la credibilidad del trabajo de recopilación en la presente investigación se realizó una revisión detallada de la normativa, transcribiendo los literales, numerales y artículos vinculados con los indicadores de la variable, para luego analizarlos manteniendo la objetividad durante el proceso y por consiguiente la verificación de dichos datos mediante la obtención de la información mediante canales oficiales del MINEDU y SUNEDU; dicho procesamiento se ejecutó de forma sistemática por lo que se llevó a cabo la recolección de datos, para luego seleccionar la regulación vinculada a la presente investigación, llevando a cabo la lectura del objetivo y alcance de cada dispositivo legal haciendo una selección y codificación general de acuerdo a la temporalidad de su emisión y vigencia, posteriormente se procedió a efectuar una codificación selectiva para responder al problema de investigación planteado .

En relación a la modalidad cuantitativa de la variable “continuidad de la enseñanza en educación superior en pandemia por el COVID-19” se utilizó la técnica de encuesta mediante el instrumento cuestionario que fue aplicado a los estudiantes de maestría en las modalidades presencial y semi presencial y el instrumento de entrevista semiestructurada para los docentes con dos indicadores; i) Desarrollo del servicio para docentes y ii) Ejercicio docente cada uno con sus respectivos sub indicadores y en otro caso a los docentes con cargo administrativo, de la que constan los tres indicadores que corresponden a las estrategias: i) Planificación académica con sus tres (3) sub indicadores, ii) Desarrollo del servicio con sus cinco (5) sub indicadores para los docentes y iii) Ejercicio docente con seis (6) sub indicadores.

En lo que corresponde al cuestionario aplicado a los maestrantes, está compuesto por treinta (30) preguntas estructuradas en tres (3) estrategias (indicadores): Primer estrategia “*Planificación académica*” (Ítems 1 al 7) cuyos sub indicadores son: a) “*Capacidad institucional*” que a su vez consta de tres ítems: a.1 Autoevaluación y competencias según perfil de estudiante, a.2 Tecnologías de la información y comunicación y a.3 Herramientas pedagógicas y metodológicas; corresponden de la pregunta 1 a la 3 b) “*Reprogramación académica*” que consta de tres ítems: b.1 Identificación y clasificación de los cursos. b.2 Plan de recuperación y b.3 Gestión del propio aprendizaje del estudiante; de la pregunta 4 a la 6. c) “*Adaptación no presencial*” que consta de un ítem c.1 Adaptación a la no presencialidad de los cursos, corresponde a la pregunta 7.

El segundo indicador “*Desarrollo del servicio*” (Ítems 8 al 15) cuyos sub indicadores son: d) “*Herramientas y tecnología*” que a su vez tiene los siguientes sub indicadores: d.1 Herramientas tecnológicas y equipos del estudiante, d.2 Seguimiento y monitoreo del servicio y d.3 Adaptación del silabo; corresponde de la pregunta 8 a la 10, el sub indicador e) “*Guías de aprendizaje*” con el ítem e.1 Elaboración de guías de aprendizaje y orientación de uso, en la pregunta 11; el sub indicador f) “*Orientación y uso*” con dos (2) ítems f.1 Fortalecimiento de competencias digitales y f.2 Orientación y uso de plataformas virtuales, preguntas 12 y 13, el sub indicador g) “*Inducción, soporte y apoyo*” que cuenta con un ítem g.1 Inducción, soporte y apoyo en el curso virtualizado en la pregunta 14 y finalmente el sub indicador h) “*Comunicación e información*” con un ítem h.1 Información durante la suspensión a los estudiantes, pregunta 15.

El tercer indicador “ *Del ejercicio docente* ” (Ítems 16 al 30) con los siguientes sub indicadores: i) “ *Identifica competencias del curso* ” con el ítem i.1 Organización y sesiones del curso y competencias a ser logradas, pregunta 16; el sub indicador j) “ *Diseña la estructura de cada unidad* ” con los ítems j.1 Idoneidad de las actividades y objetos de aprendizaje, j.2 Convocatoria de sesiones sincrónicas, contenido de acceso en la plataforma; preguntas 17 y 18; sub indicador k) “ *Presentación y organización* ” con los ítems: k.1 Clima de confianza y dialogo asertivo y k.2 Estructura del curso, organización y funcionamiento, evidencias de aprendizaje, preguntas 19 y 20; el sub indicador l) “ *desarrollo de las actividades en la virtualidad* ” con los siguientes ítems: 1.1 Instrucciones previas en cada sesión, 1.2 Claridad en el proceso de evaluación, 1.3 Adaptación del curso en tiempo, espacio y entrega, 1.4 Considera conectividad y acceso a tecnología, 1.5 Crea espacio para actividades y valoración de aportes de estudiantes y 1.5 Acompañamiento de actividades propuestas, de la pregunta 21 a la 26, el sub indicador m) “ *Evaluación de las actividades* ” con los ítems: m.1 Determinación de evidencias que acreditan evaluación del logro y competencias del curso, m.2 Selección de metodologías e instrumentos de evaluación y m.3 Uso de herramientas de autoevaluación y co-evaluación que ofrece el curso, de la pregunta 27 a la 29 y finalmente el sub indicador n) “ *Retroalimentación* ” contiene un ítem n.1 Preparación personalizada de la retroalimentación, pregunta 30; la valoración para las respuesta a cada pregunta de tipo escala de Likert de cinco (5) alternativas: Muy en desacuerdo (1); En desacuerdo (2); Ni de acuerdo ni desacuerdo (3); De acuerdo (4), Muy de acuerdo (5), el extremo positivo tiene un valor de cinco (5) puntos y el extremo negativo un (1) punto; así mismo para evaluar los indicadores, sub indicadores y ítems se ha establecido dos niveles y/o escalas: de 30 a 90 puntos es “ *Desfavorable* ” y de 91 a 150 puntos es “ *Favorable* ”.

Estrategias	Nº items	Total items	Puntaje por estrategia	Valoración
Puntaje total por				
Planificación académica	1-7	7	7-35	Pregunta =5
Rangos:				
Desarrollo del servicio	8-15	8	8-40	30-90 Desfavorable
Ejercicio docente	16-30	15	15-75	91-150 Favorable
Total		30	30-150	

2. Campo de verificación

2.1. Ubicación espacial

La investigación se desarrolló en la Escuela de posgrado de una universidad privada ubicada en el Perú, región, departamento y provincia de Arequipa.

2.2. Ubicación temporal

La presente investigación en cuanto a las Fichas de investigación documental ha considerado el periodo comprendido de marzo 2020 a julio de 2022, así mismo el cuestionario aplicado se realizó a los diferentes grupos de estudiantes en el periodo 2022-2023 en las siguientes fechas: 14 de junio de 2022, 23 de noviembre de 2022, 15 y 22 de abril de 2023 y en cuanto a las entrevistas a los docentes se realizaron en diciembre de 2023 y enero de 2024.

2.3. Unidades de estudio

En relación a la normativa y/o regulación, dado el carácter documental(cualitativo) de la investigación se considera como unidad de estudio a la legislación nacional referente a la Política Educativa dentro del área de regulación de la educación superior para la continuidad del servicio:

- La Constitución Política del Perú vigente, es la máxima norma en todo el territorio del Perú, prevalece y está por encima de cualquier otra norma legal.
- La Resolución Suprema normativa emanada por el Poder Ejecutivo, legisla sobre un tema en específico firmada por el Presidente de la República y los ministros de la materia a regular.
 - Resolución Ministerial, norma emitida por el Ministerio del Estado en el ámbito de su competencia o especialidad.
 - Resolución viceministerial norma emitida por el Vice ministro en la materia de su competencia.
- Ley es la normativa emitida por el Poder Legislativo (Congreso de la República)
 - Decreto Legislativo norma con rango de Ley en una materia en específico autorizada por el Congreso.
 - Decreto Supremo normativa que reglamenta normas con rango de Ley o regula actividades de un sector o varios a nivel nacional.
 - Otros: Resoluciones jefaturales, etc

En cuanto a la población de estudio (cuantitativa) estuvo conformada por doscientos tres (203) estudiantes de posgrado matriculados en el año 2023 en las áreas de ciencias sociales, ciencias económicas y empresariales, ciencias de la salud y ciencias jurídicas en el semestre impar y nueve (9) docentes de maestría de los cuales dos (2) además con cargo administrativo y siete (7) docentes de la Escuela de posgrado una universidad privada de la ciudad de Arequipa.

a. Criterios de inclusión

Estudiantes de posgrado que están matriculados en el 2023 que reciben el servicio educativo no presencial por motivo de pandemia por el COVID-19 en las maestrías en: Derecho Penal, Derecho Procesal y Administrativo, Bioquímica y Biología Molecular, Derecho al Trabajo, Gerencia de la Construcción, Salud Pública, Salud Mental del Niño y Adolescente y Familia,

Salud Ocupacional, Derecho Constitucional, Gestión Pública, Educación Superior, Derecho de Familia y Gerencia Social y Recursos Humanos.

Edades entre los 22 y 55 años.

Trabajan o no trabajan estando en la maestría.

b. Criterios de exclusión

Estudiantes de maestría matriculados que reciben el servicio educativo en la presencialidad.

Estudiantes que no desean participar de la investigación.

Para los docentes se aplican los siguientes criterios:

a. Inclusión:

Docentes con cursos no presenciales por pandemia por el COVID-19.

Docentes que además realicen labores administrativas en la Escuela de Posgrado de una universidad.

b. Exclusión:

Docentes con cursos solo presenciales.

En cuanto a la población de docentes se ha trabajado un muestreo por conveniencia de la Escuela de Posgrado de una universidad privada de Arequipa.

La población encuestada distribuida por edad está conformado por un grupo mayoritario de estudiantes entre los 22 y 35 años haciendo un total de 148 estudiantes, siendo el 72,9 % de la población, el segundo grupo lo constituyen los estudiantes entre los 36 y 45 años en un total de 40 maestrantes haciendo el 19,7 % y finalmente el grupo de estudiantes cuyas edades están entre 46 y 55 años de edad son 15 estudiantes siendo un porcentaje de 7,4% de la población total de estudio, que se muestra a continuación:

Edades	N°	%
22 a 35 años	148	72,9
36 a 45 años	40	19,7
46 a 55 años a más	15	7,4
Total	203	100

En cuanto a si laboran o no la población de estudio se tiene que del total de 203 maestrantes 184 si trabajan haciendo un porcentaje de 90,6 % y 19 no trabajan haciendo un porcentaje de 9,4, que se detalla:

Trabajo	N°	%
Si trabaja	184	90,6
No trabaja	19	9,4
Total	203	100

3. Estrategias de recolección de datos

3.1. Organización

Para la recolección de datos se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración de Ficha de disposiciones normativas con el objetivo de sistematizar la recolección de datos.
- Solicitud de autorizaciones respectivas a la Escuela de posgrado de una universidad privada de Arequipa.
- Elaboración del cronograma de trabajo que tuvo que adecuarse a los plazos de recolección de datos.
- El proceso de recolección de datos de los estudiantes de posgrado inicialmente se realizó mediante la aplicación del cuestionario a través del Google Form, por intermedio de la Escuela de posgrado de la Universidad privada de Arequipa, sin embargo, dada la poca acogida se procedió a realizar dicha

recolección en forma física para cada modalidad (semi presencial y presencial) mediante la aplicación de cuestionario impreso y llenado a mano de cada estudiante y en menor número aquellos respondidos mediante formato virtual.

Link:

https://docs.google.com/forms/d/1Ww4eKV0STD70x58R7NQNIzp9k6NTNTOJsST_bkPntdk/edit#responses

- El llenado con las respuestas del instrumento aplicado fue aproximadamente de 30 a 35 minutos.
- En cuanto al proceso de recolección de datos de los docentes inicialmente se cursó invitación por intermedio de la Escuela de posgrado de la Universidad privada de Arequipa, sin embargo, dada la poca acogida se procedió a realizarla la entrevista en línea (waspp) con una duración aproximada de 30 minutos.

3.2. Recursos

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizaron:

- Recursos materiales: PC o laptop, impresora, papel bond, lapiceros, USB, programa estadístico, formato de registro de tabulación de datos.
- Recursos Institucionales: Escuela de posgrado de universidad privada de Arequipa.
- Recursos Financieros: Están a cargo del graduando

3.3. Validación de instrumento

Según Del Carpio, H., Del Carpio, P., Garcia-Peñalvo, F. y Del Carpio, S. (2021) si la investigación es un tema nuevo de estudio, que no cuenta con un instrumento validado, el trabajo de investigación sustenta la validación, esto es, si el instrumento no existe en la literatura, debe ser creado en base a la teoría, opinión de expertos y evaluación de jueces, es el caso del instrumento cuestionario: *“Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19”* fue validado por el juicio de tres expertos de reconocida trayectoria integrado por :

1. Dr. Hugo Edilberto Tejada Pradell

2. Mg. Juan Pablo Montesinos Fernández

3. Mg. Ximena Antonieta Febres Rosado

Los resultados emitidos se detallan a continuación:

Apreciación	Muy Malo (1)			Malo (2)			Regular (3)			Bueno (4)			Muy bueno (5)			Total alcanzado por tipo de criterio		
	Expertos			Expertos			Expertos			Expertos			Expertos			N°	%	
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3			
Claridad										x					x	x	14	93,3
Objetividad										x					x	x	14	93,3
Consistencia														x	x	x	15	100
Coherencia														x	x	x	15	100
Pertinencia										x					x	x	14	93,3
Suficiencia										x					x	x	14	93,3
Puntaje por experto										Total			%					
1. Dr. Hugo Edilberto Tejada Pradell										26			24					
2. Mg. Juan Pablo Montesinos Fernández										30			33					
3. Mg. Ximena Antonieta Febres Rosado										30			33					
VALORACIÓN (promedio)										28			100					

De la información precedente se tiene que los tres (3) expertos evaluaron el cuestionario bajo los criterios de validación contando con una puntuación máxima de 5 puntos por criterio y una mínima de 1 punto, habiendo obtenido para dos evaluadores el puntaje máximo de 30 puntos y para un experto 26 puntos cuyo puntaje promedio es 28 puntos, siendo este resultado “Favorable” y sin observación alguna.

De igual forma se obtuvo en la prueba de Alfa de Cronbach con un índice de confiabilidad de 0,90 valorado como altamente confiabilidad que se muestra a continuación:

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,9	30

3.4. Criterios para el manejo de resultados

En el procesamiento y análisis de los datos se empleó el programa Excel, los resultados se sistematizaron mediante tablas y figuras estadísticas y para el análisis de los datos se utilizó el programa estadístico SPSS cuyos resultados han sido analizados teniendo en cuenta los contenidos teóricos, considerandos los objetivos e hipótesis planteada en la presente investigación.

VARIABLES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTOS	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS
Percepción de la regulación	Marco normativo		Ficha de disposiciones normativas		
Continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19	Estrategias de planificación académica	Técnica: Encuesta	1-7	1. Muy en desacuerdo.	Desfavorable de: 30 a 90 Favorable de: 91 a 150
	Estrategias de desarrollo del servicio	Instrumento: 1. Cuestionario	8-15	2. En desacuerdo.	
	Estrategias del ejercicio docente	Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19	16-30	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4. De acuerdo 5. Muy de acuerdo	
		2. Entrevista semi-estructurada	Conversación y/o diálogo		

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos de la investigación, expuestos en dos etapas: i) Procesamiento y análisis de los datos obtenidos en las fichas normativas, la presentación de tablas y figuras que describen las variables de estudio “*Percepción de la regulación*” y “*continuidad de la enseñanza superior en pandemia por el COVID-19*” ii) La discusión en la cual se analizan los resultados comparándolos con otras investigaciones.

1. Resultado cualitativo del análisis normativo

1.1. Análisis descriptivo

N°	Disposición legal N°	Fecha	Contenido
1	RVM N° 081-2020-MINEDU	12/03/2020	Norma Técnica que establece las disposiciones para la prevención, a fin de evitar el contagio del Coronavirus (COVID-19) en las universidades públicas y privadas, así como regular el procedimiento de atención y monitoreo ante la ocurrencia de casos que supongan un riesgo a la salud, integridad y seguridad de la comunidad universitaria, de aplicación a todas las universidades públicas y privadas, así como al personal docente, autoridades, personal no docente, estudiantes, graduados, egresados.
2	RCD N° 039-2020-SUNEDU-CD	29/03/2020	Criterios para la supervisión de la adaptación de la Educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
3	RVM N° 084-2020-MINEDU	31/03/2020	Modificación de la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, suspendiéndose el servicio educativo hasta el 3/05/2020, debiendo reprogramarse las horas lectivas en educación Superior en el plazo de siete (7) días hábiles desde el día siguiente a la publicación.
4	RVM N° 085-2020-MINEDU	1/04/2020	Disposiciones orientadoras para la continuidad del servicio educativo superior en las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado, mediante estrategias de: Planificación académica): a) Análisis de capacidad institucional. b) Reprogramación académica y c) Adaptación no presencial.

Desarrollo de la prestación del servicio a) Verifica que los estudiantes cuenten con las herramientas tecnológicas y equipos b) Seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio virtual por los docentes. c) Adecuada adaptación del contenido del sílabo de los cursos. d) Elabora una guía de aprendizaje. e) Objetos de aprendizaje. f) Competencias digitales de los docentes g) Soporte y apoyo a los estudiantes. h) Preparación para brindar el servicio educativo superior. i) Retroalimentación. j) Evaluaciones a fin de acreditar los aprendizajes. k) Uso de la plataforma virtual. l) Acceso disponible a bibliotecas digitales reconocidas.

Ejercicio docente a) Identifica competencias que desarrolla el curso. b) Estructura para cada unidad del curso. c) Presentar el curso y su organización d) Brindar instrucciones precisas. e) Informar del proceso de evaluación del curso. f) Desarrollar las actividades en plataforma virtual g) Evaluar las actividades virtualizadas h) Comunicación e información y otras medidas dispuestas para la adaptación no presencial a los estudiantes.

5	RVM N° 095-2020-MINEDU	3/05/2020	Suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, prestación del servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación. El servicio no presencial será complementado con las actividades de formación presencial y las horas brindadas serán reconocidas como parte del programa de estudios o carreras profesionales.
6	RCD N°044-2020-SUNEDU/CD	1/06/2020	Dispone que excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los afectados por la denegatoria de licencia, los de proceso de cese que hayan cumplido con el Reglamento del proceso de cese RCD N° 111-2018-SUNEDU –CD, puedan solicitar la ampliación excepcional del plazo de cese hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo establecido.
7	RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD	24/08/2020	Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semi presencial y a distancia, así también los lineamientos pedagógicos que sirven de guía para la práctica pedagógica, debiendo contar con un marco normativo que rija los elementos esenciales para el adecuado desarrollo del programa semipresencial o a distancia que se propone brindar, el cual debe estar en concordancia con la Ley Universitaria y el ordenamiento jurídico en materia de propiedad intelectual, protección de datos personales y seguridad informática.

8	RCD N° 115-2020-SUNEDU/CD	24/09/2020	Modificación de los criterios de supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD incluyendo a las Universidades y escuelas de posgrado (en adelante, las universidades) en actividad, licenciadas, con licencia institucional en trámite o licencia institucional denegada.
9	Guías para la implementación de la Educación Semipresencial y/o distancia en las Universidades	Junio 2021	Elaboradas por el MINEDU y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América latina y el Caribe - IESALC brinda orientaciones para que las universidades logren una adecuada implementación de la educación remota y transiten hacia una educación virtual de calidad y constituyen recursos, herramientas, estrategias rutas metodológicas de apoyo para la planificación de las actividades académicas en el contexto de la emergencia, para la virtualización o adaptación de los cursos a fin de garantizar la adquisición de las competencias y responder a las exigencias establecidos en la normativa vigente.
10	RCD N° 121-2021-SUNEDU/CD	8/11/2021	Dispone garantizar la continuidad de estudios como medida excepcional a las universidades y escuelas de posgrado, prestando el servicio educativo superior universitario en modalidad presencial o semipresencial, en las modalidades semipresencial o a distancia, sin tener que iniciar un procedimiento de modificación de licencia.
11	RVM N° 015-2022-MINEDU	8/02/2022	Deroga la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica, así como la Resolución Viceministerial N° 85-2020-MINEDU, el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU. Aprueba el documento normativo denominado Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Dispone las orientaciones para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de las universidades públicas y privada y escuelas de posgrado mediante la implementación de modelos híbridos en tanto se mantenga la emergencia sanitaria por COVID-19.
12	RCD N° 030-2022-SUNEDU/CD	11/04/2022	Dispone que permite a los estudiantes afectados por el cese definitivo de las actividades académicas de las universidades referidas, culminar su proyecto educativo profesional, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
13	RVM N° 076-2022-MINEDU	17/06/2022	Deroga artículo 3° de la RVM N°015-2020-MINEDU y dispuso que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornarían a la prestación del servicio educativo según la modalidad de forma presencial, a partir del Segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno

14	RVM N°094- 2022-MINEDU	26/07/ 2022	<p>central y la autoridad sanitaria respecto a las medidas de prevención y control del COVID-19.</p> <p>Modifica el artículo 3° estableciendo que las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial a partir del segundo semestre de 2022. Excepcionalmente durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022 las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la SUNEDU.</p>
----	---------------------------	----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



1.2. Análisis por variable, indicador y sub indicador

VARIABLE	PERCEPCIÓN DE LA REGULACIÓN
INDICADOR	Marco Normativo del Perú
SUB INDICADOR	Derecho a la Educación
LINEA	Política Educativa
MATERIA ESPECÍFICA	Continuidad del servicio
Constitución Política del Perú	<i>Artículos 7° Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.</i>
En el Título I De la persona y sociedad se van a regular en el Capítulo I los derechos fundamentales de la persona, establece que la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado (Artículo 1°), así mismo toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar (Artículo 2°). Así mismo, en relación al objeto de estudio de la investigación relacionado a la Educación establece en el Capítulo II de los derechos sociales y económicos que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, derechos que se encuentran vinculados al derecho de la protección de la salud en el ámbito personal , familiar y de la comunidad.	<i>Artículo 9° El Estado determina la política nacional de salud. El Poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. (...)</i>
	<i>Artículo 13° La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)</i>
	<i>Artículo 14° La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...) La enseñanza se imparte en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural</i>
	<i>Artículo 16° Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.</i>
	<i>Artículo 18° La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.</i>

Decreto Ley N° 25762

Ley Orgánica del Ministerio de Educación (DEROGADA)

Establece que son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias.

Artículo 5°

Son atribuciones del Ministerio de Educación: Literales b) *Formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación.* Literal d) *Orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley y establecer las condiciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias.*

Ley 31224

Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación

Establece que el Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, regulando el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del mismo.

Artículo 3° *El sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación (...).*

Artículo 4° *El ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende: (...)*

b) *Educación superior y técnico-productiva.*

Artículo 5° *El Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene las siguientes funciones generales:*

1. *Funciones rectoras:*

a) *Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.*

b) *Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local y tomar las medidas correspondientes.*

c) *Conducir y coordinar la investigación, experimentación, innovación e incorporación del uso de las tecnologías de información y comunicación en el sistema educativo.*

2. *Funciones técnico-normativas:*

a) *Aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia.*

b) *Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora (...)*

Artículo 6° *Funciones de competencia exclusiva. El Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones de competencia exclusiva:*

a) *Diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sectoriales en los ámbitos de su competencia, asumiendo la rectoría respecto de ellas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por las entidades de los tres niveles de gobierno. (...)*

e) *Regular el servicio educativo de conformidad con la normativa vigente.*

f) *Regular y supervisar el*

aseguramiento de la calidad educativa, asumiendo la rectoría respecto a esta materia.

h) Regular y dictar normas de organización para la oferta educativa, de los diferentes prestadores que brindan el servicio educativo.

Artículo 8° Alcances de la rectoría del Ministerio de Educación 8.1 La potestad rectora del Ministerio de Educación comprende la facultad que tiene para normar, regular, supervisar y cuando corresponda, fiscalizar y sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de educación, aseguramiento de la calidad educativa, deporte, actividad física, educación física y recreación que son de alcance a aquellas instituciones públicas y privadas del nivel nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley.

Ley N° 28044 Ley General de Educación

Establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Artículo 49° definición y finalidad. La Educación Superior es la segunda etapa del sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. (...) Artículo 79° definición y finalidad. El Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política del Estado.

VARIABLE	PERCEPCIÓN DE LA REGULACIÓN
INDICADOR	Marco Normativo del Perú
SUB INDICADOR	Educación Superior
LINEA	Política Educativa
MATERIA ESPECÍFICA	Continuidad del servicio
<p>Ley N° 30220 Ley Universitaria</p> <p>Normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Agrega dicho artículo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.</p>	<p><i>Artículo 3° Definición de la universidad</i> <i>La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnología con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Artículo 5° Principios. Numerales 5.10 Afirmación de la vida y dignidad humana. Numerales 5.14 El interés superior del estudiante.</i></p>
<p>Decreto Supremo N° 008-2020-SA</p> <p>Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.</p>	<p><i>Artículo 2° Numeral 2.1.2. El Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.</i></p>
<p>Decreto de Urgencia N° 026-2020</p> <p>Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.</p>	<p><i>Artículo 21.- Autorización al Ministerio de Educación Autorízase al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.</i></p>
<p>Decreto Supremo N° 44-2020-PCM</p> <p>Declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias</p>	<p><i>Artículo 1° Declaratoria de Estado de Emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y dispóngase el aislamiento social obligatorio(cuarentena),</i></p>

que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

Decreto Legislativo N° 1946

Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. Establece las medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Artículo 3° Modifica el artículo 47 de la Ley Universitaria (...) en los siguientes términos:

Artículo 47 Modalidades para la prestación del servicio educativo. 47.1. Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas. 47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes:

47.2.1. Presencial. 47.2.2. Semi-presencial. 47.2.3. A distancia o no presencial

47.3. Las modalidades presencial y semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas en cuanto al porcentaje máximo de créditos por programa académico virtual, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.4 La modalidad distancia o no presencial se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. 47.5. Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudio en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad. 47.6. La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Así mismo evalúa y supervisa su calidad”.

Decreto Supremo n.º012-2020-MINEDU
Política Nacional de Educación Superior y
Técnico-Productiva.

Establece que la educación superior cumple un rol clave en el desarrollo y la competitividad de un país, así lo demuestran diversos estudios a nivel individual, institucional y nacional, dado que los egresados de la educación superior tienen mayores probabilidades de obtener retornos económicos más altos a su inversión, otro impacto positivo de la educación superior, además se evidencia en un mayor compromiso al contar con profesionales que frente a los problemas participen en el fortalecimiento de las instituciones, impulsando diversas acciones hacia las demandas sociales, culturales y productivas, se concluye que, a mayor nivel de educación, mayor es el crecimiento de los sectores productivos y el desarrollo sostenible, señala también que nuestro país tiene retos importantes que requieren impulsar una nueva etapa de las reformas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la posterior Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, pues entre otros aspectos, se impulsa el rol del Estado en la regulación y el fomento de la calidad en las instituciones educativas además de consolidar lo avanzado, debe marcar la ruta de fomento hacia la excelencia. Desde una perspectiva más integral, la educación superior y técnico-productiva (ESTP) impulsará diversas trayectorias educativas que permitan la formación de profesionales en las distintas alternativas formativas, incluye aspectos que se requieren atender con urgencia para garantizar mejoras en la formación profesional de la población y promover el desarrollo de la investigación e innovación contribuyendo al desarrollo sostenible y competitividad del país.

Decreto Supremo N° 075-2020-PCM
Prorroga el estado de emergencia e
inamovilidad de la población.

Artículo 1° Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N°064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-

2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, durante la presente prórroga del estado de Emergencia nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a las libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio (...)



VARIABLE	PERCEPCIÓN DE LA REGULACIÓN
INDICADOR	Marco Normativo del Perú
SUB INDICADOR	Excepcionalidad de la norma
LINEA	Política Educativa
MATERIA ESPECÍFICA	Continuidad del servicio
<p>Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.</p>	<p>En relación al tema de investigación establece en el numeral 7.2 De las universidades públicas y privadas del numeral 7 Responsabilidades lo siguiente: <i>“Cumplir con las disposiciones reguladas en la presente Norma técnica y efectuar las labores de difusión correspondientes a fin de poner en conocimiento de la comunidad universitaria todos los mecanismos para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19).”</i> Adoptar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de contagio del Coronavirus dentro del campus universitario, sedes y filiales, así como también garantizar la continuidad del servicio educativo superior universitario, a través de las herramientas tecnológicas con los que cuente la universidad, de disponerse la suspensión de clases por un periodo determinado”. Brindar las facilidades a los alumnos que hubiesen presentado síntomas de coronavirus o desarrollado el virus, para la reserva de su matrícula, así como la recuperación de clases, según corresponda.”</p>
<p>RCD N° 039-2020-SUNEDU-CD Dispone que las universidades y escuelas de posgrado en actividad, licenciadas, con licencia institucional en trámite o licencia institucional denegada, que opten por implementar de forma temporal y excepcional la adaptación de la educación no presencial de asignaturas y/o reprogramar su calendario académico, así como cualquier otra decisión orientada a la reanudación de componentes presenciales del servicio educativo superior universitario, en los términos dispuestos por la normativa emitida por el Gobierno Nacional, con el fin de prevenir, controlar y mitigar los efectos del COVID-19. Establece los criterios para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional en el marco de la emergencia sanitaria a fin de</p>	<p>Para la investigación se ha considerado la definición que establece la citada RCD para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Accesibilidad.</i> - La adaptación no presencial procura facilitar alternativas de aprendizaje accesibles, material y económicamente, para los estudiantes. <i>Adaptabilidad.</i> - La adaptación no presencial se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes. Las estrategias educativas se adaptan a la prestación no presencial, en línea con las medidas de prevención y control del COVID-19. <i>Calidad.</i> - La adaptación no presencial procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial,

coadyuvar a la continuidad de la educación superior en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia que son esenciales para el aprendizaje.

- tomando sus particularidades y su excepcionalidad.*
- d) *Disponibilidad.* - La implementación de las adaptaciones no presenciales asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.
 - e) *Seguimiento.* - Se asegura el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación académica de las asignaturas y en el desarrollo respectivo.
 - f) *Pertinencia y coherencia.* - Los departamentos académicos, las unidades de posgrado o los órganos que hagan sus veces, deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico.

Esta adaptación con carácter excepcional comprende la implementación de acciones para la capacitación necesaria para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura (herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnológicas de información y comunicación), sus alcances están dados por la identificación de la institución educativa respecto a las asignaturas de pregrado y posgrado que por su naturales puedan ser impartidos de forma no presencial con carácter excepcional, excluyendo a aquellas imposibilitadas de ejecutarse de forma remota.

RVM N° 084-2020-MINEDU

Modificación de la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU suspende el servicio educativo hasta el 3/05/2020, debiendo reprogramarse las horas lectivas en educación Superior en el plazo de siete (7) días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Numeral 1.3 lo siguiente:

“Durante el periodo de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los centros de Educación Técnico Productiva e institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación. El servicio no presencial será complementado con las actividades de formación presencial y las horas brindadas serán reconocidas como parte del programa de estudios o carreras profesionales, según corresponda.

Numeral 2 dispone:

“(…) Las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas conforme a las orientaciones o disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, respectivamente.”

RVM N° 085-2020-MINEDU

Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional dispuesta por Decreto Supremo n.°008-2020-SA.

Estrategias a ser implementadas a la declaratoria de emergencia sanitaria, con la finalidad que se logre una adecuada provisión del servicio mediante: **Planificación académica** (numeral 5.1): a) Análisis de capacidad institucional. b) Reprogramación académica, se propone que en las adaptaciones no presenciales se debe considerar la naturaleza del curso de acuerdo a sus actividades teóricas y prácticas, así como a estrategias que se adaptan a la presentación no presencial. c) Aprobación de la adaptación no presencial para el semestre 2020-1. **Desarrollo de la prestación del servicio** (numeral 5.2) a) Verifica que los estudiantes cuenten con las herramientas tecnológicas y equipos para acceder al aprendizaje virtual. b) Realiza el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio virtualizado por los docentes. c) Revisa la adecuada adaptación del contenido del sílabo de los cursos para asegurar su pertinencia de las actividades que se desarrollan en forma virtual, debiendo revisar la metodología y los recursos para lograr los resultados de aprendizaje propuestos. d) Elabora una guía de aprendizaje que orienta sobre lo que se quiere lograr el uso de la plataforma educativa, herramientas, otros. e) Considera objetos de aprendizaje como: presentaciones multimedia, archivos multimedia, guías visuales o auditivas, zonas de debate, comunicación síncrona o asíncrona, zonas de evaluación automatizadas, control de copia y plagio. f) Fortalece las competencias digitales de los docentes o personal de apoyo, brinda orientaciones a los estudiantes para uso adecuado de herramientas virtuales. g) Brinda cursos de inducción, soporte y apoyo a los estudiantes. h) Cuenten con la debida preparación para brindar el servicio educativo superior. i) Implementan estrategias de seguimiento y acompañamiento a los

estudiantes brindando retroalimentación. j) Adapten de forma no presencial las evaluaciones a fin de acreditar los aprendizajes requeridos. k) Conozcan el uso de la plataforma virtual elegida para la provisión del servicio educativo. l) Cuenten con acceso disponible a bibliotecas digitales reconocidas. **Ejercicio docente** (numeral 5.3): - Identificar las competencias que desarrolla el curso (numeral 5.3.1). – Diseñar la estructura para cada una de las unidades que componen el curso (numeral 5.3.2). – Presentar el curso y su organización (numeral 5.3.3): El docente debe presentarse al inicio del curso. Dar a conocer como está configurado el curso. Brindar instrucciones precisas. Informar con claridad del proceso de evaluación del curso. Desarrollar las actividades a través de una plataforma virtual (numeral 5.3.4) Evaluar las actividades virtualizadas (numeral 5.3.5). De la comunicación a los estudiantes (numeral 5.4) informar la modificación del calendario académico, plan de recuperación de clases, planificación de la adaptación no presencial de los cursos, la cantidad de horas de dedicación para las actividades del curso, la plataforma virtual y otras medidas dispuestas para la adaptación no presencial.

RVM N° 095-2020-MINEDU**Artículo 1°**

Suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial (numeral 1.1). La postergación del inicio del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial (numeral 1.2). Pueden optar por prestar dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación. El servicio no presencial será complementado con las actividades de formación presencial y las horas brindadas serán reconocidas como parte del programa de estudios o carreras profesionales, una vez que

se restablezca el servicio educativo de manera presencial, según corresponda, está obligada a reprogramar las horas lectivas o el inicio del servicio educativo, según corresponda e informar por escrito de tal reprogramación a los usuarios del servicio educativo, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución. Es obligación de la institución educativa reprogramar su itinerario formativo correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal que se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota. Artículo 2° Disponer, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial. Durante el periodo de suspensión y/o postergación del servicio educativo que se realiza de forma presencial, las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota.

RCD N°044-2020-SUNEDU/CD

Dispone que excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los afectados por la denegatoria de licencia, los de proceso de cese que hayan cumplido con el Reglamento del proceso de cese RCD N° 111-2018-SUNEDU –CD, puedan solicitar la ampliación excepcional del plazo de cese hasta por tres(3) años adicionales al periodo máximo establecido, debiendo informar dicha decisión de ampliación a la SUNEDU en el plazo de seis(6) meses anteriores al vencimiento de su plazo de cese y si es menor o igual a seis(6) meses debe ser informado en cuarenta (40) días hábiles; debiendo adjuntar en forma conjunta la Declaración de ampliación excepcional del plazo de cese y un Plan de Operaciones debidamente sustentado, aquellas universidades en proceso de cese que no presenten dicha solicitud se sujetan al plazo

de cese declarado, estando sujeto a supervisión.

RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD

Establece que la universidad debe contar con un modelo educativo que defina las características particulares de las modalidades semipresencial y a distancia, así también los lineamientos pedagógicos que sirven de guía para la práctica pedagógica, debiendo contar con un marco normativo que rijan los elementos esenciales para el adecuado desarrollo del programa semipresencial o a distancia que se propone brindar, el cual debe estar en concordancia con la Ley Universitaria y el ordenamiento jurídico en materia de propiedad intelectual, protección de datos personales y seguridad informática.

Disponiendo que la prestación del servicio educativo superior universitario también se otorga mediante las modalidades semi presencial y a distancia (**Artículo 1°**), por lo que se aprueba el modelo de licenciamiento de los programas en dichas modalidades (**Artículo 2°**) e incorporan diversos numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD) referido (**Artículo 3°**) como son los numerales 31.5 (Referido a si la solicitud de modificación de licencia comprende a uno o más programas que se brindaran en modalidad semipresencial o a distancia debe contener los requisitos de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad –CBC de los programas semi-presenciales y a distancia), 31.6, 31.7 (Referido a los requisitos que no son exigibles), 40.5(Señala que se debe cumplir con el numeral 31.5 de los requisitos) , 40.6(Respecto a las solicitudes posteriores de licenciamiento de programa priorizado que se brinden en modalidad semipresencial o a distancia) y 40.7(De los requisitos no exigibles a las solicitudes posteriores). Así mismo establece que las solicitudes de otorgamiento y/o modificación de licencia institucional que estén en trámite se rigen por la normativa vigente al momento del inicio del procedimiento (**artículo 4°**). Los procedimientos de renovación de licencia institucional y de licenciamiento de nuevas universidades comprenderán la evaluación del cumplimiento de las condiciones básica de calidad de programas semi presenciales y a distancia que establezca en su oportunidad SUNEDU (**Artículo 5°**), así también se aprobaron los formatos adicionales aplicables a los procedimientos de modificación de licencia institucional y licenciamiento de programas priorizados que se brindaran en la modalidad semi presencial o a distancia. **Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semi presencial y a distancia.** Se aprueban las disposiciones para el otorgamiento del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades

semi presencial y a distancia, según lo dispuesto por la Única disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1496 en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Para la investigación se ha considerado la definición de los programas académicos en las diferentes modalidades, como son: **Artículo 2° Programas académicos brindados bajo la modalidad presencial.**

2.1 Los programas académicos que se brindan bajo modalidad presencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en un entorno físico especialmente acondicionado para ello.

2.2 Esta modalidad admite el uso como apoyo o complemento, tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje hasta en un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico.

Artículo 3° Programas académicos brindados bajo la modalidad semi presencial

3.1 Los programas académicos que se brindan bajo la modalidad semi presencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados, a partir de una fuerte integración de entornos físicos especialmente acondicionados con entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos de aprendizaje. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a ambos entornos y a su vez los integra. 3.2 Esta modalidad admite el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, desde más del 20% hasta el 70% del total de créditos del programa académico.

Artículo 4° Programas académicos brindados bajo la modalidad a distancia o no presencial

4.1 Los programas académicos que se brindan bajo la modalidad a distancia o no presencial son los procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso. En estos

programas, la gestión académica del proceso se encuentra totalmente adaptada a dichos entornos virtuales. 4.2 Esta modalidad admite el uso como apoyo o complemento, de entornos físicos especialmente acondicionados para dicho proceso, hasta de un 30% del total de créditos del programa académico. 4.3 El uso de entornos virtuales no puede superar el 80% del total de créditos de los programas académicos de pregrado, con excepción de aquellos que son especialmente diseñados para una población adulta mayor de 24 años. Así también dispone que en dichas modalidades el uso de los entornos virtuales debe ser compatible con los tipos, contenidos, competencias, metodología, evaluación y modalidad de los cursos del programa académico.

RCD N° 115-2020-SUNEDU/CD

Resuelve modificar los artículos 3°, 6°, 7° y 8° así como la 2da, 3era, 4ta y 5ta disposición complementaria final de los criterios de supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Artículo 3° *Ámbito de aplicación* Las Universidades y escuelas de posgrado (en adelante, las universidades) en actividad, licenciadas, con licencia institucional en trámite o licencia institucional denegada, que opten por implementar de forma temporal y excepcional la adaptación de la educación no presencial de asignaturas y/o reprogramar su calendario académico, **así como cualquier otra decisión orientada a la reanudación de componentes presenciales del servicio educativo superior universitario, en los términos dispuestos por la normativa que emita el Gobierno Nacional con el fin de prevenir, controlar y mitigar los efectos del COVID-19.** **Artículo 6.- Condiciones de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas**

6.1 El diseño e implementación de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, debe orientarse al respeto de los principios del interés superior del estudiante y autoridad responsable, a no lesionar derechos fundamentales, particularmente a la educación, y al aseguramiento de condiciones de calidad en los siguientes términos:

- a) **Accesibilidad.-** La adaptación no presencial procura facilitar alternativas de aprendizaje accesibles, material y económicamente, para los estudiantes.
- b) **Adaptabilidad.-** La adaptación no presencial se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los

instrumentos para medir los logros de los estudiantes. Las estrategias educativas se adaptan a la prestación no presencial, en línea con las medidas de prevención y control del COVID-19.

- c) Calidad.- La adaptación no presencial procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.*
- d) Disponibilidad.- La implementación de las adaptaciones no presenciales aseguran la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.*
- e) Seguimiento.- Se asegura el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación académica de las asignaturas y en su desarrollo respectivo.*
- f) Pertinencia y coherencia.- Los departamentos académicos, las unidades de posgrado o los órganos que hagan sus veces, deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico.*

*6.2 La adaptación no presencial, con carácter excepcional, comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo con el tipo de asignatura. **Artículo 7.- Alcances de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas***

7.1 La Universidad identifica las asignaturas de los programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial. 7.2 Se excluyen, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota. 7.3 Excepcionalmente, si la duración y naturaleza

de la medida de distanciamiento lo permiten, la exclusión señalada en el numeral 7.2 no alcanza a los componentes presenciales del servicio educativo universitario facultados de reanudarse con ocasión de las medidas emitidas por el Gobierno Nacional, en tanto estos sean necesarios e indispensables para la continuidad del servicio educativo. Esta reanudación es voluntaria y bajo responsabilidad de la universidad. Para ser implementadas, estas decisiones deben ser comunicadas de forma oportuna antes del inicio de cada periodo académico, a fin que el estudiante conozca dicha información con antelación a su matrícula y decida voluntariamente. En caso la universidad opte por esta reanudación, dicha decisión debe formar parte de su reprogramación. 7.4 Las decisiones de adaptación no pueden constituir un impedimento o condicionamiento que represente **un obstáculo insalvable para el ejercicio del derecho fundamental de acceso y continuidad a la educación**. Su implementación no puede realizarse en perjuicio del estudiante, conllevando, entre otros efectos, la pérdida de su matrícula, o vulnerando otros derechos y obligaciones, como aquellas que le son atribuidas al estudiante en tanto consumidor, se desprendan de una relación de consumo y/o de los términos de estos contratos, entre otros. 7.5 La reprogramación de las asignaturas excluidas en aplicación del numeral 7.2 se ejecuta, de ser posible, en el periodo académico, regular o no, inmediato posterior a la fecha en la que se permita reanudación de las clases y actividades lectivas que correspondan. 7.6 Para el desarrollo de las asignaturas que se impartan de forma no presencial, la universidad se asegura de contar con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación. Asegura su conectividad y el soporte administrativo necesario para su funcionamiento efectivo y continuo, tomando en consideración el número de estudiantes respectivo. 7.7 La universidad identifica si cuenta con el personal docente capacitado para el dictado de las asignaturas previstas en el numeral 7.1 y, además, ejecuta las capacitaciones respectivas en virtud de ello. 7.8 La universidad implementa estrategias efectivas de educación a distancia para el dictado no

presencial de sus asignaturas, para lo que realiza lo siguiente:

- a) *Apoyar y realizar el seguimiento al personal docente para la adecuación de su desempeño, la planificación de su asignatura y su correspondiente virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles;*
- b) *Definir la ruta de aprendizaje, en la cual se enuncie con claridad, como mínimo, los objetivos, las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial, su duración y metodología de aprendizaje, los recursos educativos — físicos o digitales— que se encuentran disponibles para su ejecución;*
- c) *Implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios y a la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables, ya sea a través del propio personal docente u otros. Estas estrategias se diseñan e implementan sobre la base de un diagnóstico periódico de la población estudiantil universitaria —matriculada o que dejó de matricularse— respecto de aquellos aspectos relevantes para la adaptación de la educación no presencial. El diagnóstico y las estrategias toman en cuenta las particularidades de los estudiantes con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. El diagnóstico se realiza, de preferencia, al inicio de cada periodo académico. En caso el periodo académico este en curso y no se haya llevado a cabo, este se realiza lo más pronto posible;*
- d) *Adaptar de forma no presencial las evaluaciones previstas con el objeto de que logren acreditar los aprendizajes requeridos y, además, se evite el plagio, la suplantación o el fraude.*

*7.9 La Universidad lleva a cabo el seguimiento de la ejecución de la adaptación de la educación no presencial, de forma que pueda acreditar su cumplimiento de acuerdo con su planificación y con los objetivos propuestos. **Artículo 8.- Comunicación de las decisiones para la adaptación de la educación no presencial y la inducción***

8.1 La universidad difunde y comunica de forma oportuna a sus estudiantes y personal docente las decisiones concernientes con la adaptación de la educación no presencial y sus cambios eventuales, las cuales comprenden la adecuación de la planificación académica de las asignaturas, los plazos, requisitos y cualquier otra condición para la reanudación de los componentes presenciales del servicio educativo universitario según la normativa emitida por el Gobierno Nacional, así como cualquier otra medida para la adaptación de la educación no presencial que se desprenda de la aplicación del presente dispositivo o de su normativa conexas. 8.2 La universidad despliega estrategias idóneas que sean coherentes y consistentes con los objetivos de la inducción y acompañamiento al estudiante en la implementación de la adaptación de la educación no presencial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Segunda. - Supervisión y Fiscalización

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU supervisa y fiscaliza el cumplimiento del contenido del presente dispositivo en atención a sus competencias. **Tercera. - Reprogramación del calendario académico**

La universidad como parte de los cambios de su calendario académico debido a las medidas para la prevención y control del COVID-19 se encuentra facultada excepcionalmente para reprogramar sus asignaturas y componentes presenciales del servicio educativo superior universitario señalados en los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 en otro periodo académico adicional a los regulares. Los criterios de la reprogramación del calendario académico priorizan aquellas asignaturas que requieran un uso intensivo de ambientes e instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas de naturaleza práctica. **Cuarta. – Mitigación de riesgos**

Las universidades adoptan medidas para mitigar el riesgo de deserción derivado de las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse como consecuencia de las medidas para la prevención y control del COVID-19. Entre dichas medidas se incluye la eventual reanudación del componente presencial del servicio educativo superior

universitario. De igual manera, adopta las medidas necesarias para mitigar las brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante universitario a una adecuada conectividad a internet y de la tecnología necesaria para beneficiarse de la estrategia de enseñanza a distancia adoptada por la universidad, pudiendo facilitar medios no presenciales alternativos, así como la recuperación o reprogramación de clases y/o asignaturas de aquellos estudiantes impedidos para acceder al servicio de educación universitario debido a dichas brechas. Las medidas antes señaladas se diseñan e implementan con base en un diagnóstico periódico de la población estudiantil universitaria —matriculada o que dejó de matricularse—, con énfasis en aquellos aspectos asociados a una condición de riesgo frente al COVID-19. El diagnóstico y las medidas toman en cuenta las particularidades de los estudiantes con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. El diagnóstico se realiza al inicio del periodo académico.

Quinta. – Comunicación a la autoridad

Las universidades que implementen la adaptación de la educación no presencial en sus asignaturas de acuerdo con lo señalado en el presente dispositivo deberán comunicarlas a la SUNEDU en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución que aprueba estos criterios de supervisión. Para tal efecto, la Dirección de Supervisión precisará los términos de dicha comunicación. Sin perjuicio de lo anterior, las universidades reportan la cantidad de estudiantes matriculados por programa académico desde el inicio de las medidas de aislamiento social obligatorio, así como los cambios o cualquier otra actualización recaída en las adaptaciones, ello a requerimiento de la SUNEDU en el ejercicio de sus funciones de supervisión y fiscalización».

Guías para la implementación de la Educación Semipresencial y/o distancia en las Universidades

Orientaciones para que las universidades logren una adecuada implementación de la educación remota y transiten hacia una

Fortalecimiento de la educación semipresencial y a distancia

Guía 1 Autodiagnóstico de las capacidades institucionales GAMOD 2.0 para el fortalecimiento de la Modalidad a Distancia (GAMOD) combinando herramientas de

educación virtual de calidad y constituyen recursos, herramientas, estrategias rutas metodológicas de apoyo para la planificación de las actividades académicas en el contexto de la emergencia, para la virtualización o adaptación de los cursos a fin de garantizar la adquisición de las competencias y responder a las exigencias establecidos en la normativa vigente.

diagnóstico online y certificaciones de UNESCO-IESALC y modelo de evaluación GAMOD con lo cual la propia institución autodiagnóstica sus necesidades y capacidades contando con una herramienta que coadyuva a la planificación y gestión de la educación a distancia permitiendo dimensionar las posibles brechas entre las aspiraciones y las capacidades institucionales. La GAMOD son tres las dimensiones clave en el éxito de la educación en general de la modalidad virtual: Dimensión tecnológica, dimensión organizativa y dimensión de competencia digital.

En relación al tema de investigación se ha considerado esta Guía GAMOD por cuanto constituyen actividades que viene implementando el MINEDU para fortalecer el servicio educativo en la modalidad semi-presencial y a distancia y establecer el tránsito de la educación remota de emergencia hacia una educación virtual, preparando a las instituciones para una enseñanza pensada para un aprendizaje que se desarrolla en un entorno virtual, así mismo está alineada con las orientaciones dispuestas por el MINEDU para la continuidad de la educación superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria por cuanto implica: 1. Análisis de la capacidad institucional referido a la Tecnología de información y comunicación – TIC (plataformas virtuales, conectividad). 2. Programación académica a partir del análisis y revisión de los planes de estudio, sílabos y asignaturas para establecer el modelo híbrido a implementar. 3. Establecimiento del modelo educativo híbrido a implementar según sea el escenario.

También se ha considerado para efectos de estudio la definición de la **Modalidad virtual de emergencia**.

Que se conceptualiza como aquella adoptada por las universidades que tras haber sido siempre presenciales y debido a la situación de emergencia, han implementado una educación remota, que consiste en la adaptación de materiales, contenidos y métodos de enseñanza-aprendizaje y que dependen de la tecnología como requisito prioritario para dar continuidad al proceso educativo.

Guía 2 Identificación y análisis de contenidos formativos

Son orientaciones, criterios y una propuesta metodológica para el análisis y la revisión de los planes de estudio y los sílabos a fin de definir que cursos y por consiguiente que carreras pueden ofrecer las universidades en entornos no presenciales de aprendizaje.

Esta guía va a coadyuvar en la identificación, análisis y orientación que relaciona las competencias o logros de los aprendizajes con la producción de contenidos y actividades formativas, presenciales o no presenciales que deberán ser realizadas por los estudiantes, ofreciendo a su vez la secuencia para organizar la información de cada curso, el análisis de las tipologías del curso de las carreras universitarias para diseñar un proceso de virtualización de las asignatura acorde con las competencias y capacidades disponibles, ofreciendo una secuencia de pasos para organizar la información de cada curso, así como para analizar tipologías de cursos de las carreras universitarias, con el objetivo de diseñar un proceso de virtualización de las asignaturas acorde con las competencias y capacidades disponibles.

En la primera unidad se presenta el marco regulatorio con los artículos y resoluciones que fundamentan esta guía desde el ámbito nacional. En la segunda unidad se detallan las consideraciones y criterios para la virtualización o la adaptación de un curso a la modalidad no presencial y se presentan una serie de criterios referidos a: - Naturaleza de los contenidos. - Número de horas y/o créditos. - Medios necesarios (infraestructura). - Recursos para el desarrollo (pedagógicos, tecnológicos y de apoyo). En la tercera unidad se orienta el proceso de virtualización de los cursos, respecto al marco metodológico que contempla la aplicación de seis pasos dirigidos a identificar el porcentaje de actividades formativas que se desarrollarán de manera presencial y no presencial, pasos que ofrecen los fundamentos pedagógicos necesarios para definir actividades formativas de tipo presencial o no presencial.

Guía 3 Desarrollo de competencias en procesos de enseñanza-aprendizaje

Proceso de adaptación institucional de los aspectos básicos de la mediación pedagógica-comunicativa a ser considerados en el proceso de migrar desde la presencialidad a los entornos virtuales de aprendizaje, tiene como

objetivo lograr que el docente y el personal de apoyo profundicen sobre aspectos metodológicos y tecnológicos en su quehacer en la educación virtual para que puedan alcanzar su propio método, incluyendo las estrategias y herramientas adecuadas y pertinentes que contribuyan a lograr las competencias que desarrollan.

En esta guía se desarrollan los ámbitos del entorno no presencial, así como el proceso de adaptación institucional referido a las capacidades y necesidades institucionales, la implicancia de enseñar y aprender de forma no presencial basado en el aprendizaje por competencias, los roles de los intervinientes (institución, docentes, estudiantes, equipo técnico), el desarrollo competencial del docente y el tiempo y espacio como ejes del aprendizaje no presencial, también se desarrolla el marco metodológico de la educación no presencial en contextos virtuales y por último la perspectiva institucional de la gestión enseñanza-aprendizaje en la que se diseña el proceso de seguimiento y acompañamiento, evaluación, monitoreo en la gestión educativa (protocolos, sistemas, actores y datos, entre otros).

RCD N° 121-2021-SUNEDU/CD

Objetivo de garantizar la continuidad de estudios y que se cumpla con la obligación de no interrumpir la prestación de un servicio público, se permite como medida excepcional a las universidades y escuelas de posgrado licenciadas continuar prestando el servicio educativo superior universitario de sus programas autorizados en modalidad presencial o semipresencial, en las modalidades semipresencial o a distancia y desde los locales autorizados para su prestación, sin tener que iniciar un procedimiento de modificación de licencia, por lo que las universidades y escuelas de posgrado deben continuar ofertando el servicio educativo superior universitario conforme lo establece su resolución de licenciamiento, de modificatorias y de licenciamiento de programas priorizados, así como en adecuación a los Criterios de adaptación a la no presencialidad, sus modificatorias; el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo y, demás normativa conexas.

Artículo 1.- Disponer la suspensión, hasta el 31 de diciembre de 2022, de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos. Artículo 2.- Lo dispuesto en el artículo 1, no exime a los administrados del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD y demás normativa conexas; así como del cumplimiento y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad verificadas en los procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia o licenciamiento de programas priorizados. Para dicho efecto, la Dirección de Supervisión continuará realizando las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia. Artículo 3.- A partir del 1 de enero de 2023, todas las universidades y escuelas de posgrado que pretendan continuar ofertando sus programas

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), dispuso excepcionalmente, suspender de manera temporal hasta el 31 de diciembre de 2022, la obligatoriedad de pasar por un procedimiento de modificación de licencia para cambiar la modalidad de estudios de un programa, previamente autorizado, a una distinta a la presencial.

Si bien, a la fecha, se encuentra vigente el marco normativo para la supervisión de la adaptación a la educación no presencial por parte de las universidades y escuelas de posgrado, la cual permite a estas el dictado de asignaturas de forma no presencial, en atención del estado de emergencia originado por la COVID-19; este no autoriza ni representa un cambio automático de la modalidad de estudios de los programas licenciados. Por tanto, fuera del marco de excepción de la adaptación a la educación no presencial, las universidades están obligadas a brindar sus programas en las modalidades reconocidas y autorizadas en sus procedimientos de licencia institucional y modificación de licencia.

licenciados en modalidad presencial o semipresencial en una modalidad distinta, sea esta semipresencial o a distancia, y desde los mismos u otros locales autorizados para su prestación, deben presentar una solicitud de modificación de licencia institucional conforme al marco normativo vigente en dicho momento. El incumplimiento de esta disposición incurre en causal de sanción conforme lo establece el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, del 20 de marzo de 2019.

Siendo de precisar que a la fecha (17/11/2023) esta norma no se encuentra vigente según lo señalado mediante Memorando N° 1167-2023-SUNEDU-02-12 de 17 de noviembre de 2023 en respuesta al requerimiento de información a efecto de la investigación.

RVM N° 015-2022-MINEDU

Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semi-presencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19

Artículo 4° Aprueba el documento normativo denominado Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Dispone las orientaciones para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de las universidades públicas y privada y escuelas de posgrado mediante la implementación de modelos híbridos en tanto se mantenga la emergencia sanitaria por COVID-19. Para la investigación se ha considerado la definición de Educación Remota de Emergencia (ERE) Numeral 4.2.7 “Cambio de la enseñanza a un modo alternativo debido a circunstancias de crisis. Implica el uso de soluciones de enseñanza totalmente a distancia; se volvería al formato presencial una vez que la crisis haya remitido”. Numeral 4.2.8 “Educación semipresencial (Blended learning, B-Learning) Combina la presencia física del estudiante (aulas, laboratorios y/o talleres) con el desarrollo de actividades formativas no presenciales (sincrónicas y asincrónicas)

complementando el aprendizaje. Corresponde a cada universidad establecer los porcentajes de presencialidad de su oferta educativa, en el contexto de la emergencia sanitaria. Numeral 4.2.11 Modelo educativo híbrido “Propuesta educativa mediante la cual se integran estrategias de enseñanza presencial con aquellas que se dan a distancia, potenciando las ventajas de ambos tipos de estrategias y enriqueciendo la propuesta pedagógica.

RCD N° 030-2022-SUNEDU/CD

Marco normativo que permite a los estudiantes afectados por el cese definitivo de las actividades académicas de las universidades culminar su proyecto educativo profesional, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

“PRIMERO. – Disponer que, las universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada que cuenten con el plazo de cese vencido a la fecha de publicación de la presente resolución y que, en su oportunidad, no lograron la ampliación excepcional de su cese de actividades, pueden acogerse excepcionalmente a una ampliación adicional de hasta por el plazo máximo de un (1) año; debiendo comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria su decisión de acuerdo con los criterios de oportunidad previstos en la presente resolución y, cumplir con las demás exigencias del régimen de ampliación excepcional del plazo de cese previstas en la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD. El cómputo del plazo excepcional previsto en la presente resolución se iniciará con la comunicación de respuesta enviada por la Dirección de Supervisión informando sobre el cumplimiento de las condiciones previstas en la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, en el marco de la supervisión del régimen de cese de actividades. SEGUNDO. - Modificar el enunciado PRIMERO de la Resolución del Consejo Directivo N° 044- 2020-SUNEDU/CD en los términos siguientes: “Permitir, excepcionalmente, y con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por el cese de actividades y los efectos de la emergencia sanitaria por el COVID- 19, que soliciten la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD,

aquellas universidades o escuelas de posgrado que hayan cumplido con las obligaciones del referido reglamento y estén comprendidas en los supuestos siguientes:

- (i) Universidades o escuelas de posgrado en proceso cese debido a la denegatoria de su licencia institucional;*
- (ii) Universidades o escuelas de posgrado licenciadas que cuenten con el plazo de cese vencido o se encuentren en proceso de cese de programas o establecimientos desistidos voluntariamente antes del otorgamiento de su licencia institucional;*
- (iii) Universidades o escuelas de posgrado licenciadas que hayan desistido voluntariamente de su oferta académica en programas o establecimientos licenciados”.*

TERCERO. - Disponer que las universidades o escuelas de posgrado licenciadas descritas en los literales (ii) y (iii) del enunciado PRIMERO de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020- SUNEDU/CD, están exoneradas de presentar el Plan Operaciones previsto en el enunciado, lo señalado en el párrafo anterior no resulta aplicable para los casos que se detallan a continuación, correspondiendo a las universidades o escuelas de posgrado comunicar su decisión de acogerse a la ampliación excepcional hasta un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, según sea el caso:

- (i) Contar con el plazo declarado para el cese definitivo de actividades vencido al momento de la publicación de la presente resolución*
- (ii) Contar con un periodo menor a un (1) mes del plazo declarado para el cese definitivo de actividades. Cualquier modificación del plazo de ampliación excepcional debe ser comunicada hasta con un (1) mes de anterioridad al vencimiento del último plazo declarado.*

En todos los supuestos, tanto las modificaciones del plazo de cese de actividades como de su ampliación excepcional se comunican a través del Formato 1 “Declaración jurada del plazo de cierre”, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 139-2018-SUNEDU/CD. QUINTO. - Disponer que las universidades o escuelas de posgrado que

hayan declarado como fecha de cese definitivo de actividades un periodo menor a los dos (2) años previstos en el numeral 8.1. del artículo 8 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, cuentan con un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, para modificar la fecha de cese definitivo declarada, teniendo como referencia el periodo máximo previsto por el referido reglamento. En este caso, sobre la nueva fecha de cese definitivo declarada, la universidad o escuela de posgrado deberá comunicar su decisión de acogerse al plazo de ampliación excepcional dentro de los plazos máximos establecidos en el enunciado CUARTO de la presente resolución, según sea el caso. SEXTO. - Disponer que la Dirección de Supervisión implemente estrategias específicas para la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. SÉTIMO. - Dejar sin efecto el enunciado SEGUNDO de la Resolución del Consejo Directivo N° 044- 2020-SUNEDU/CD.

RVM N° 076-2022-MINEDU

Deroga artículo 3° de la RVM N°015-2020-MINEDU

Dispuso que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornarían a la prestación del servicio educativo según la modalidad de forma presencial, a partir del Segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto a las medidas de prevención y control del COVID-19.

RVM N°094-2022-MINEDU

Modifica el artículo 3° estableciendo que las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial a partir del segundo semestre de 2022. Excepcionalmente durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022 las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la SUNEDU.

2. Resultados cuantitativos de la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza.

En el presente trabajo de investigación se contó con la participación de 203 estudiantes de maestría matriculados a los que presencialmente les fue aplicado el cuestionario, así mismo mediante entrevistas semiestructurada virtuales se contó con la opinión de 9 docentes de una universidad privada de Arequipa; resultados detallados a continuación:

2.1. Variables: percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.

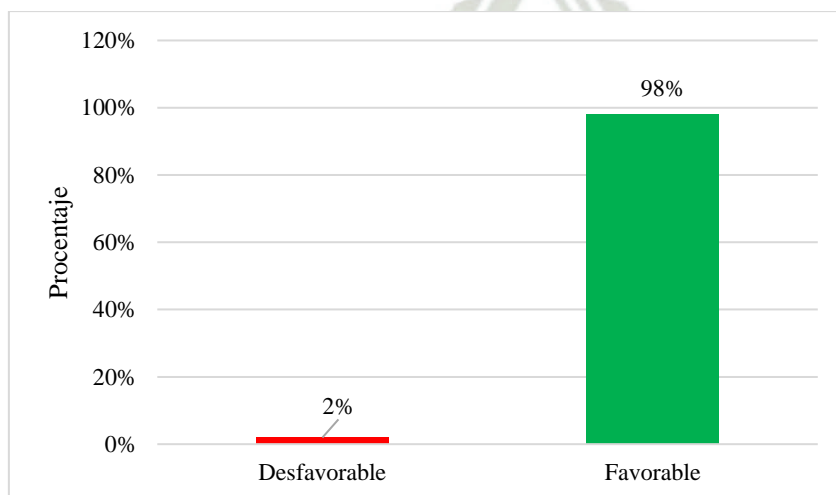
Tabla 1:

Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.

	Frecuencia	Porcentaje
Desfavorable	4	2%
Favorable	199	98%
Total	203	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 1: *Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.*



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En cuanto a la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, se observa en la tabla 1 y figura 1 que 98% de los estudiantes de maestría consideran que es favorable y el 2% desfavorable.

La valoración de los estudiantes encuestados es coincidente con los resultados de las entrevistas semiestructuradas a los docentes de una universidad privada de Arequipa.

En opinión de uno de los docentes con cargo administrativo: “Las tecnologías de información y comunicación, competencias digitales de docentes y estudiantes; la universidad de acuerdo a lo dispuesto por la SUNEDU, reprogramó la oferta educativa para la enseñanza virtual previa capacitación y soporte tecnológico, empleándose nuevas estrategias de autoaprendizaje para alcanzar los logros proyectados, siendo un proceso positivo, ya que de alguna manera venían teniéndose clases virtuales”.

Otro docente de maestría opina que: “El proceso es integral y comprende todas las actividades que la universidad ha realizado para el otorgamiento del servicio educativo en la no presencialidad, ello en coordinación y aprobación de la Oficina de Calidad Educativa, Oficina de Centro de Desarrollo Académico y la Oficina de Recursos Tecnológicos”.

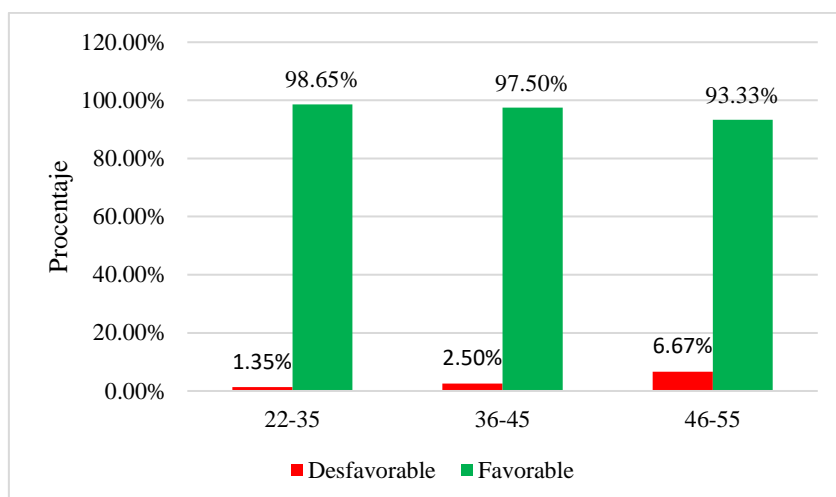
Tabla 2:

Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 por edad.

Continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19	Edad						Total	
	22-35		36-45		46-55			
	N	%	N	%	N	%	N	%
Desfavorable	2	1.35%	1	2.50%	1	6.67%	4	1.97%
Favorable	146	98.65%	39	97.50%	14	93.33%	199	98.03%
Total	148	100.00%	40	100.00%	15	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 2: *Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 por edad.*



Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: En la tabla 2 y figura 2 se visualiza que la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 en cuanto a la edad, el grupo que oscilan entre los 22 a 35 años, el 98.65% considera que es favorable y el 1.35% desfavorable; en el caso de los estudiantes de maestría que tienen entre 36 a 45 años el 97.50% señalaron que es favorable y el 2.50% desfavorable, en el caso de los que tienen edad promedio entre 46 a 55 años, el 93.33% indicaron que es favorable y el 6.67% desfavorable; es importante indicar que la mayoría de los estudiantes encuestados se encuentran en el grupo de edad entre los 22 a 35 años.

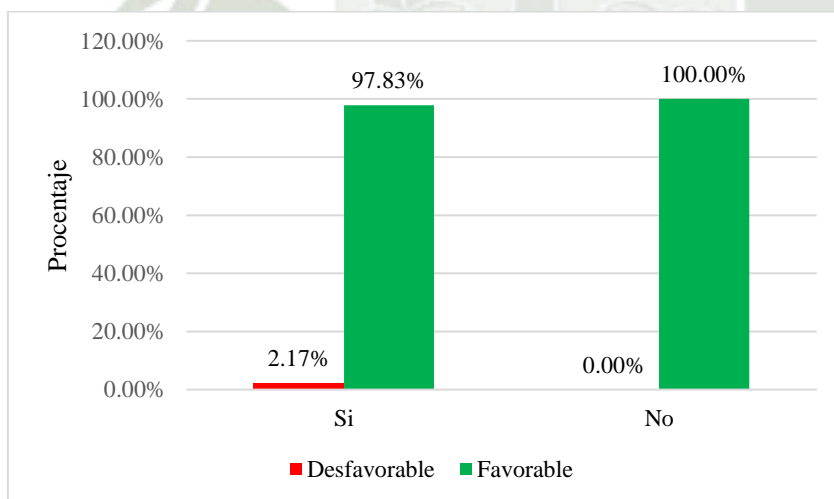
Tabla 3:

Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 trabaja actualmente.

Continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19		Trabaja actualmente				Total	
		Si		No		N	%
		N	%	N	%		
Desfavorable		4	2.17%	0	0.00%	4	1.97%
Favorable		180	97.83%	19	100.00%	199	98.03%
Total		184	100.00%	19	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 3: *Percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 trabaja actualmente.*



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 3 y figura 3 se puede observar la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 en cuanto a si trabaja actualmente o no, en el caso de los que se encuentran trabajando el 97.83% indicaron que es favorable y el 2.17% desfavorable; por otro lado, el menor porcentaje de los que no trabajan señalaron que es favorable en el 100%; es

relevante señalar que la gran mayoría de los encuestados trabaja en tanto realiza la maestría.

2.2. Indicadores de la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19.

- Estrategias de la planificación académica

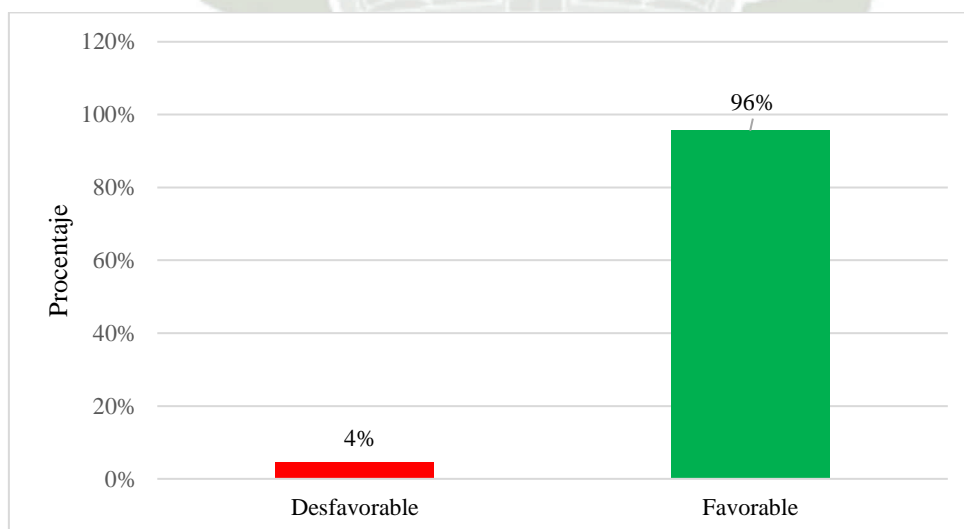
Tabla 4:

Estrategias de la planificación académica

	Frecuencia	Porcentaje
Desfavorable	9	4%
Favorable	194	96%
Total	203	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 4: *Estrategias de la planificación académica*



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 4 y figura 4 se observar que en relación al indicador estrategias de la planificación académica, el 96% de los estudiantes de maestría señalaron es favorable y el 4% desfavorable.

Este indicador a su vez está compuesto por tres subindicadores, los cuales también brindaron porcentajes elevados en cuanto al nivel favorable, como se observar en el *Anexo 4*, del subindicador *capacidad institucional*, el 96% de encuestados señala que es favorable, del subindicador *reprogramación académica*, el 93% indicaron que es favorable, y en relación al subindicador *adaptación no presencial* el 92% de estudiantes indica que es favorable.

La valoración de los estudiantes encuestados es coincidente con los resultados de las entrevistas semiestructuradas a docentes de una universidad privada de Arequipa.

En opinión de un docente entrevistado señala: “En líneas generales ha sido buena, la universidad ha autoevaluado su capacidad para otorgar el servicio educativo en la virtualidad, un aspecto importante son las reuniones de coordinación pues la universidad ha apostado por la no presencialidad, es por ello que se están desarrollando programas de estudio virtual y semi presencial”.

Asimismo, en el *Anexo 3*, en la primera tabla, se puede visualizar un resumen de las respuestas del cuestionario desde la pregunta 1 hasta la 7, las cuales corresponden al indicador estrategias de planificación académica con sus respectivos subindicadores.

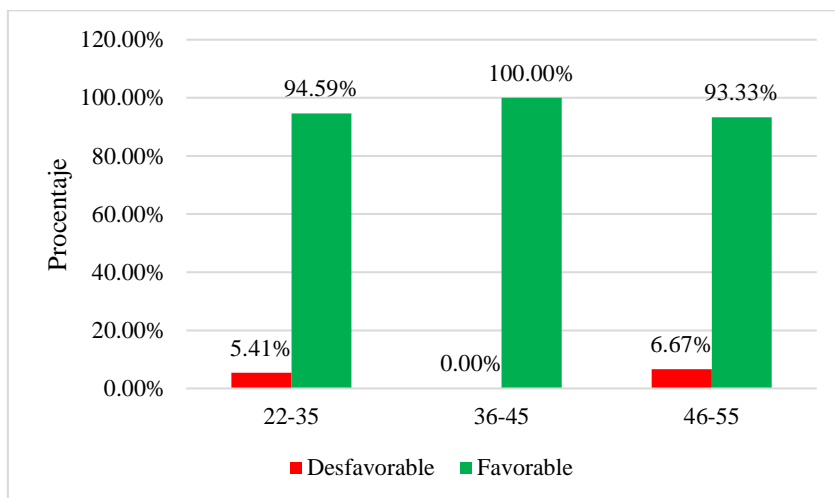
Tabla 5:

Estrategias de la planificación académica por edad.

		Edad						Total	
		22-35		36-45		46-55		N	%
		N	%	N	%	N	%		
Estrategias de planificación académica	Desfavorable	8	5.41%	0	0.00%	1	6.67%	9	4.43%
	Favorable	140	94.59%	40	100.00%	14	93.33%	194	95.57%
	Total	148	100.00%	40	100.00%	15	100.00%	203	100.00%

Fuente: *Elaboración Propia*

Figura. 5: Estrategias de la planificación académica por edad.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 5 y figura 5 se visualiza el indicador estrategias de la planificación académica por edad, donde los que oscilan entre los 22 a 35 años consideran en 94.59% es favorable y el 5.41% desfavorable; en el caso de los estudiantes de maestría que tienen entre 36 a 45 años el 100% señalaron que fue favorable, en el caso de los que tienen la edad promedio entre 46 a 55 años el 93.33% indicaron que es favorable y el 6.67% desfavorable; es importante indicar que la mayoría de los estudiantes encuestados se encuentran entre la edad de 22 a 35 años.

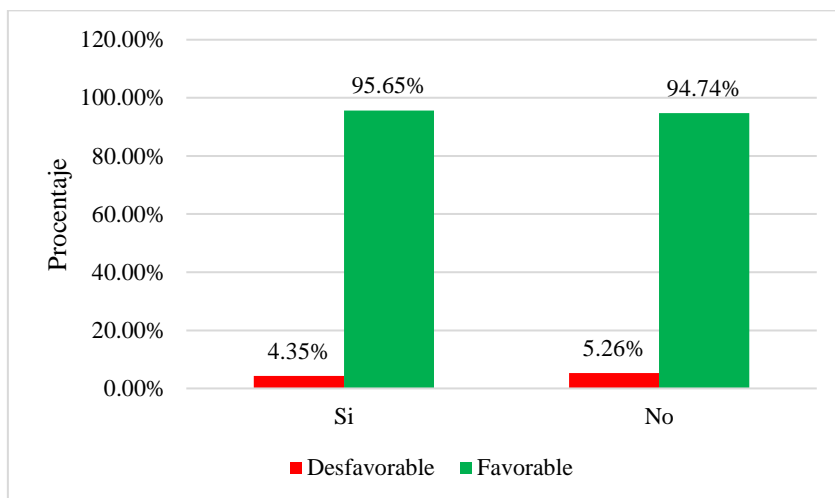
Tabla 6:

Estrategias de la planificación académica trabaja actualmente

		Trabaja actualmente				Total	
		Si		No			
		N	%	N	%	N	%
Estrategias de planificación académica	Desfavorable	8	4.35%	1	5.26%	9	4.43%
	Favorable	176	95.65%	18	94.74%	194	95.57%
	Total	184	100.00%	19	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 6: Estrategias de la planificación académica trabaja actualmente



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 6 y figura 6 se puede observar el indicador estrategias de la planificación académica en relación a si trabaja actualmente o no, en el caso de los que si se encontraban trabajando el 95.65% indicaron que es favorable y el 4.35% desfavorable; por otro lado, quienes no se encontraban trabajando el 94.74% indico que es favorable y el 5.26% señalaron que es desfavorable; es relevante señalar que la gran mayoría de los encuestados trabajan y realizan la maestría.

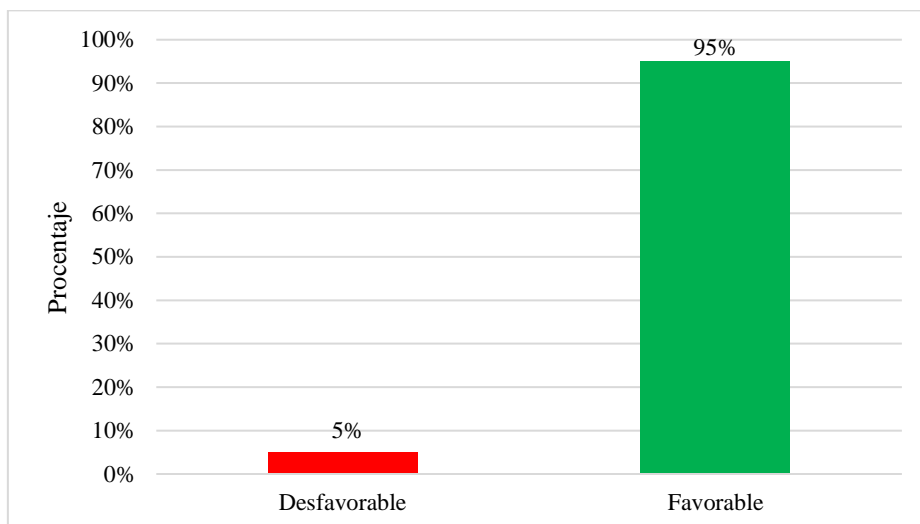
- **Estrategias de desarrollo del servicio**

Tabla 7:

Estrategias de desarrollo del servicio

	Frecuencia	Porcentaje
Desfavorable	10	5%
Favorable	193	95%
Total	203	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 7: Estrategias de desarrollo del servicio

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: En la tabla 7 y figura 7 se puede observar el indicador estrategias de desarrollo del servicio en el que 95% de los estudiantes de maestría señalaron que es favorable y el 5% desfavorable.

Este indicador está compuesto por cinco subindicadores los cuales también demostraron que los niveles más altos son favorables, como se puede observar en el Anexo 5, del subindicador *herramientas tecnológicas, equipos y conectividad* el 89% de encuestados indican que es favorable, del subindicador *guía de aprendizaje, uso de plataforma, herramientas, actividades, organización de tiempo, metodología y sistema de evaluación* el 92% indicaron que es favorable, y del tercer subindicador *orientación y uso adecuado de plataforma y sus herramientas* el 92% señalaron que es favorable, del cuarto subindicador *inducción, soporte y apoyo para acceder al contenido del curso virtualizado* el 90% señala que es favorable, y en cuanto al quinto subindicador *comunicación e información de calendario académico, plan de recuperación, adaptación del servicio, horas dedicación, plataforma del servicio educativo* el 91% de los encuestados indica que es favorable.

La valoración de los estudiantes es coincidente con los resultados de las entrevistas semiestructuradas a docentes de una universidad privada de Arequipa.

En opinión de un docente con cargo administrativo entrevistado señala: “En cuanto a los docentes que van a dictar cursos de manera virtual, la universidad verifica que hayan llevado la capacitación respectiva, así como también que se implementen estrategias de seguimiento y acompañamiento mediante el uso de encuestas a los estudiantes a la culminación del curso, en cuanto a la adaptación de las evaluaciones la universidad ha implementado el acceso al Turnitin, a fin de verificar si el estudiante ha incurrido en plagio, la universidad también nos capacita y otorga acceso a la biblioteca”.

En opinión de otro docente: “La preparación para otorgar el servicio educativo es mediante proceso de aprendizaje, en cuanto al seguimiento y acompañamiento a los estudiantes, se realiza conjuntamente con la exposición grupal de los alumnos de lo avanzado, adicionalmente lecturas relacionadas al tema, así mismo las evaluaciones se han realizado mediante ensayo y en forma verbal, además la universidad nos ha capacitado en el uso de plataforma virtual y tenemos acceso a las bibliotecas digitales reconocidas al igual que los estudiantes”.

Asimismo, en el *Anexo 3*, en la segunda tabla, se puede visualizar un resumen de las respuestas del cuestionario desde la pregunta 8 hasta la 15, las cuales corresponden al indicador estrategias de desarrollo del servicio con sus respectivos subindicadores.

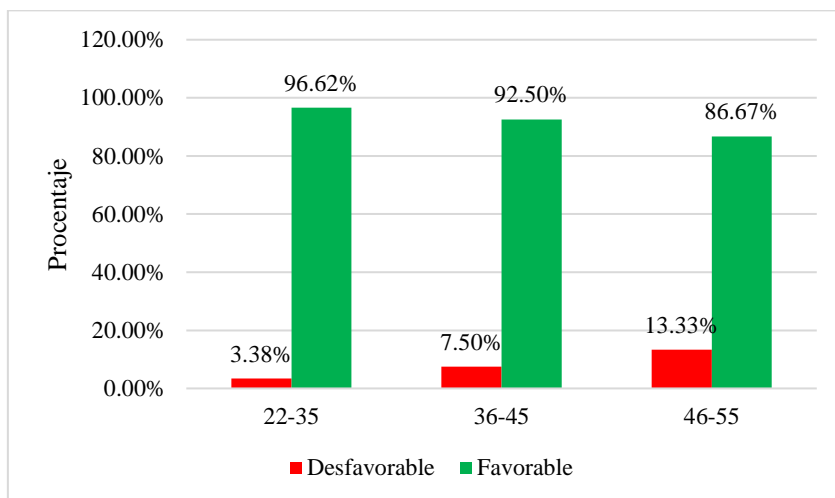
Tabla 8:

Estrategias de desarrollo del servicio por edad

		Edad						Total	
		22-35		36-45		46-55			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Estrategias de desarrollo del servicio	Desfavorable	5	3.38%	3	7.50%	2	13.33%	10	4.93%
	Favorable	143	96.62%	37	92.50%	13	86.67%	193	95.07%
	Total	148	100.00%	40	100.00%	15	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 8: Estrategias de desarrollo del servicio por edad



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 8 y figura 8 se visualiza el indicador estrategias desarrollo del servicio por edad, en la que los entrevistados cuya edad oscilan entre los 22 a 35 años, el 96.62% considera que es favorable y el 3.38% desfavorable; en el caso de los estudiantes de maestría que tienen entre 36 a 45 años el 92.50% señalaron que es favorable y el 7.50% desfavorable, en el caso de los que tienen la edad promedio entre 46 a 55 años el 86.67% indicaron que es favorable y el 13.33% desfavorable; es importante indicar que la mayoría de los estudiantes encuestados se encuentran entre la edad de 22 a 35 años.

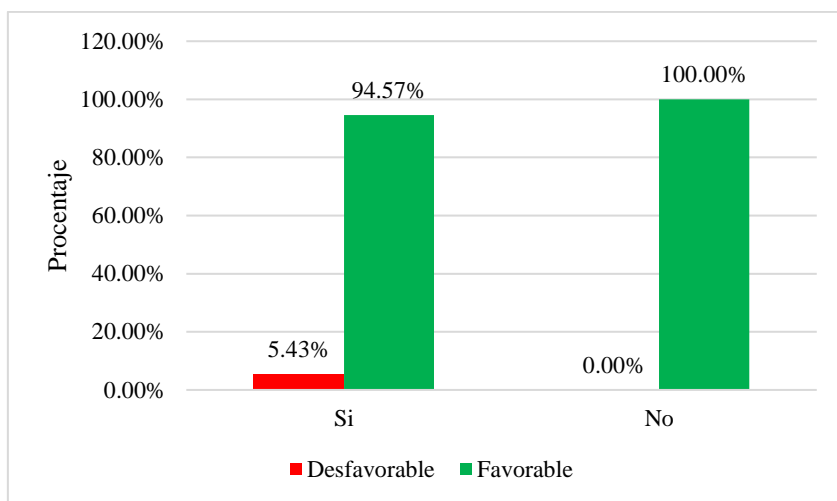
Tabla 9

Estrategias de desarrollo del servicio por trabaja actualmente

		Trabaja actualmente				Total	
		Si		No			
		N	%	N	%	N	%
Estrategias de desarrollo del servicio	Desfavorable	10	5.43%	0	0.00%	10	4.93%
	Favorable	174	94.57%	19	100.00%	193	95.07%
	Total	184	100.00%	19	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 9: Estrategias de desarrollo del servicio por trabaja actualmente



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 9 y figura 9 se puede observar el indicador estrategias de desarrollo del servicio en cuanto a si trabaja actualmente o no, el 94.57% que si se encontraban trabajando indicaron que es favorable y el 5.43% desfavorable; por otro lado, los que no se encontraban trabajando, el 100% indico que es favorable; es relevante señalar que la gran mayoría de los encuestados se encontraban trabajando.

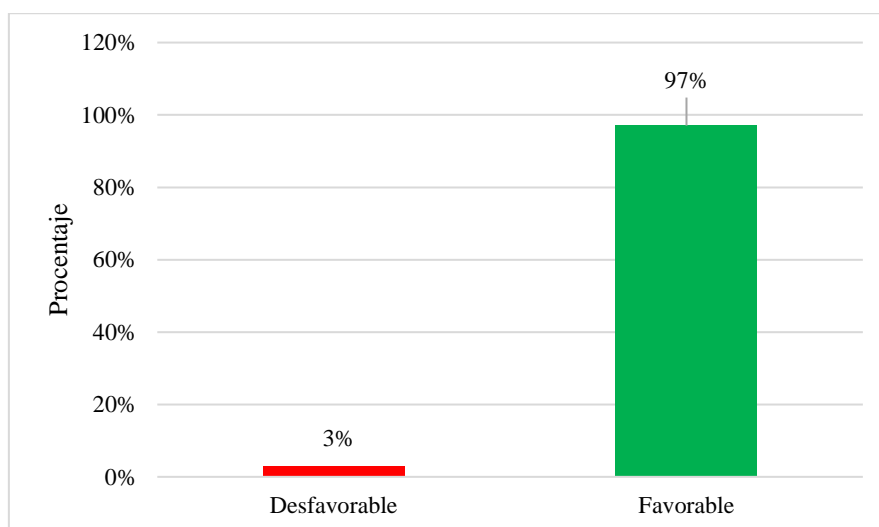
- **Estrategias del ejercicio docente**

Tabla 10:

Estrategias del ejercicio docente

	Frecuencia	Porcentaje
Desfavorable	6	3%
Favorable	197	97%
Total	203	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 10: *Estrategias del ejercicio docente*

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: En la tabla 10 y figura 10 se observa que en relación al indicador estrategias del ejercicio docente, el 97% de los estudiantes de maestría señalaron que es favorable y el 3% desfavorable.

Cabe señalar que, la misma está compuesta por seis subindicadores los cuales también demostraron que son en el nivel favorable, como se puede observar en el *Anexo 6*, del primer subindicador *identifica las competencias del curso* el 98% de encuestados indican que es favorable, en el caso del segundo subindicador *Diseña la estructura de cada unidad del curso* el 95% indicaron que es favorable, y en referencia al tercer subindicador *presentación y organización del curso* el 97% señalaron que es favorable, del cuarto subindicador *desarrolla actividades a través de la plataforma o aula virtual* el 98% de estudiantes señala que es favorable, y en cuanto al quinto subindicador *Evaluación de las actividades virtualizadas* el 97% de los encuestados indica que es favorable, y del sexto subindicador *prepara la retroalimentación personalizada* el 93% señalaron que es favorable. La valoración de los estudiantes encuestados es coincidente con los resultados de las entrevistas semiestructuradas a docentes de una universidad privada de Arequipa.

En opinión de un docente con cargo administrativo entrevistado señala: “En relación al ejercicio docente vinculado a la organización de la unidades y sesiones de la asignatura en la virtualidad se ha mantenido la organización dándose a conocer a los estudiantes la

estructura del curso competencias y objetivos, así como facilidades para que puedan acceder al mismo en cualquier momento, intentando captar el interés de los estudiantes, considero que ha habido un desarrollo positivo de las actividades en la virtualidad logrando que sean más productivas, en tanto que la evaluación se ha tratado de hacer lo más cercano a lo tradicional, trabajando con rubricas y portafolios para efectuar una evaluación más objetiva del estudiante, en tanto que la retroalimentación se ha hecho posible mediante foros y también culminada la evaluación se ha resuelto y atendido las dudas de los estudiantes”.

En opinión de otro docente entrevistado: “Se organiza de acuerdo al tiempo, pero por lo general es en cuatro unidades, el diseño estructural de cada unidad se realiza según los procesos educativos, la presentación y organización de los cursos es personalizada, utilizando videos motivacionales, en el desarrollo de las actividades considero que el factor tiempo frente a un dispositivo es necesario considerar que máximo la aplicación es de dos horas y luego trabajos en equipo y exposiciones, las evaluaciones se realizan para mi curso mediante trabajos en equipo, exposiciones y trabajos en extensión, la retroalimentación se realiza en función al trabajo que se esté desarrollando”.

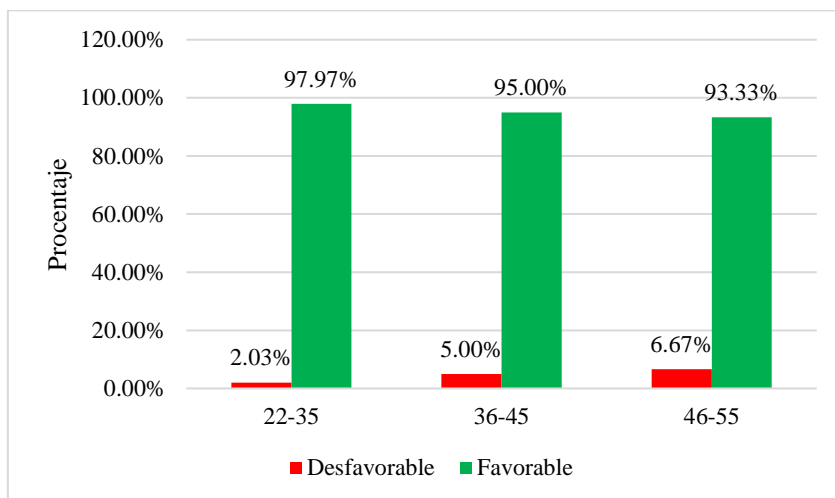
Asimismo, en el *Anexo 3*, en la tercera tabla, se puede visualizar un resumen de las respuestas del cuestionario desde la pregunta 16 hasta la 30, las cuales corresponden al indicador estrategias del ejercicio docente con sus respectivos subindicadores.

Tabla 11:
Estrategias del ejercicio docente-por edad

		Edad						Total	
		22-35		36-45		46-55			
		N	%	N	%	N	%	N	%
Estrategias del ejercicio docente	Desfavorable	3	2.03%	2	5.00%	1	6.67%	6	2.96%
	Favorable	145	97.97%	38	95.00%	14	93.33%	197	97.04%
	Total	148	100.00%	40	100.00%	15	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 11: Estrategias del ejercicio docente-por edad



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 11 y figura 11 se visualiza el indicador estrategias del ejercicio docente -por edad, donde los que oscilan entre los 22 a 35 años, el 97.97% consideran que fue favorable y el 2.03% señalaron que fue desfavorable; en el caso de los estudiantes de maestría que tienen entre 36 a 45 años el 95% señalaron que fue favorable y el 5% que fue desfavorable, en el caso de los que tienen la edad promedio entre 46 a 55 años indicaron el 93.33% que fue favorable y el 6.67% que fue desfavorable; es importante indicar que la mayoría de los estudiantes encuestados se encuentran entre la edad de 22 a 35 años.

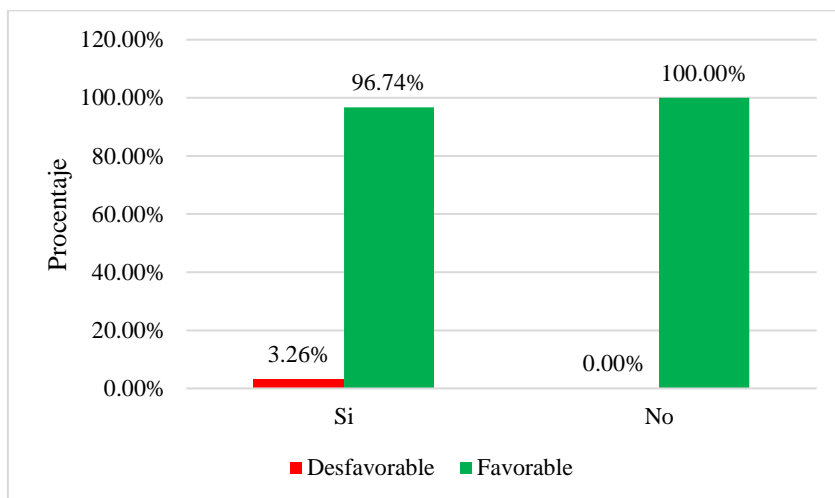
Tabla 12:

Estrategias del ejercicio docente-trabaja actualmente

		Trabaja actualmente				Total	
		Si		No			
		N	%	N	%	N	%
Estrategias del ejercicio docente	Desfavorable	6	3.26%	0	0.00%	6	2.96%
	Favorable	178	96.74%	19	100.00%	197	97.04%
	Total	184	100.00%	19	100.00%	203	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura. 12: Estrategias del ejercicio docente-trabaja actualmente



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 12 y figura 12 se puede observar el indicador estrategias del ejercicio docente por trabaja actualmente, en el caso de los que si se encontraban trabajando el 96.74% indicaron que es favorable y el 3.26% desfavorable; por otro lado, los que no se encontraban trabajando el 100% indico que es favorable; es relevante señalar que la gran mayoría de los encuestados se encontraban trabajando y realizando la maestría.

3. Discusión

El estudio muestra que es favorable la percepción de la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 de los estudiantes y docentes de una universidad privada de Arequipa, evidenciando que las estrategias de planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente inciden positivamente en el proceso de adaptación del servicio educativo no presencial.

En cuanto a las *estrategias de planificación académica* para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, el 96% de los estudiantes encuestados señala que es *favorable* pues consideran que son accesibles las alternativas de aprendizaje, estableciéndose planes de recuperación, modificación del calendario académico y la adaptación no presencial de las asignaturas, según Pardo & Cobo (2020) representan un gran reto asumido por las universidades, siendo una gran oportunidad de nuevas experiencias de aprendizaje en la cual se crean redes autogestionadas, cuyo centro del proceso son los estudiantes, para Alcántara (2020) este estado de crisis evidencia la importancia y necesidad de la planificación contingencial y la gestión de riesgos, flexibilizando los procesos de aprendizaje.

De forma similar la investigación de Barros (2021) concluye que en el Ecuador los estudiantes de educación superior encuestados señalan que son beneficiados con la virtualidad del servicio en el 78% (IES privadas) y el 76% (IES públicas) dado que la universidad ha flexibilizado el entorno en que reciben las clases, que es concordante con lo hallado en la presente investigación por cuanto los estudiantes encuestados señalaron que son favorables las actividades ejecutadas por la universidad para modificar, reprogramar o establecer un plan de recuperación y adaptación de la enseñanza a la no presencialidad con lo cual se garantiza la continuidad del servicio educativo.

Así mismo, en cuanto a los resultados de los subindicadores de la estrategia planificación académica se tiene:

Respecto a la *capacidad institucional* el 96% de encuestados señalaron que este sub indicador es *favorable*, al considerar que la universidad ha cumplido con ejecutar la autoevaluación a las tecnologías de información y comunicación y las competencias digitales, a fin de asegurar que cuenta con la capacidad necesaria para la enseñanza no presencial en la plataforma virtual, además de contar con soporte técnico, acceso a

internet, así como el uso de las herramientas pedagógicas y metodológicas de acuerdo al curso y perfil profesional ofertado, para Fanelli, A., Marquina, M. y Rabossi, M. (2020) la pandemia ha cambiado algunos paradigmas de la modalidad a distancia en la enseñanza universitaria, señalando la probabilidad que la virtualidad complementa a la presencialidad pero sin reemplazarla, así muchas universidades empezaron a trabajar para disponer de entornos virtuales, para sostener la actividad académica durante la cuarentena, observándose que este aprendizaje es sobre la marcha, un intercambio inusual en los que se conjugan diferentes tipos de saberes, puesto que un rasgo peculiar de la pandemia es que ha impactado la educación superior desencadenando cambios en sus principales funciones con una velocidad no experimentada, revelando la capacidad de adaptación de docentes y estudiantes.

Los resultados obtenidos guardan relación con lo señalado por Barros (2021) en relación a las universidades privadas en las que el 75% de los encuestados señaló que su centro de estudio cuenta con plataforma digital propia, en cuanto al material didáctico digital el 58,35% señaló que sí contaban y un 54,8% de los encuestados que contaban con biblioteca digital, sin embargo, respecto a los resultados obtenidos de los encuestados de las universidades públicas señalaron que el 49,4% sí contaban con plataforma digital propia y un 36,2% que contaban con biblioteca digital y en cuanto al material didáctico digital señalaron que sí contaban en un 27,7%, resultado que contrasta con lo obtenido en la presente investigación ya que los encuestados señalaron que es altamente favorable la autoevaluación que ha realizado la universidad, lo cual le ha permitido identificar con lo que cuenta para el otorgamiento del servicio educativo en la no presencialidad.

De igual forma en cuanto al sub indicador **reprogramación académica** el 93% de los encuestados señaló que es *favorable*, entendiéndose que la universidad ha cumplido con identificar los cursos a ser impartidos de forma presencial y no presencial, con lo cual ha determinado las acciones a ser ejecutadas, en el primer caso, para la recuperación dado que no pueden ser adaptados, debido a su complejidad y en el segundo caso, para la adaptación de los planes de estudio, sílabos del curso a ser impartido ya que debe considerar aspectos como la naturaleza del curso, actividades (teóricas y prácticas) entre otros que apoyen la gestión de aprendizaje del estudiante, para Pardo y Cobo (2020) ante esta situación de crisis por la pandemia del COVID-19 la prioridad de las universidades ha sido el rediseño rápido mediado por las tecnologías digitales.

También, el 92% de los encuestados señala que el subindicador *adaptación no presencial* es *favorable*, por cuanto la universidad luego de verificar cuál es su capacidad institucional acuerda la adaptación de los cursos ofertados a la no presencialidad según Bustamante, (2020) esta pandemia ha revelado una realidad que ya vivía nuestro país como son las profundas desigualdades en el acceso a la educación, así antes del 2020 hubieron crisis que obligaron al gobierno a crear portales de educación motivados por las paralizaciones docentes del 2012 y 2017, lo cual ha significado y planteado como punto de partida la educación a distancia que se ha transformado para adaptarse al medio y la tecnología, una suerte de salvavidas.

Los resultados obtenidos de los subindicadores *reprogramación académica* y *adaptación no presencial* son similares a lo señalado por Barros (2021) respecto a la oferta educativa resultado de la reprogramación y adaptación no presencial, así para los encuestados de universidades privadas el 78,6% y 76,2 % de las públicas señalaron que la universidad ofrece las clases en multiplicidad de entornos y en cualquier horario del día.

En cuanto a las estrategias *de desarrollo del servicio* para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, el 95% de los encuestados indica que es *favorable*, ya que se considera, prosigue con el proceso para la continuidad formativa por medio de estrategias diversas que permiten el tránsito productivo de la presencialidad a la virtualidad, desarrollando estrategias híbridas con la participación colegiada, comprometida y activa de docentes, estudiantes y las instituciones educativas, para Chehaibar(2020) podría significar un impulso para replantear los planes educativos que no han reflejado la realidad de los estudiantes, pues el cambio constante deben llevar a verificar la finalidad, características y necesidades sociales de cada región, evocándose una verdadera flexibilización de planes y programas de estudio a partir de las cuales se van a desarrollar las oportunidades laborales, para lo cual será necesario incorporar temas transversales y dinámicos, establecer relaciones interinstitucionales y la aplicación de saberes mediados por estrategias diversas para estudiantes y docentes.

Sin embargo, el estudio de Pérez-López, Vásquez y Cambero (2021) encontró que el 75% de los encuestados hace una valoración negativa del modelo de enseñanza a distancia

exigiendo mayor dedicación en la preparación de las asignaturas, así también el 77,3% no percibe proporcionalidad en el rendimiento académico dado que el 41,2% está en total desacuerdo que las clases on line sustituyan a las presenciales, resultados que son contradictorios con los obtenidos en la presente investigación ya que los encuestados señalaron que es altamente *favorable* dado que se han desarrollado estrategias didácticas híbridas, que facilitan pasar de la presencialidad a la virtualidad contando con la participación de los docentes, respetando la autonomía y capacidades de los estudiantes.

Así mismo, de los resultados obtenidos de los subindicadores de las estrategias de desarrollo de servicio se tiene lo siguiente:

En relación al sub indicador *herramientas tecnológicas, equipos y conectividad* el 89% de encuestados indican que es *favorable*, al considerar que la universidad cumple con verificar que los estudiantes cuenten con herramientas tecnológicas y equipos, permitiendo acceder al aprendizaje virtual, y en caso de no contar con las herramientas necesarias se otorgan facilidades, permitiéndoles reprogramar, flexibilizar el cronograma de actividades, entre otras acciones orientadas a apoyar a los estudiantes y en cuanto a los docentes, la universidad para el servicio educativo brinda orientación, capacitación y monitoreo de las acciones de planificación académica.

En cuanto al subindicador *guía de aprendizaje, uso de plataforma, herramientas, actividades, organización de tiempo, metodología y sistema de evaluación*, el 92% de los encuestados indicó que es *favorable*, al considerar que la universidad ha garantizado la pertinencia de las actividades en la virtualidad, adaptando el sílabo, orientando en el uso de las metodologías y recursos para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos, mediante guías de aprendizaje, plataformas educativas, herramientas, actividades, organización de tiempo y sistemas de evaluación.

Además, respecto al subindicador *orientación y uso adecuado de plataforma y sus herramientas* el 92% de los encuestados señala que es *favorable*, al considerar que la universidad ha fortalecido las competencias digitales de docentes mediante capacitaciones, asesorías, acompañamientos y en el caso de los estudiantes reciben orientación para el uso adecuado de las herramientas virtuales, plataforma o aula virtual, del subindicador *inducción, soporte y apoyo para acceder al contenido del curso virtualizado*, el 90% de los encuestados indica que es *favorable*, dado que la universidad

les otorga cursos de inducción, soporte y apoyo durante el aprendizaje remoto para que puedan acceder al contenido del curso virtualizado; por último del subindicador *comunicación e información de calendario académico, plan de recuperación, adaptación del servicio, horas dedicación, plataforma del servicio educativo*, el 91% de los encuestados indica que es *favorable*, pues consideran que durante la suspensión de clases la universidad los han mantenido informados, de las modificaciones del calendario académico, la planificación para la adaptación no presencial de los cursos ofertados, recuperación de las clases, cantidad de horas para el curso virtualizado, la plataforma mediante la que se prestará el servicio educativo y otras medidas para la enseñanza no presencial, para Pardo y Cobo (2020) citando a Hodges para algunas instituciones y docentes es una exigencia que los obliga a salir de la zona de confort, por lo que bien entendida debe ser el punto de partida que lleve el aprendizaje del aula fiscal al ciber espacio, para López y Rodríguez (2020) en este contexto de pandemia la atención han sido los estudiantes, quienes no cuentan con recursos tecnológicos, espacio para realizar actividades educativas en sus casas, la carencia de habilidades necesarias para desarrollar aprendizajes en forma virtual, autodisciplina en el entorno de aislamiento del que además están presentes el estrés, incertidumbre y las restricciones socio-económicas, aspectos que inciden en la formación académica de los mismos.

De forma similar en la investigación de Chavez, Flores y Huahuacondo (2021) el 81,2% de los estudiantes consideró que los recursos educativos empleados por lo docentes eran apropiados, esto es en concordancia con los temas abordados, siendo los recursos más usados para el aprendizaje: PPT, documentos, practicas, videos, entre otros; resultado que es concordante con la presente investigación, respecto a la pertinencia de las actividades en la virtualidad, orientación en el uso de las metodologías y recursos, de otra parte en dicho estudio se indica que el 64.3% de los encuestados manifestó como apropiada el aula virtual, el 66,3% señalaron que el aula virtual si les permitió desarrollar actividades de aprendizaje de forma adecuada, así también el 65.2% de los encuestados manifestó haber logrado aprender una determinada materia bajo la modalidad virtual, similar a los resultados obtenidos en la presente investigación, dado que el 92% de los encuestados consideran que es altamente favorable la pertinencia de las actividades en la virtualidad, el fortalecimiento de las competencias digitales de los docentes, la inducción, soporte y apoyo durante el aprendizaje remoto, así como el haberlos mantenido

informados respecto a las modificaciones para la adaptación no presencial de los cursos ofertados, reprogramaciones y otras medidas dispuestas para la enseñanza remota.

En cuanto a las estrategias de *ejercicio docente* para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, los encuestados, estudiantes de maestría, señalaron que es *favorable* en el 97% al considerar que se ha garantizado el otorgamiento del servicio educativo no presencial con la misma calidad que en la presencialidad, para Portillo, Castellanos, Reynoso y Gavotto (2020) resulta necesario para asegurar la enseñanza remota, la exploración del uso de tecnologías digitales, que se reconozca la existencia de la brecha digital y educativa, ya que en la educación superior solo una parte de los estudiantes tuvo experiencia previa en la educación a distancia y en la educación media superior este resultado inexistente, por ello las principales acciones institucionales están orientadas a la capacitación de los docentes en el uso de estas tecnologías.

De forma similar Barros (2021) encontró que en las Instituciones de Educación Superior - IES privadas el 50% de estudiantes considera que *es buena* la educación virtualizada que reciben y un 19% de encuestados señaló que es *muy buena*, por cuanto los procesos para la enseñanza-aprendizaje mediante el método virtual se han adecuados a los estudiantes, a fin de no afectar la continuidad pedagógica (pag.81); este resultado es concordante con lo hallado en la presente investigación, respecto a la enseñanza remota de emergencia, es un proceso de cambio y adaptación temporal, pasar de la presencialidad a la virtualidad, en el cual se han fortalecido las competencias digitales e investigativas de docentes y estudiantes, evidenciando que las tecnologías de información y comunicación lo han hecho posible, contribuyendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin embargo, en la misma investigación de Barros(2021) en relación a las IES públicas señala que la educación virtual se califica como regular para el 54,9% de los estudiantes, dadas las limitaciones de recursos y tecnología, así como a la falta de capacidad de contar con los dispositivos electrónicos, capacitación, entre otros, lo que ha generado inconvenientes que no han sido solucionados por las autoridades (Consejo de Educación Superior del Ecuador).

En cuanto a los subindicadores de las estrategias de ejercicio docente se obtuvieron estos resultados:

Del subindicador *identifica las competencias del curso* el 98% de encuestados indican que es *favorable*, al considerar que los docentes han organizado las unidades de estudio y sesiones del curso virtualizado, evidenciando el conocimiento de las competencias y contenidos a ser impartidos, así para el sub indicador *diseña la estructura de cada unidad del curso* el 95% de encuestados indicaron que es *favorable*, dado que han considerado que las actividades son con recurso idóneos para el entorno virtual y además son publicadas y de fácil acceso para los estudiantes, de igual forma respecto al subindicador *presentación y organización del curso* el 97% de los encuestados señala que es *favorable*, al generarse un clima de confianza, diálogo asertivo hacia y con los estudiantes a fin de asegurar el interés y participación en el curso, en la cual el docente al inicio del curso realiza una breve presentación permitiendo se conozcan los datos profesionales del mismo, la estructura del curso, organización, funcionamiento, las unidades a desarrollar, las metas a ser alcanzadas, las evidencias de aprendizaje y los instrumentos de evaluación, esta comunicación es precisa en cada una de las actividades a ser propuestas.

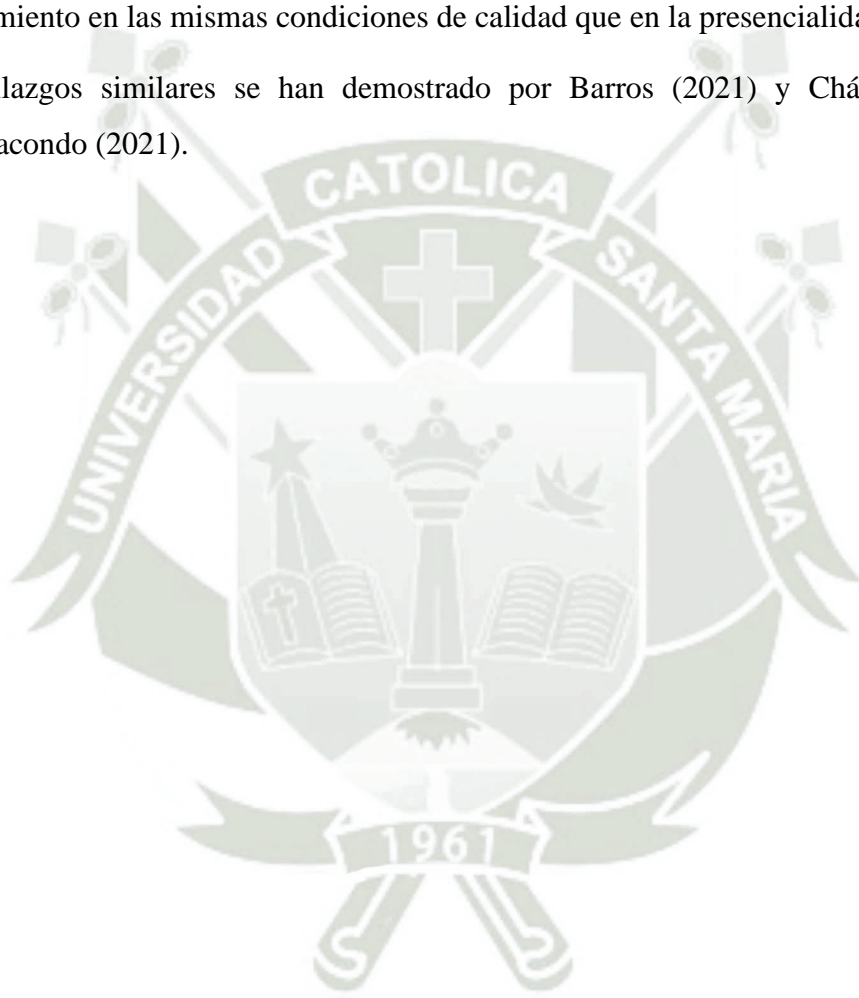
En cuanto al subindicador *desarrolla actividades a través de la plataforma o aula virtual* el 98% de los encuestados señaló que es *favorable*, ya que se han tomado en cuenta la conectividad y acceso a las tecnologías de información de los estudiantes para posibilitar la adaptación no presencial del curso de forma asíncrona o síncrona, esto es los tiempos y espacio de entrega en la plataforma, de igual forma el acompañamiento al estudiante en cada propuesta de las actividades a ser realizadas, del subindicador *Evaluación de las actividades virtualizadas* el 97% de los encuestados señala que es *favorable*, dado que el docente ha determinado el tipo de evaluaciones que evidencian de forma efectiva y eficaz medir los logros y las competencias alcanzadas, además de seleccionarse las metodologías e instrumentos de evaluación en función de las evidencias de aprendizaje y las herramientas de autoevaluación y coevaluación a fin de que los estudiantes conozcan todas las posibilidades de ser evaluados y finalmente del subindicador *prepara la retroalimentación personalizada* el 93% de los encuestado señal que es *favorable*, por cuanto permite mejorar y contribuye al reconocimiento de los logros alcanzados por los estudiantes, para Soria (2020) la enseñanza remota de emergencia viene siendo un proceso de cambio y adaptación temporal, este paso de la presencialidad a la virtualidad está demandando mayor compromiso en la labor del

docente, a fin de lograr con mayor énfasis la práctica formativa orientada al fortalecimiento de las competencias digitales e investigativas de los estudiantes de educación superior, es imperativo reconsiderar las directrices de los cursos y políticas institucionales, pues las tecnologías de información y comunicación han brindado esta posibilidad constituyendo un gran aporte en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; según Ruiz(2020) en estos tiempos de pandemia se han redefinido los roles del docente y los estudiantes pues el uso de los recursos tecnológicos digitales en la enseñanza transforman los modos de comunicación, pues si bien la educación en línea posibilita adoptar formas alternativas en la educación es conveniente identificar las variaciones pedagógicas y didácticas que han sido experimentadas a fin de que se tomen como experiencia reconfigurando una docencia centrada en los aprendizajes de los estudiantes en el que se privilegie la continuidad formativa, habilidades y actitudes para la vida y convivencia social.

En forma similar el estudio de Chavez, Flores y Huahuacondo (2021) encontró que los docentes han cumplido un rol importante en el desarrollo de la enseñanza - aprendizaje en la no presencialidad, así para el 60,4% de los estudiantes, los docentes monitorean el avance progresivo y contenidos abordados en los cursos, para el 57,2% mantienen una adecuada comunicación con los estudiantes, de igual forma el 51,9% de encuestados señaló el apoyo oportuno a las inquietudes que surgen en los cursos virtuales, estos resultados son concordantes con los obtenidos en el presente trabajo de investigación, relacionado a los subindicadores de las estrategias de ejercicio docente, en el que los estudiantes cuentan con acompañamiento para realizar las actividades del curso, así como también los diálogos asertivos que genera un clima de confianza para asegurar el interés y participación activa de los estudiantes, lo cual contribuye al reconocimiento de logros y aspectos de mejora; sin embargo, en lo que no concuerda con los resultados de *Chavez, Flores y Huahuacondo (2021)*, es en cuanto a la satisfacción de los estudiantes en la preparación y capacitación de los docentes dado que para la citada investigación el 49,7% de los encuestados señala que contaban con habilidades y competencias TIC, esto es se encontraban relativamente preparados, así como también en la comunicación de la universidad con los estudiantes el 38.5% señaló que era acorde con sus necesidades, en tanto que en el presente trabajo el 98% de los encuestados señalo que son *favorables* las estrategias de ejercicio docente.

La investigación evidencia que para los estudiantes y docentes de una universidad privada de Arequipa la experiencia de continuidad de la enseñanza no presencial por situación de excepcionalidad en pandemia por el COVID-19 ha sido altamente favorable, esto es, el proceso de adaptación a la no presencialidad del servicio educativo mediado por las estrategias establecidas por el MINEDU y SUNEDU de planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente, han contribuido favorablemente al logro de otorgamiento en las mismas condiciones de calidad que en la presencialidad.

Hallazgos similares se han demostrado por Barros (2021) y Chávez, Flores y Huahuacondo (2021).



CONCLUSIONES

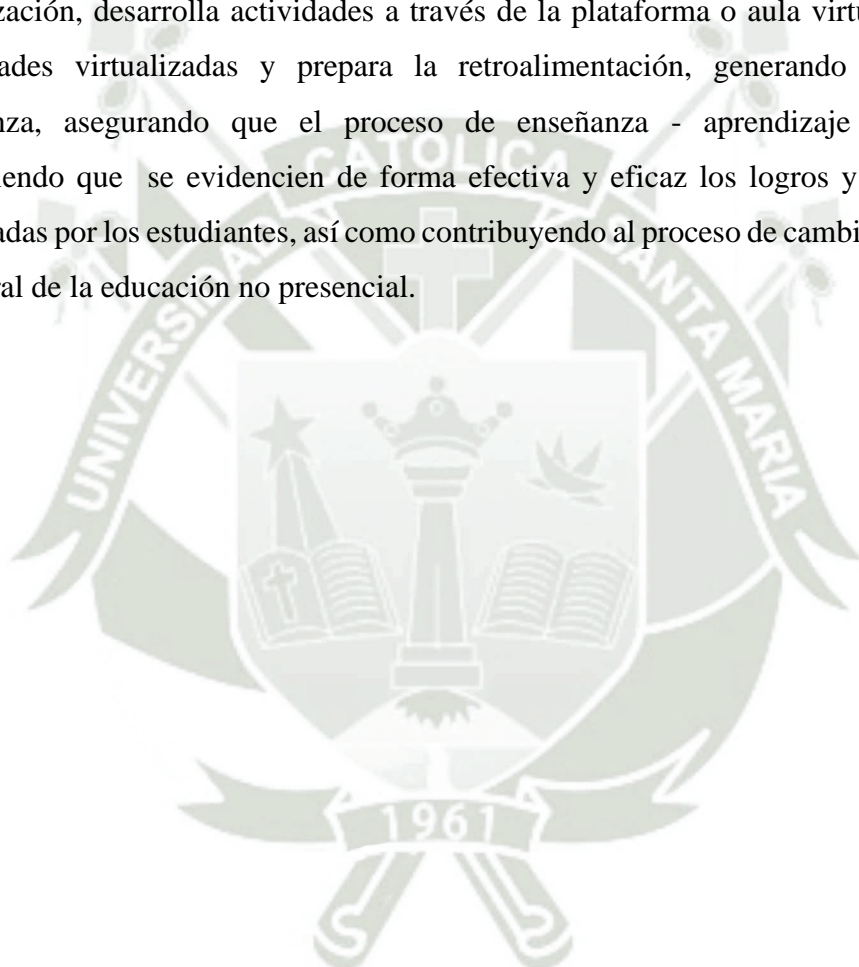
Primera. - Se determinó que el 98% de los estudiantes de maestría encuentran favorable la regulación para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, siendo el grupo mayoritario de encuestados entre 22 a 35 años, que corresponden al 71,9% del total por edad y el 90.6% del total que trabajan, dado que en el Perú se han establecido políticas educativas orientadoras y estratégicas posibilitando la adaptación excepcional y temporal del servicio educativo en la no presencialidad, mediante acciones ejecutadas en el ámbito de la planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente, que son de cumplimiento obligatorio para las instituciones educativas y en las mismas condiciones de calidad que la educación presencial.

Segunda. - Se determinó que el 96% de los estudiantes de maestría encuentran favorables las **estrategias de planificación académica** para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, dado que las acciones de autoevaluación de la capacidad institucional, la reprogramación académica y la adaptación no presencial de los servicios educativos ofertados, generando alternativas de aprendizaje accesibles, planes de recuperación y flexibilización del calendario académico, acorde a las medidas de protección de la salud dispuestas por el gobierno, garantizando el cumplimiento del compromiso de las instituciones educativas de brindar los servicios educativos ofertados, ante el estado de crisis con las mínimas condiciones para su otorgamiento, previa autorización y supervisión de la SUNEDU.

Tercera. - Se determinó que el 95% de los estudiantes de maestría encuentran favorables las **estrategias de desarrollo del servicio** para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19, dado que los procesos formativos prosiguen mediados por diversas acciones que permiten el tránsito de la presencialidad a la virtualidad, contando con herramientas tecnológicas, equipos, conectividad, guías de aprendizaje, actividades, organización de tiempo, entre otros; otorgándose orientación, inducción, soporte informático a docentes y estudiantes, así como la comunicación e información de la universidad a los estudiantes se ha emitido antes, durante y después del otorgamiento del servicio educativo, generando acceso al contenido del curso virtualizado, pertinencia del contenido del mismo a fin de alcanzar

los resultados propuestos, así como el fortalecimiento de las competencias digitales y acompañamiento en el proceso de aprendizaje virtual.

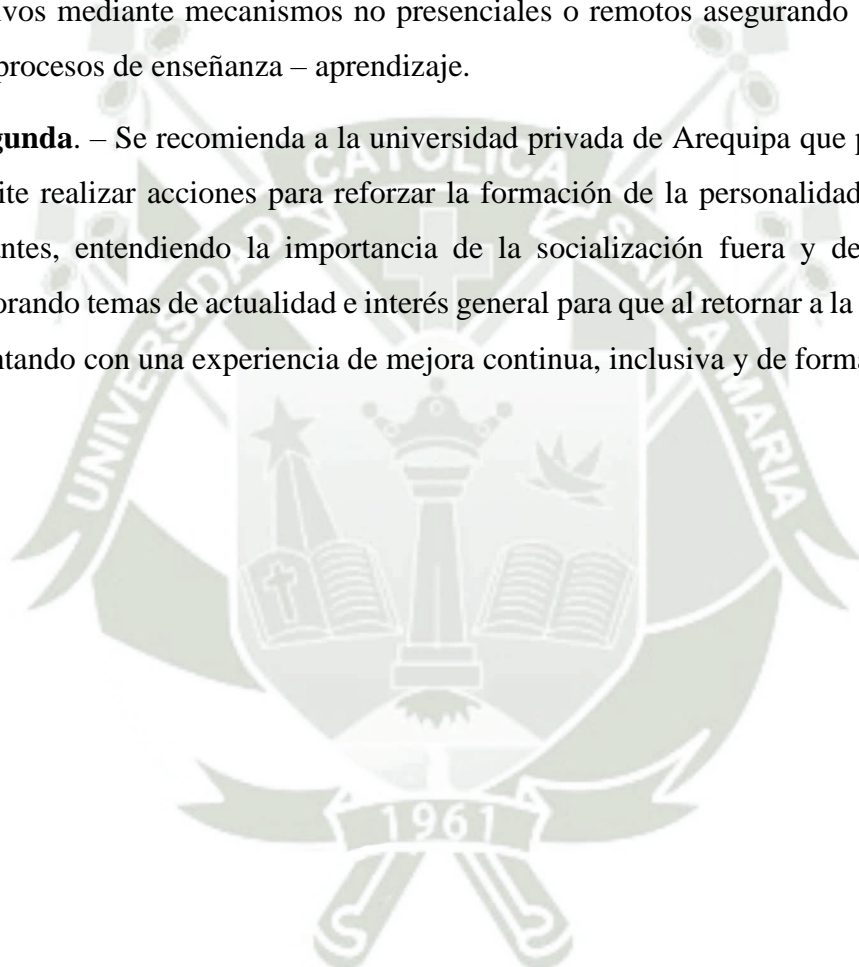
Cuarta. - Se determinó que el 97% de los estudiantes de maestría encuentra que son favorables las **estrategias de ejercicio docente** para la continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19 dado que el docente identifica las competencias del curso, diseña la estructura de cada unidad, realiza la presentación y organización, desarrolla actividades a través de la plataforma o aula virtual, evalúa las actividades virtualizadas y prepara la retroalimentación, generando un clima de confianza, asegurando que el proceso de enseñanza - aprendizaje sea asertivo, permitiendo que se evidencien de forma efectiva y eficaz los logros y competencias alcanzadas por los estudiantes, así como contribuyendo al proceso de cambio y adaptación temporal de la educación no presencial.



RECOMENDACIONES

Primera. - Se recomienda a la universidad privada de Arequipa hacer extensivas estas estrategias de planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente, ante situaciones que imposibiliten otorgar el servicio educativo en forma presencial, como son los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, permitiéndole adoptar medidas extraordinarias, preventivas y de respuesta inmediata a fin de que se presten los servicios educativos mediante mecanismos no presenciales o remotos asegurando la continuidad de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Segunda. – Se recomienda a la universidad privada de Arequipa que post-pandemia posibilite realizar acciones para reforzar la formación de la personalidad crítica de los estudiantes, entendiendo la importancia de la socialización fuera y dentro del aula, incorporando temas de actualidad e interés general para que al retornar a la presencialidad sea contando con una experiencia de mejora continua, inclusiva y de formación integral.



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

A partir de las conclusiones arribadas en la presente investigación se desarrolla la propuesta de intervención a efectos de que la universidad utilice la regulación establecida para la continuidad de la enseñanza en situación de emergencia como una oportunidad de adecuación de las estrategias de planificación académica, desarrollo del servicio y ejercicio docente en los casos de fuerza mayor y caso fortuito que conlleven a la suspensión y/o cierre temporal de sus instalaciones.

PROPUESTA DE NORMATIVA PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

OBJETIVO

Establecer las disposiciones con carácter excepcional y temporal para el otorgamiento de la educación no presencial en las asignaturas de los programas académicos de educación superior con motivo de la suspensión y cierre temporal de las universidades en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito; en salvaguarda de la integridad y salud de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad universitaria.

FINALIDAD

Fortalecer y coadyuvar la continuidad del otorgamiento del servicio de educación universitaria concordante con los criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia; asegurando se cuente con las condiciones mínimas de calidad para su otorgamiento.

AMBITO DE APLICACIÓN

Las universidades y escuelas de posgrado en actividad, licenciadas, con licencia en trámite o licencia denegada, que opten por implementar de forma excepcional y temporal el otorgamiento del servicio educativo en la no presencialidad de las asignaturas ofertadas como consecuencia de los eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito, que han dado lugar a la paralización y/o cierre de las instituciones educativas.

DEFINICIONES

Caso fortuito: Consiste en el evento, extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de una obligación, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en este caso respecto al otorgamiento del servicio de educación, por acción de la naturaleza.

Fuerza mayor: Consiste en el evento, extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de una obligación, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en este caso respecto al otorgamiento del servicio de educación, por intervención del hombre².

ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL

Es la prestación del servicio de educación superior con carácter excepcional y temporal que la universidad puede realizar para la adaptación no presencial de las asignaturas de los programas académicos ofertados. En el caso que el programa académico sea semi presencial, la universidad garantizará las condiciones de calidad con la que fue licenciado.

La ejecución de las adaptaciones no implica un cambio de la modalidad del programa académico, estando sujetas de ser el caso a las disposiciones de su otorgamiento previsto en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional vigente.

GESTIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS

La universidad es responsable de gestionar en su normativa interna la adaptación no presencial de las asignaturas, involucrando al personal docente y administrativo, implementando las medidas necesarias concordantes con las dispuestas por la SUNEDU en el marco de la protección de la integridad y salud de estudiantes y docentes y demás integrantes de la comunidad universitaria, de ser el caso que no cuente con la capacidad de adaptación deberá incluir un plan de recuperación y/o reprogramación horaria.

² SESIÓN DE SALA PLENA N° 018-2020 de 2 de diciembre de 2020 del tribunal de SUSALUD, por unanimidad, han adoptado el siguiente acuerdo: Precedente administrativo sobre el caso fortuito y la fuerza mayor como causal eximente de responsabilidad por infracciones administrativas

CONDICIONES DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL

La universidad asegura las condiciones de otorgamiento del servicio no presencial, procurando facilitar alternativas de aprendizaje material y económicamente accesibles para los estudiantes, orientando al tipo de asignatura las actividades e instrumentos de medición de los logros obtenidos, procurando condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, asegurando que sea oportuna, disponible y sin interrupciones injustificadas, así como también continuidad del seguimiento y acompañamiento en el proceso de enseñanza – aprendizaje, comprendiendo la implementación de acciones, orientación, capacitación, herramientas pedagógicas, uso de plataformas virtuales, tecnologías de la información y comunicación necesarias para la enseñanza remota por fuerza mayor y/o caso fortuito.

La universidad identifica las asignaturas que pueden ser adaptadas e impartidas en forma no presencial, excluyendo aquellas que por su naturaleza requieran ser otorgadas en la presencialidad.

Excepcionalmente, si la duración y/o naturaleza de la paralización y/o cierre temporal de la universidad, hace posible la recuperación de las clases prácticas durante el ciclo académico, se otorga bajo responsabilidad de la universidad.

La universidad debe asegurar que cuenta con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación además de contar conectividad y soporte técnico asegurando el funcionamiento efectivo y continuo, identificando que cuenta con el personal docente capacitado, implementando estrategias efectivas de educación no presencial para lo cual apoya y realiza el seguimiento para la adecuada planificación de las asignaturas, virtualización, definiendo la ruta del aprendizaje, exponiendo con claridad los objetivos, actividades académicas de forma no presencial, duración, metodología de aprendizaje, recursos educativos disponibles, implementado estrategias de seguimiento y acompañamiento y adaptando las evaluaciones a fin de acreditar los aprendizajes, evitando el plagio, suplantación y fraude.

La universidad difunde y comunica oportunamente las acciones que lleva a cabo para la adaptación de la educación a la no presencialidad, poniendo a disposición recursos, herramientas digitales, plataformas de enseñanza, bajo parámetros mínimos de acceso y disponibilidad de uso. Las acciones dispuestas por la universidad para la adaptación del

servicio educativo en la no presencialidad por fuerza mayor y/o caso fortuito bajo ninguna circunstancia son contrarias a las medidas dispuestas por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La universidad adopta las medidas necesarias a fin de mitigar el riesgo de deserción de los estudiantes como consecuencia de la paralización y cierre temporal de sus instalaciones, de igual manera implementa acciones conducentes a mitigar las brechas de acceso desigual, a conectividad de internet y tecnología de los estudiantes pudiendo facilitar medios alternativos, de recuperación y/o reprogramación de clases para aquellos impedidos de acceder al servicio educativo no presencial.



REFERENCIAS

- Alcántara, A.** (2020). Educación Superior y COVID-19 una perspectiva comparada. *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, UNAM, p 76-80
<http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>
- Almazán, A.** (2020). Covid-19: ¿Punto Sin Retorno de la Digitalización de la Educación? *Revis-ta Internacional De Educación Para La Justicia Social*, 9(3), p 1-4. Recuperado de <https://revistas.uam.es/riejs/article/view/12089>
- Álvarez, M., Gardyn, N., Iardelevsky, A., & Rebello, G.** (2020). Segregación Educativa en Tiempos de Pandemia: Balance de las Acciones Iniciales durante el Aislamiento Social por el Covid-19 en Argentina. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social*, 9(3), 25-43. Recuperado de <https://revistas.uam.es/riejs/article/view/12268>
- Álvarez Risco, A.** (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Arana, M.** (2021). *Percepción sobre las practicas docentes en una experiencia formativa extraacadémica en el primer año de carrera de una universidad privada de Lima* (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima Perú.
- Arras-Vota, A., Bordas-Beltran, J. y Gutierrez-Diez, M.** (2017). Percepción de estudiantes y docentes de e-posgrado sobre competencias en TIC de educandos. *Revista latina de Comunicación social*, p 1186-1204
- Banco Mundial** (2020). *Covid-19: Impacto en la educación y respuesta de política pública*. Banco Mundial, Washington, p 1-56.
<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/33696>
- Barros, R.** (2021). *El derecho a la educación superior, obligaciones internacionales y obligaciones reforzadas en el contexto de pandemia* (Tesis Maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

Brown, C. y Salmi, J. (2020). *Putting fairness at the heart of higher education*. University World News. The global Window on Higher Education, universityworldnews.com/post.php?story=20200417094523729

Bustamante, R. (2020) *Educación en cuarentena: cuando la emergencia se vuelve permanente*. Aportes para el Diálogo y la Acción, 1(1), 1-9. Recuperado de <http://www.grade.org.pe/creer/archivos/Art%C3%Articulo-Roberto-Bustamante-parte-1.pdf>

Chavez, C., Florez, S. y Huahuacondo, M. (2021) *La educación virtual y la satisfacción del estudiante en los cursos virtuales durante el semestre académico 2020-I de la facultad de ciencias y tecnologías sociales y humanidades de la Universidad Católica de Santa María* (Tesis de maestría). Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú.

Chehaibar, L. (2020). Flexibilidad curricular. Tensiones en tiempos de pandemia. *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, UNAM, p 83-90
<http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>

Constitución Política del Perú (1993) 31 de diciembre de 1993. <http://www.gob.pe>

Decreto Legislativo N°1496 (2020) *Decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional*. Presidencia de la república, Perú 9 de mayo de 2020 publicado el 20 de mayo de 2020. <http://www.gob.pe>

Decreto Supremo N° 008-2020-SA (2020) *Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19*. Presidencia de la República, Perú. 11 de marzo de 2020. <http://www.gob.pe>

Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU (2020). *Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productivo*. Ministerio de Educación, Perú. 31 de agosto de 2020. <http://www.gob.pe>

Decreto Supremo N° 44-2020-PCM (2020). *Declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio*. 15 de marzo de 2020. Perú <http://www.gob.pe>

Decreto Supremo N° 075-2020-PCM (2020). *Prorroga el estado de emergencia e inamovilidad de la población.* 29 de octubre de 2020. Perú. <http://www.gob.pe>

Decreto Urgencia N° 026-2020 (2020) *Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.* Poder Ejecutivo, Perú. 15 de marzo de 2020.

<http://www.gob.pe>

Del Carpio, H., Del Carpio, P., García –Peñalvo, F., Del Carpio, S. (2021). Validez de instrumento: percepción del aprendizaje virtual durante la COVID-19. *Campus Virtuales*, p 111-125.

Fanelli, A., Marquina, M. y Rabossi, M. (2020). Acción y reacción en época de pandemia: la universidad Argentina ante la COVID-19. *Revista de Educación superior en América latina – ESAL.* Argentina

<http://rcientificas.uninorte.edu.co>

Francesc, P. (2021). *La Educación Superior en Nicaragua y el Impacto del COVID-19*, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), foro 21 enero de 2021.

Forni, P. y De Grande, P. (2019). *Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas.* Revista Mexicana de Sociología n.º82, Universidad Nacional Autónoma de México, Mexico p. 168-169.

Guías para la implementación de la Educación Semipresencial y/o distancia en las Universidades (2020). *Orientaciones para que las universidades logren una adecuada implementación de la educación remota y transiten hacia una educación virtual de calidad y constituyen recursos, herramientas, estrategias rutas metodológicas de apoyo para la planificación de las actividades académicas en el contexto de la emergencia, para la virtualización o adaptación de los cursos a fin de garantizar la adquisición de las competencias y responder a las exigencias establecidos en la normativa vigente.* Ministerio de Educación, Perú. Junio 2021. <http://www.gob.pe>

Giannini, S. (2020) *COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después* Informe de IESALC

Guevara, R. (2016) *El estado del arte en la investigación: ¿análisis de los conocimientos acumulados o indagación por nuevos sentidos?* Revista Folios n.º44, 2016, pp. 165-179 Universidad Pedagógica Nacional Bogotá, Colombia.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico, Mc Graw Hill Education, sexta edición.

Huayanay-Espinoza, C., Sánchez-Orellana, R., Flores-Cordova, G., Béjar, M., Alburqueque, O., Uribe-Díaz, S., y Huicho, L. (2019). *Ejes y Líneas de Investigación en el Ámbito de la Educación Superior en el Perú: Hacia una Priorización Concertada de una Agenda de Investigación*. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 13(1), 86-101. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.744>

Hodges, C., Moore, S., Lockee, B., Trust, T., & Bond, A. (2020). *The Difference Between Emergency Remote Teaching and Online Learning*. Educause. Recuperado de <https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergency-remote-teaching-and-online-learning>.

IISUE (2020). *Educación y pandemia: Una visión académica*, México, UNAM, <http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia/>

Jiménez, Y. y Suarez, M. (2014) *Investigación de campo como estrategia metodológica para la resolución de problemas*. I Jornadas Internas de Postgrado “Gerencia e Innovación en el Proceso Educativo”. Universidad Dr. José Gregorio Hernández, Maracaibo, Venezuela p. 4.

Ley N° 28044 Ley General de Educación (2003). *Establece los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano*. 28 de julio de 2003 Perú. <http://www.minedu.gob.pe>

Ley N° 31224 Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación (2021). *Establece el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación*. 19 de junio de 2021. Perú <http://www.minedu.gob.pe>

Ley N° 26842 Ley General de Salud (1997). *Establece los lineamientos generales de la salud y del sistema de salud peruano*. 15 de julio de 1997 Perú. <http://www.gob.pe>

Ley N° 30220 Ley Universitaria (2014). *Establece los lineamientos generales de la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.* 9 de julio de 2014 Perú. <http://www.gob.pe>

López, M. y Rodríguez, S. (2020). Trayectorias escolares en la educación superior ante la pandemia ¿continuar, interrumpir o desistir? *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, UNAM, p 104 -108.

<http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>

Morales, V. (2020). *Docencia remota de Emergencia frente al COVID-19 en una escuela de Medicina privada de Chile* (Tesis de Magister), Universidad de Concepción, Concepción, Chile.

Mori, J. (2020). *Impacto de la situación excepcional causada por la pandemia COVID-19 en la calidad del servicio de la educación superior universitaria.* Encuentro virtual SINEACE-MINEDU, Perú. <https://youtu.be/OWW1N-3qTQ>.

Ordoñez, K. (2020) *Gestión del aprendizaje remoto del docente en el rendimiento académico de los estudiantes de 3° de primaria de la I.E. 3073 “El Dorado”* (Tesis para optar el grado académico de Maestra en gestión Pública), Universidad Cesar Vallejo, Lima Perú.

Pardo, H. y Cobo, C. (2020). *Expandir la universidad más allá de la enseñanza remota de emergencia Ideas hacia un modelo híbrido post-pandemia.* Barcelona, p 1-74

<https://outliersschool.net/la-universidadpostpandemia-pardo-kuklinski-cobo/>

Perez-Lopez, E., Vasquez, A. y Cambero, S. (2021). Educación a distancia en tiempos de COVID-19: Análisis desde la perspectiva de los estudiantes universitarios. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia.* España, p 331- 342

<https://doi.org/10.5944/ried.24.1.27855>

Portillo, S., Castellanos, L.; Reynoso, O. y Gavotto, O. (2020). Enseñanza remota de emergencia ante la pandemia COVID-19 en Educación Media Superior y Educación Superior. *Propósitos y representaciones*, p 1-17)

<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2020.v8nSPE3.589>

Ormachea, D. (2021) *Políticas educativas en la normativa del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020* (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Lima Perú.

Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD (2020). *Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas de las universidades y escuelas de posgrado para prevenir y controlar el COVID-19*. Superintendencia Nacional de Educación, Perú. 29 de marzo de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU-CD (2020). *Dispone que excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los afectados por la denegatoria de licencia, los de proceso de cese que hayan cumplido con el Reglamento del proceso de cese RCD N° 111-2018-SUNEDU –CD*. Superintendencia Nacional de Educación, Perú. 1 de julio de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU-CD (2020). *Establece que la universidad debe contar con un modelo educativo que defina las características particulares de las modalidades semipresencial y a distancia, así también los lineamientos pedagógicos que sirven de guía para la práctica pedagógica, debiendo contar con un marco normativo*. Superintendencia Nacional de Educación, Perú. 24 de agosto de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución del Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD (2020). *Resuelve modificar los artículos 3°, 6°, 7° y 8° así como la 2da, 3era, 4ta y 5ta disposición complementaria final de los criterios de supervisión de la adaptación de la educación no presencial*. Superintendencia Nacional de Educación, Perú. 24 de setiembre de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución del Consejo Directivo N° 121-2020-SUNEDU-CD (2021). *Objetivo de garantizar la continuidad de estudios y que se cumpla con la obligación de no interrumpir la prestación de un servicio público, se permite como medida excepcional a las universidades y escuelas de posgrado licenciadas continuar prestando el servicio educativo superior universitario de sus programas autorizados en modalidad presencial o semipresencial*. Superintendencia Nacional de Educación, Perú. 8 de noviembre de 2021. <http://www.gob.pe>

Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU-CD (2022). *Dispone que permite a los estudiantes afectados por el cese definitivo de las actividades académicas de las universidades referidas, culminar su proyecto educativo profesional, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.* Superintendencia Nacional de Educación, Perú. 11 de abril de 2022. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (2020) *Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.* Ministerio de Educación, Perú. 12 de marzo de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU (2020) *Modificación de la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU suspende el servicio educativo hasta el 3/05/2020, debiendo reprogramarse las horas lectivas en educación Superior en el plazo de siete (7) días hábiles desde el día siguiente a la publicación.* Ministerio de Educación, Perú. 31 de marzo de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU (2020). *Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo n.º008-2020-SA.* Ministerio de Educación, Perú. 1 de abril de 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU (2020). *Suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial.* Ministerio de Educación, Perú. 3 de mayo 2020. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU (2022). *Aprueba el documento normativo denominado Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.* Ministerio de Educación, Perú. 8 de febrero de 2022. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU (2022). *Deroga artículo 3° de la RVM N°015-2020-MINEDU y dispuso que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornarían a la prestación del servicio educativo según*

la modalidad de forma presencial, a partir del Segundo semestre académico de 2022. Ministerio de Educación, Perú. 17 de junio de 2022. <http://www.gob.pe>

Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU (2022) *Modifica el artículo 3° estableciendo que las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial a partir del segundo semestre de 2022.* Ministerio de Educación, Perú. 26 de julio de 2022. <http://www.gob.pe>

Rojas, M. (2015) Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación REDVET. *Revista Electrónica de Veterinaria*, vol. 16, núm. 1, 2015, pp. 1-14 Veterinaria Organización Málaga, España.

Ruiz, E. (2020). La práctica docente universitaria en ambientes de educación a distancia. Tensiones y experiencias de cambio. *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, UNAM, p 109-114

<http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>

Soria-Valencia, E. (2020). *Investigación y practica formativa en condiciones remotas. Una experiencia en posgrado para generar productividad científica.* Pontifica Universidad Católica del Perú. Lima, Perú p1-10.

<http://orcid.org/0000-0002-2249-7826>

UNESCO IESALC (2020). *El coronavirus -19 y la educación superior: impacto y recomendaciones.*

<https://www.iesalc.unesco.org/2020/04/02/el-coronavirus-covid-19-y-la-educacion-superior-impacto-y-recomendaciones/>

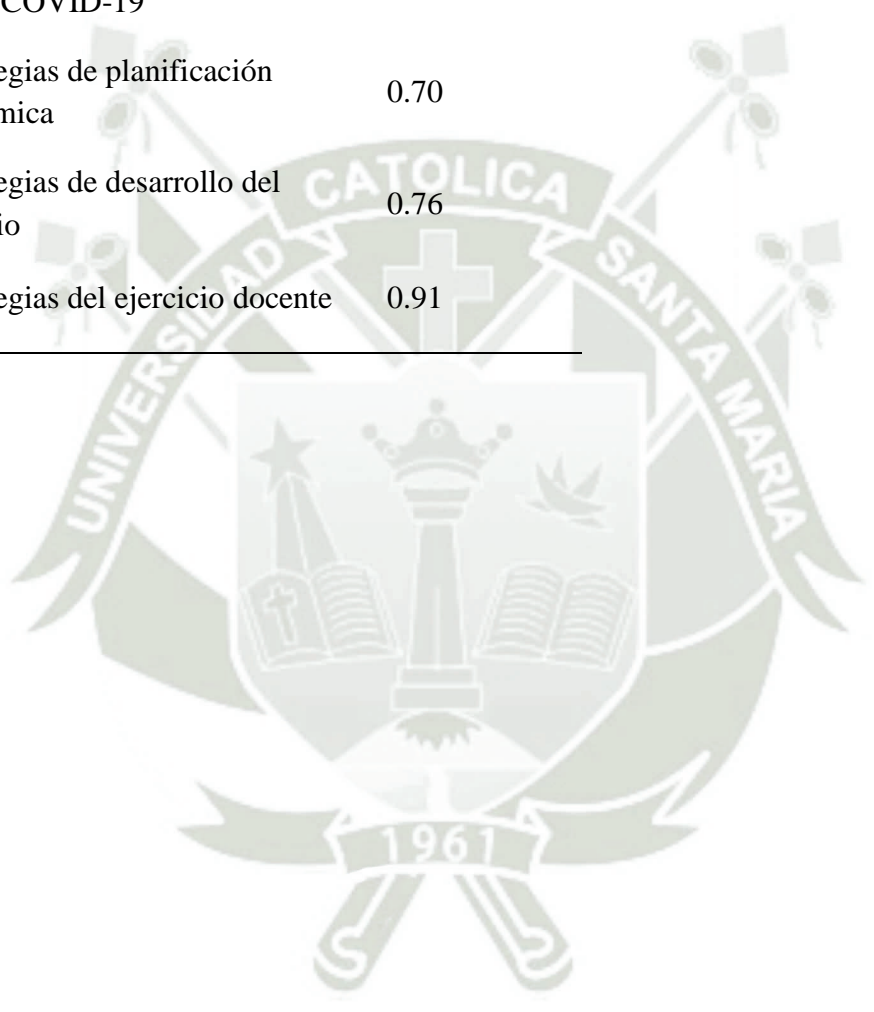
Vargas, L. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, México, p 47-53

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74711353004>

ANEXOS

Anexo 1: Confiabilidad

Descripción	Confiabilidad
Continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19	0.90
Estrategias de planificación académica	0.70
Estrategias de desarrollo del servicio	0.76
Estrategias del ejercicio docente	0.91



Anexo 2: Baremos

Ítems	Tipo	Nombre	Desfavorable	Favorable
01.-30	Variable 2	Continuidad de la enseñanza en la educación superior en pandemia por el COVID-19	30.-90	91.-150
01.-07	Indicador	Estrategias de planificación académica	07.-21	22.-35
01.-03	Subindicadores	Capacidad institucional	03.-09	10.-15
04.-06		Reprogramación académica	03.-09	10.-15
7		Adaptación no presencial	01.-03	04.-05
08.-15	Indicador	Estrategias de desarrollo del servicio	08.-24	25.-40
08.-10	Subindicadores	Herramientas tecnológicas, equipos y conectividad	03.-09	10.-15
11		Guía de aprendizaje, uso de plataforma, herramientas, actividades, organización de tiempo metodología y sistema de evaluación.	01.-03	04.-05
12.-13		Orientación y uso adecuado de plataforma y sus herramientas.	2.-6	7.-10
14		Inducción, soporte y apoyo para acceder al contenido del curso virtualizado	01.-03	04.-05
15		Comunicación e información de calendario académico, plan de recuperación, adaptación del servicio, horas dedicación, plataforma del servicio educativo	01.-03	04.-05
16.-30	Indicador	Estrategias del ejercicio docente	15.-45	46.-75

16	Subindicadores	Identifica las competencias del curso	01.-03	04.-05
17.-18		Diseña la estructura de cada unidad del curso	2.-6	7.-10
19.-20		Presentación y organización del curso	2.-6	7.-10
21.-26		Desarrolla actividades a través de la plataforma o aula virtual	06.-18	19.-30
27.-29		Evaluación de las actividades virtualizadas	03.-09	10.-15
30		Prepara la retroalimentación personalizada	01.-03	04.-05



Anexo 3: Resultados de las preguntas del cuestionario

Indicador 1: Estrategias de planificación académica

	Muy en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Item 1	6	2.96%	16	7.88%	0	0.00%	133	65.52%	48	23.65%
Item 2	4	1.97%	5	2.46%	0	0.00%	99	48.77%	95	46.80%
Item 3	3	1.48%	7	3.45%	0	0.00%	116	57.14%	77	37.93%
Item 4	7	3.45%	16	7.88%	0	0.00%	129	63.55%	51	25.12%
Item 5	6	2.96%	12	5.91%	0	0.00%	129	63.55%	56	27.59%
Item 6	0	0.00%	13	6.40%	0	0.00%	126	62.07%	64	31.53%
Item 7	4	1.97%	12	5.91%	0	0.00%	133	65.52%	54	26.60%

Indicador 2: Estrategias del desarrollo del servicio

	Muy en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Item 8	12	5.91%	31	15.27%	0	0.00%	70	34.48%	90	44.33%
Item 9	8	3.94%	16	7.88%	0	0.00%	89	43.84%	90	44.33%
Item 10	3	1.48%	15	7.39%	0	0.00%	113	55.67%	72	35.47%
Item 11	3	1.48%	14	6.90%	0	0.00%	100	49.26%	86	42.36%
Item 12	3	1.48%	10	4.93%	0	0.00%	97	47.78%	93	45.81%
Item 13	6	2.96%	15	7.39%	0	0.00%	99	48.77%	83	40.89%
Item 14	5	2.46%	15	7.39%	0	0.00%	98	48.28%	85	41.87%
Item 15	4	1.97%	15	7.39%	0	0.00%	105	51.72%	79	38.92%

Indicador 3: Estrategias del ejercicio docente

	Muy en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Item 16	2	0.99%	2	0.99%	0	0.00%	103	50.74%	96	47.29%
Item 17	0	0.00%	4	1.97%	0	0.00%	108	53.20%	91	44.83%
Item 18	3	1.48%	10	4.93%	0	0.00%	104	51.23%	86	42.36%
Item 19	3	1.48%	8	3.94%	0	0.00%	107	52.71%	85	41.87%
Item 20	2	0.99%	5	2.46%	0	0.00%	106	52.22%	90	44.33%
Item 21	0	0.00%	10	4.93%	0	0.00%	112	55.17%	81	39.90%
Item 22	2	0.99%	6	2.96%	0	0.00%	112	55.17%	83	40.89%
Item 23	0	0.00%	8	3.94%	0	0.00%	117	57.64%	78	38.42%
Item 24	3	1.48%	11	5.42%	0	0.00%	120	59.11%	69	33.99%
Item 25	1	0.49%	6	2.96%	0	0.00%	109	53.69%	87	42.86%
Item 26	4	1.97%	9	4.43%	0	0.00%	106	52.22%	84	41.38%
Item 27	2	0.99%	7	3.45%	0	0.00%	116	57.14%	78	38.42%
Item 28	2	0.99%	4	1.97%	0	0.00%	123	60.59%	74	36.45%
Item 29	3	1.48%	7	3.45%	0	0.00%	107	52.71%	86	42.36%
Item 30	8	3.94%	6	2.96%	0	0.00%	96	47.29%	93	45.81%

Anexo 4: Resultados de los subindicadores del indicador Estrategias de planificación académica

	Desfavorable		Favorable		Total	
	N	%	N	%	N	%
Capacidad institucional	9	4%	194	96%	203	100%
Reprogramación académica	15	7%	188	93%	203	100%
Adaptación no presencial	16	8%	187	92%	203	100%



Anexo 5: Resultados de los subindicadores del indicador Estrategias de desarrollo del servicio

	Desfavorable		Favorable		Total	
	N	%	N	%	N	%
Herramientas tecnológicas, equipos y conectividad	23	11%	180	89%	203	100%
Guía de aprendizaje, uso de plataforma, herramientas, actividades, organización de tiempo metodología y sistema de evaluación.	17	8%	186	92%	203	100%
Orientación y uso adecuado de plataforma y sus herramientas.	16	8%	187	92%	203	100%
Inducción, soporte y apoyo para acceder al contenido del curso virtualizado	20	10%	183	90%	203	100%
Comunicación e información de calendario académico, plan de recuperación, adaptación del servicio, horas dedicación, plataforma del servicio educativo	19	9%	184	91%	203	100%



Anexo 6: Resultados de los subindicadores del indicador Estrategias del ejercicio docente

	Desfavorable		Favorable		Total	
	N	%	N	%	N	%
Identifica las competencias del curso	4	2%	199	98%	203	100%
Diseña la estructura de cada unidad del curso	10	5%	193	95%	203	100%
Presentación y organización del curso	7	3%	196	97%	203	100%
Desarrolla actividades a través de la plataforma o aula virtual	5	2%	198	98%	203	100%
Evaluación de las actividades virtualizadas	6	3%	197	97%	203	100%
Prepara la retroalimentación personalizada	14	7%	189	93%	203	100%

